TOMO XCIII Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1928 Núm. 6747

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una cantidad para la construcción de un cuartel en Colonia

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Honorable Consejo Nacional de Administración:

La Asamblea Representativa del Departamento de Colonia ha facultado al Concejo del mismo Departamento para donar un terreno al Estado con destino a la construcción de un cuartel, quedando sin efecto dicha donación si dentro del término de dos años no se iniciaren o autorizaren las obras de construcción.

En el mensaje y proyecto de ley que la Presidencia de la República sometió a la ilustrada consideración de Vuestra Honorabilidad con fecha 8 de Noviembre de 1927, relativo a construcción de cuarteles, no se incluía la construcción de uno en la Colonia, pero es el caso que el terreno ofrecido llena ampliamente, por su ubicación, dimensiones y demás condiciones, las que se exigen para esta clase de obras y además con la posesión del terreno se obtendrá un cuartel en forma económica.

La construcción de este cuartel importaría ochenta y cinco mil pesos, que es la misma cantidad indicada en el mensaje y proyecto de ley mencionados para los cuarteles de Infantería, disminuída en diez mil pesos que es el costo del terreno.

Por las razones expuestas me es grato someter a la ilustrada opinión de Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley que acompaño, relativo a la construcción de un cuartel en la Colonia y ruego a Vuestra Honorabilidad, que si no tiene que observar respecto de la parte financiera del mismo se digne remitirlo al Poder Legislativo a los efectos procedentes.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su más alta consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Facúltase a la Prseidencia de la República para disponer de la cantida de ochenta y cinco mil pesos destinados a la construcción de un cuartel en el Departamento de Colonia para el alojamiento de unidades del Ejército.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

FE DE ERRATAS

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 13 de 1928.

Señor Director del "Diario Oficial":

Habiéndose padecido error al copiar la relación del trámite de este Ministerio del día 28 de Noviembre último, publicada en la página 583 A del "Diario Oficial" número 6737, ruego a usted se sirva disponer sea rectificada la publicación que lleva el número 7 de la expresada relación por la siguiente: "Dirección de la Armada— Comunicando que ha enviado un remolcador de la Administración del Puerto para zafar al R. O. U. "Montevideo" de su varadura.—Enterado, archívese."

Saluda a usted atentamente.—Por el Ministro y por su orden.—El Subsecretario, Capitán de Fragata Carlos Carbajal,

2

Mensaje. Se solicita el refuerzo del rubro "Foraje, pastoreo y herraduras" de la planilla número 66 del Departamento de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Honorable Asamblea General:

Con fecha Setiembre 11 último la Presidencia de la República autorizó a la Intendencia General del Ejército y la Armada para disponer el racionamiento de doscientos cuarenta equinos, distribuídos oportunamente entre los Regimientos de Caballería número 2, 3, 5, 6, 7 y 8 a razón de cuarenta equinos por cada unidad, destinados a los servicios e instrucciones del arma.

Las consideraciones en virtud de las cuales la Presidencia de la República resolvió favorablemente la gestión que hiciera en ese sentido el Estado Mayor del Ejército fueron plenamente justificadas por éste, quien invocó, entre otras razones, que el trabajo progresivo a que serían sometidos esos animales requería un racionamiento completo.

Ahora bien: como la erogación a producirse para el mantenimiento de ese servicio, durante el término de un año, señalado como indispensable por el Estado Mayor del Ejército, ascenderá a la cantidad de $ 37.500, según informó la Intendencia General del Ejército y la Armada oportunamente, la Presidencia de la República remite a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se refuerza en aquella suma, con el fin ya indicado, el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" A) Ejército, de la planilla número 66 del Departamento de Guerra y Marina (Presupuesto General del Estado).

Las causas que motivan el refuerzo del citado rubro son del conocimiento de Vuestra Honorabilidad.

En efecto, como ya he tenido la oportunidad de expresarlo a Vuestra Honorabilidad, la cantidad asignada al precitado rubro, es de todo punto de vista insuficiente, al extremo de causar déficits de relativa importancia en los últimos ejercicios económicos.

Tratándose de un asunto de urgente sanción, lo declaro incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para reforzar durante durante el Ejercicio corriente el rubro "Forraje, pastoreo y herraduras" de la planilla número 66 del Departamento de Guerra y Marina en la suma de treinta y siete mil quinientos pesos.

Art. 2.o El importe de la cantidad a que se refiere el artículo anterior se tomará de "Rentas Generales".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Mensaje. Se solicita una suma para abonar el importe de unos cueros destinados a los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Tengo el honor de someter a la consideración ilustrada de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley, por el cual se autoriza a la Presidencia de la República para tomar de "Rentas Generales" hasta la suma de diez mil setecientos cuarenta pesos con setenta y cinco centésimos, a fin de abonar la adquisición de cueros destinados para los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra, efectuada por el Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada, por resolución de fecha 26 de Setiembre de 1928, en virtud de que el saldo existente del rubro con el cual debía atenderse esa compra es insuficiente.

En consecuencia, ruego a Vuestra Honorabilidad se sirva darle a este asunto la preferencia que estime más acertada, declarándolo incluído entre los que deben tratarse en sesiones extraordinarias.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a "Rentas Generales" hasta la suma de diez mil setecientos cuarenta pesos con setenta y cinco centésimos, a fin de abonar el importe de la adquisición de cueros destinados a los talleres de zapatería y talabartería del Arsenal de Guerra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 11 de 1928.

General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Mensaje. Se solicita la sanción del proyecto de ley referente al sueldo del Subsecretario de Guerra y Marina.

Poder Ejecutivo.

Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.

Señor Presidente de la Honorable Asamblea General:

Cúmpleme reiterar a Vuestra Honorabilidad la sanción del proyecto de ley que con fecha 3 de Enero de 1928 se remitió por vía del Honorable Consejo Nacional de Administración referente al sueldo del Subsecretario de Guerra y Marina.

No es posible mantener la remuneración vigente por ley 16 de Noviembre de 1926, porque esto entraña una irritante injusticia. Sabido es el recargo de tareas y la responsabilidad inherentes al desempeño de las Secretarías de Estado y no es ciertamente de éstas, la que corresponde al Departamento de Guerra y Marina, aquella que menos contracción requiere.

La condición militar de un Subsecretario de Estado, no podría nunca constituir un motivo para que se estimaran en menos, remunerativamente, los importantes servicios que presta, y este criterio, tratándose del actual Subsecretario, tanto más debe desecharse cuanto se ha tenido particularmente en cuenta su título de abogado al ser designado para la expresada función.

La Presidencia de la República espera que el Poder Legislativo se apresurará a subsanar el error cometido al dictarse la ley 16 de Noviembre de 1926, al no tenerse en cuenta la injusta desigualdad de tratamiento que creaba en el caso cuestionado.

En tal sentido solicito de Vuestra Honorabilidad se incluya el citado proyecto de ley entre los asuntos a tratarse en el primer período de sesiones extraordinarias.

Saludo a Vuestra Honorabilidad con mi mayor consideración. — **JUAN CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Decreto. Se nombra 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 12 de 1928.

Encontrándose vacante el cargo de 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase 2.o Jefe del Estado Mayor del Ejército al señor Coronel don Pedro Onetti.

Art. 2.o Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que pase a "Disponibilidad" el señor Capitán Nelson Banchieri que presta servicios en el Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Decreto. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Habiendo el Estado Mayor del Ejército solicitado por oficio número 4557 el pase a "Disponibilidad" del Capitán don Roberto San Martín que presta servicios en el Regimiento de Artillería Montada número 2, por irregularidades cometidas en el desempeño de su cargo, como así también su calificación de "Deficiente" y considerar que el referido Capitán no tiene aptitudes para estar al frente de una batería;

Considerando atendibles las razones en que funda su pedido la mencionada repartición,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Que pase a "Disponibilidad" el señor Capitán don Roberto San Martín que presta servicios en el Regimiento de Artillería Montada número 2.

Art. 2.° Que se comunique, inserte y publique. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Decreto. Nombra Jefe de la División "Material" de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Jefe de la División "Material" de la Armada al señor Capitán de Fragata don Teodofredo B. Camacho.

Art. 2.° Comuníquese, insértese y publíquese. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se amplía el decreto del nombramiento de un Capitán en la Comisión de Límites

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Visto el decreto expedido con fecha 27 del mes de Noviembre último por el que se designa al Capitán Agustín H. Creci para prestar servicios en la Comisión de Límites,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Amplíase el decreto antes citado, disponiéndose que el Capitán Agustín H. Creci, sin perjuicio de prestar servicios en la Comisión de Límites figure también como agregado al Estado Mayor del Ejército.

2.° Que se comunique a quienes corresponda y publique. —**CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

10

Resolución. Se disponen los servicios de un Mayor en la Zona Militar número 1

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Vista la precedente propuesta formulada por el Estado Mayor del Ejército,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase para ocupar un cargo de su clase vacante en la Zona Militar número 1 al Mayor Federico Schüsselin.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

11

Resolución. Se autoriza a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones la aplicación de una tasa

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Diciembre 11 de 1928.

Vista la nota número 554|928 de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones en la que solicita autorización para aplicar desde el 1.° de Enero del año 1929, la tasa de fcs. 0.60 por palabra para los radiotelegramas simples de o para los buques, cursados por intermedio de las estaciones terrestres de nuestro país;

De acuerdo con lo resuelto por la nueva Convención Radiotelegráfica celebrada últimamente en Wáshington, a la que nuestro país se ha adherido,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para aplicar desde el 1.° de Enero del año 1929 a los radiotelegramas simples de o para los buques, por la parte correspondiente a las estaciones terrestres, la tasa de 0.60 de franco oro equivalente a $ 0.11 oro uruguayo por palabra.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **CAMPISTEGUY.** — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

12

Decreto. Se declaran los impuestos que el "fuel-oil" no debe abonar

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 14 de 1928.

Vistas las gestiones de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de la West India Oil C.°, reclamando de la aplicación de los impuestos de "análisis" y de "movilización de bultos" que se aplica al fuel-oil que importan dichas compañías;

Resultando: Que en cuanto al "impuesto de análisis" que se abona en virtud de lo dispuesto por el decreto de 9 de Octubre de 1922, tampoco corresponde su aplicación, desde que la ley respectiva establece que pagarán el impuesto los análisis que se efectúen a los efectos del cumplimiento de las leyes de Aduana y las que se refieren al fuel-oil, nada dicen que deba ser analizado, ni exigen ese análisis;

Considerando: Que fuera de los impuestos especiales creados por las leyes de 8 de Julio de 1916 y 27 de Octubre de 1919, el "fuel-oil" no debe pagar ningún otro, aun cuando el decreto de 20 de Enero de 1920, al establecer un despacho en igual forma que las mercaderías generales, quedando sujeto a todas las leyes y reglamentos que exigen esas disposiciones, modificó el régimen legal, lo que no puede hacerse por simple decreto.

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 9 de Octubre de 1922, y declárase que el "fuel-oil" no debe abonar ni el "impuesto de análisis" ni el de "movilización de bultos".

Art. 2.° Comuníquese, etc.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

RELACION de los asuntos sometidos a consideración del Honorable Consejo Nacional de Administración para la firma del día 12 de Diciembre de 1928.

1—Autorízase la devolución al señor Horacio Berdou de la suma de $ 197.47, abonada por concepto de impuestos de Estadística al exportar ganado con destino al Brasil.

2—Autorízase la devolución al señor Razzetti y Fiorito de la suma de $ 786.66, abonada en exceso por concepto de derechos a la importación de varias partidas de ascensores eléctricos y cabona de madera para los mismos.

3—Autorízase la devolución a los contribuyentes comprendidos en la relación número 27 de la suma que a cada uno le corresponde por concepto de impuestos de ausentismo dentro de la cantidad de $ 484.47.

4—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendios en la relación número 28 de la suma que a cada uno le corresponde por concepto de impuesto de sobretasa y de herencias abonado en exceso dentro de la cantidad total de $ 698.87.

5—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 10 de la suma que a cada cual le corresponda, por concepto de impuesto inmobiliario y sobretasa, abonado en exceso dentro de la cantidad total de $ 552.47.

6—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 21 de la suma que a cada uno le corresponde por concepto de impuesto inmobiliario de campaña abonado en exceso dentro de la cantidad total de $ 528.20.

7—Autorízase la devolución a la Compañía Swift de Montevideo de la suma de $ 211.12, abonada a la importación de varias partidas de encurtidos y mostaza, por concepto de los impuestos creados por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926.

8—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 22 de la suma que a cada uno le corresponda, por concepto de impuesto inmobiliario de campaña, abonado en exceso dentro de la cantidad total de $ 560.91.

9—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 15 de la suma que a cada cual le corresponda por diversos conceptos dentro de la cantidad total de $ 769.32.

10—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 19 de las cuotas de impuesto inmobiliario de campaña e impuestos de obras y hospital que abonaron con exceso, cuyo monto total asciende a la suma de $ 259.85.

11—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 7 de la suma que a cada uno le corresponde, por concepto de cuotas de impuesto inmobiliario de campaña, abonadas en exceso, *dentro* de la cantidad total de $ 466.54.

12—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 8 de las sumas que abonaron con exceso por diversos conceptos de contribución inmobiliaria dentro del total de $ 145.15.

13—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 5 de la suma que a cada uno le corresponde por rebajas y aumentos de aforo, dentro de la cantidad total de $ 133.05.

14—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 26 de las sumas que a cada uno le corresponda por concepto de impuestos de contribución inmobiliaria de campaña y de Previsión Social abonados en exceso dentro de la cantidad total de $ 593.02.

15—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la rleación número 24 de la suma que a cada uno le corresponde por concepto de impuesto inmobiliario, abonado en exceso dentro de la cantidad total de pesos 116.61.

16—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 23 de las sumas que abonaron en exceso por concepto de impuesto inmobiliario dentro de la cantidad total de $ 240.60.

17—Autorízase la devolución a los señores Francisco Tolosa, Claudio Medina y Catalina Robledo de las sumas de pesos 87.00, 46.80 y 7.20, que respectivamente abonaron en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

18—Autorízase la devolución a los señores contribuyentes comprendidos en la relación número 14 de las sumas que a cada uno les correspondan por concepto de impuesto municipal, abonado en exceso dentro de la cantidad total de $ 59.40.

19—Autorízase la devolución a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay de la suma de $ 85.50, abonada por concepto de impuesto de saneamiento.

20—Autorízase la devolución a los señores Pedro Scuffi y Lemes N. Calleros de la suma de $ 31.00 y $ 65.22, abonadas en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

21—Autorízase la devolución a los herederos de doña Olivia Machado de Silvera de la suma de $ 1.887.39, abonada en exceso por concepto de impuesto inmobiliario.

22—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para disponer la confección de los 6 trajes de verano para el personal de porteros del Ministerio de Hacienda.

23—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telegráfica "All América Cables Inc.", la suma de $ 6.00, importe de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Hacienda en el mes de Setiembre de 1928.

24—Se manda efectuar liquidaciones talonarias por un importe total de pesos 1.391.37 para pago de cuentas adeudadas por la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

25—Se manda entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 341.16, importe del suministro de útiles efectuados a la Secretaría del Consejo Nacional de Administración.

26—Se manda practicar liquidaciones talonarias con un importe de $ 200.78 para pago del suministro de útiles por la Proveeduría General de Muebles y Utiles a la Dirección de Avalúos.

27—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 187.59, importe de pasajes expedidos por el Ministerio de Hacienda durante el mes de Enero próximo pasado.

28—Se manda liquidar a favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de $ 241.86, importe de pasajes y fletes expedidos durante el mes de Agosto próximo pasado por el Ministerio de Hacienda y dependencias.

29—Se manda entregar a la Proveeduría General de Muebles y Utiles la suma de $ 405.48, importe de suministro de útiles y gastos de mudanza adeudada por la Contaduría General de la Nación.

30—Se manda expedir liquidaciones talonarias con un importe de $ 109.14 para pago de cuentas adeudadas por la Dirección de Crédito Público correspondientes al ejercicio próximo pasado.

31—Declárase que no procede la introducción libre de derechos de tres cajones conteniendo una máquina cinematográfica y películas radiográficas para la misma, destinadas a la Asistencia Pública.

32—Acuérdase la licencia que por enfermedad solicita el señor Eugenio Bertolotti, empleado de la Dirección General de Avalúos.

33—Se manda expedir liquidaciones talonarias con un importe de $ 84.00 para pago de suministro de útiles, adeudados por la Tesorería General de la Nación y que corresponden al ejercicio próximo pasado.

34—Declárase "natural" la partida de 1.000 litros de vino blanco, cosecha de 1928, perteneciente a los bodegueros del Departamento de Florida, señores Carrero Hermanos.

35—Declárase "natural" la partida de 1.069 litros de vino de la cosecha del año actual, perteneciente al bodeguero señor Adolfo Giorello.

36—Declárase "natural" la partida de 6.650 litros de vino de la cosecha del año actual, elaborados por el bodeguero de Canelones señor Dionisio Herbalejo.

37 y 38—Se dicta resolución en los reclamos interpuestos por el peón de la División Resguardo y por el Ordenanza de la Dirección General de Aduanas, señores Aníbal Isasmendi y Miguel Nicolon, respectivamente, contra la designación del señor Rómulo Bernasconi para el cargo de Auxiliar Marcador, los que serán sometidos a una prueba de suficiencia.

39 y 40—Se pasa a la Contaduría General de la Nación la relación circunstanciada del complemento de los pasajes fluviales expedidos por este Ministerio y dependencias durante los meses de Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Diciembre del año próximo pasado.

41—Acéptase la fianza ofrecida por el Oficial 2.o de la Administración de Rentas del Salto don Juan Montaldo.

42—Acéptase la ampliación de garantía ofrecida por el Agente de Sellos y Timbres de 5.a categoría de esta Capital don Manuel Cotelo.

43—Autorízase la devolución al Despachante de Aduanas, señor Américo Bazzani, de la suma de $ 2.927.10, abonada por concepto de impuestos de presupuesto militar y tesoro escolar, fijados por las leyes de 28 de Octubre y 16 de Noviembre de 1926 a la importación de varias partidas de pulpas de membrillo y damasco.

44—No se hace lugar a la gestión iniciada por varios Inspectores de Impuestos solicitando se les entregue por vía de compensación el porcentaje que fija la ley de Timbres y Papel Sellado por su intervención en el cobro de multas aplicadas a infractores de dicha ley.

45—Se manda entregar a la Dirección General de Aduanas la suma de pesos 57.05 para pago de servicios extraordinarios de vigilancia efectuado entre el 20 y 27 de Agosto del año en curso.

46—Apruébase el contrato celebrado por la Administración Nacional del Puerto con la firma comercial Felipe R. Rotondo, para efectuar el servicio de lanchajes de exportación con una tarifa especial.

47—Declárase que no corresponde el pago de la diferencia de sueldo que gestiona el Verificador de Despacho de la Dirección General de Aduanas, señor Guillermo E. Baysse.

48—Concédese a la Receptoría de

Aduanas de Rocha la autorización que solicita para utilizar los servicios de peones a jornal en sustitución de los titulados pertenecientes a la capatacía oficial de la misma que falten al trabajo por enfermedad, licencia u otra causa.

49—Desígnase para el cargo de portero de la Dirección General de Avalúos al señor Agapito Touriño.

50—Prorrógase por el mes de Enero de 1929 el presupuesto de sueldos y gastos de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, que rige actualmente.

51, 52 y 53—Acuérdase la licencia que por enfermedad solicita el Guarda de 3.a clase de la División Resguardo, señor Augusto Cosio.

54—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Garrido del cargo de portero de la Dirección General de Impuestos Internos.

55—Se manda abonar al Oficial 2.o de la Administración de Rentas de Canelones don Horacio Biegas el importe de los gastos ocasionados con motivo de su estada al frente de la Agencia de Rentas de Pando.

56—Autorízase la importación de dos alambiques solicitada por los señores Arge y Cía.

1-2—Otórgase la bonificación solicitada por la pensionista civil señora Manuela G. Fernández de Cardozo.

3-4—Declárase al señor Francisco Moris jubilado como guardia civil con derecho a una asignación de $ 187.80.

5—Declárase al señor Balvirio B. Goyen en su calidad de jubilado a cargo de la Caja Civil con derecho a una asignación anual de $ 1.033.62 en sustitución de la de $ 966.00.

6—Otórgase la jubilación solicitada al señor Abdón Soria. Asignación de pesos 143.33 (guardia civil de Treinta y Tres).

7—Otórgase la pensión de $ 336.00 a la señorita María Flora Gatto y señora Juana Demas de Gatto como hija y viuda respectivamente del ex jubilado don José Gatto.

8—Declárase al señor Domingo Alamo en su calidad de jubilado con una asignación anual de $ 478.12 en sustitución de la actual.

9—Otórgase el retiro solicitado por el señor Francisco Arnedo Gallardo con una asignación anual de $ 610.59 como Cabo de mar de 1.a clase.

10—Otórgase la pensión solicitada por la señora Margarita Martínez de Foglia con una asignación anual de $ 204.10 y a sus hijos, viuda del ex Guardián de la Cárcel Penitenciaría, don Ricardo Foglia.

11—Otórgase la jubilación al señor Wenceslao Alonso con una asignación anual de $ 550.68 por Rentas Generales, como portero de la Dirección de Topografía

12—Otórgase a la señora Inés Barros de Varela una pensión anual de $ 120.00 como viuda del Director de la banda de música de Soriano (Municipal).

13—Otórgase la pensión solicitada por la señora Dolores Fernández de Fernández con una asignación anual de $ 120.00 como madre viuda del ex Auxiliar don Carlos Fernández.

14—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Francisca y Felipa Iroz con una asignación anual de $ 60.00, hijas del ex jubilado don Bernardo Iroz. Ley 5 de Mayo de 1838.

15—No se hace lugar a lo solicitado por el señor Arnoldo L. López.

16—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Tomás Bengochea con una asignación anual de $ 314.31 como portero de la Administración de Rentas de Rocha.

17—Declárase al señor Enrique Apatía con derecho a una asignación anual de $ 566.22 en sustitución de la de pesos 452.88 que actualmente percibe.

18—Otórgase la pensión solicitada por la señora María E. Dutrenit de Bocalandro y sus hijos con una asignación anual de $ 120.00 como viuda e hijos del Auxiliar de la Dirección de Vialidad.

19—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que proceda a practicar una liquidación talonaria a favor de las pensionistas señoritas Cristina, Pura y María Fernández Braga por la suma de $ 36.36.

20—Declárase que no procede acceder a lo solicitado por el señor Benito Silva.

21—Declárase al señor Luis Vera con derecho a disfrutar de una asignación anual de $ 519.25 en sustitución de la actual.

22—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Martínez con una asignación anual de $ 141.37 más la bonificación anual de $ 72.00 por los dos hijos.

23—Otórgase el pase a retiro solicitado por el ex Subcomisario de Montevideo señor Ramón González Castro con una asignación de $ 1.201.73.

24—Otórgase la pensión solicitada por los menores Julio César, Enrique Tomás y María C. Carbone con una asignación anual de $ 189.63 como hijos del ex Escribiente don Arturo Luis Carbone.

25—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Robaldo con una asignación anual de $ 305.86 como ex guardia civil de Rivera.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora María R. Santana de Juaneda con una asignación anual de $ 184.28 como viuda del ex Patrón de lancha don Miguel Juaneda.

27—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Manuel Posada como guardia civil de Rivera con una asignación anual de $ 346.68.

28—Otórgase la pensión solicitada por la señora Delmira Gabriela Pereyra de Silvera e hijos con una asignación anual de $ 120.00 como viuda e hijos respectivamente del ex jubilado don Braulio N. de Silvera.

29—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para que practique una liquidación talonaria a favor de la pensionista civil señora Josefa R. de Almeida, por la suma de $ 36.66 a que asciende la referida pensión, y, sino tiene que observar, libre la orden de pago respectiva.

30—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio M. Martínez con una asignación anual de $ 354.47 como Correista del Departamento de Lavalleja.

31—Declárase al señor Máximo Rocco con derecho a $ 2.461.49 como Verificador adjunto de la Dirección General de Aduanas.

32—Declárase a la señora Orvilla Oneglia de Cabuto e hijos con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones vigentes, una asignación anual de $ 1.104.80 en sustitución de la que percibe actualmente como viuda e hijos del ex Jefe de Almacenes del Ministerio de Obras Públicas don Juan L. Cabuto.

33—Otórgase el pase a retiro solicitado por el señor Eusebio Prieto Lalanda como ex Oficial Inspector de la Jefatura de Policía de Montevideo con una asignación anual de $ 158.32.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Balance General de la Sociedad Anónima Gamberoni

Practicado en fecha 14 Setiembre de 1928

Activo—

Acciones importe a realizar	$	76.300 —
Muebles, útiles y máquinas	”	8.610 85
Deudores varios saldo de este rubro	”	7.004 —
Caja. Existencia	”	1.106 43
Banco de la República, En cuenta corriente	”	10.500 —
Mercaderías. Existencia	”	10.595 10
	$	114.116 64

Pasivo—

Capital	$	100.000 —
Fondo de reserva	”	2.332 12
Ganancias en suspenso	”	5.932 68
Varios acreedores	”	777. 02
	$	109.041 82
Utilidades	”	5.074 82
	$	114.116 64

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4851

Balance de Saldos de "La Uruguaya" Compañía Nacional de Seguros, al 30 de Setiembre de 1928.

Activo—

Títulos de Renta	”	12.100 —
Muebles y Utiles	”	3.673 —
Caja y Bancos	”	17.744 37
Varios Deudores	”	45.239 69
Derechos de Fundación	”	31.256 35
Obligaciones a Cobrar. ”	”	45.133 04
Valores en Custodia	”	13.950 —
Gastos Generales	”	25.699 49
	$	194.795 94

Pasivo—

Depositantes de Valores	$	13.950 —
Capital Realizado	”	102.001 60
"Póliza Popular"	”	46.494 12
Intereses y Descuentos	”	32.350 21

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4334

Compañía "L'Unión"

Operaciones de seguros de incendio durante el 3.er trimestre de 1928

Capital asegurados	$	2:402.250 —
Id. cedidos en reaseguro	”	37.500 —
Premios recibidos	”	12.971 44
Idem pagados por reaseguro	”	262 50
Impuestos satisfechos	”	1.533 35

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4894

Balance General de la Sociedad Anónima "The Brighton, Sombreros, Camisas"

Sucursal Montevideo, al 31 de Agosto de 1928

Activo—

Muebles y Utiles	$	24.414 —
Caja y Bancos	”	3.719 18
Mercaderías	”	93.641 27
Varios deudores	”	5.330 55
	$	127.096 —

Pasivo—

Capital	$	20.000 —
Casa Central	”	107.096 —
	$	127.096 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

9909

Compañía Constructora Uruguaya Wayss y Freytag, Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio 1928

Deudores—		
Plantel	$	100.855 67
Materiales Diversos ..	"	18.660 73
Deudores Varios	"	1:242.915 15
Caja	"	6.443 69
Cauciones Bancarias y en Títulos Avales ..	"	181.653 24
	$	1:557.858 44
Acreedores—		
Capital	$	300.000 —
Acreedores Varios	"	1:061.375 04
Movimiento	"	11.776 91
Títulos	"	3.053 25
	$	1:557.858 44

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4928

Balance de saldos de la Sociedad Anónima Gamberoni

31 de Marzo de 1928

Debe—		
Acciones. Importe a realizar	$	76.300 —
Muebles Utiles y Máquinas	"	9.129 09
Deudores Varios	"	7.475 03
Caja. Existencia	"	1.981 97
Banco de la República. Cuenta corriente	"	4.400 —
Marcas Patentes y Seguros	"	590 —
Intereses y Descuentos...	"	1.136 75
Gastos Generales	"	2.761 88
Sueldos y Jornales	"	6.920 08
	$	110.694 80
Haber—		
Capital	$	100.000 —
Mercaderías	"	2.430 —
Fondo de Reserva	"	2.332 12
Ganancias en Suspenso ..	"	5.932 68
	$	110.694 80

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4849

Balance de saldos de la Sociedad Anónima Gamberoni

30 de Junio 1928

Debe—		
Acciones. Importe a realizar	$	76.300 —
Muebles y Utiles	"	9.157 79
Deudores Varios, Saldo..	"	7.808 85
Caja. Efectivo	"	836 65
Banco de la República. Cuenta C. oro	"	9.100 —
Marcas Patentes y Seguros	"	590 —
Intereses y Descuentos .	"	1.718 18
Jornales y Sueldos	"	10.204 90
Banco de la República. Cuenta C. plata	"	600 —
	$	120.265 83
Haber—		
Mercaderías	$	12.001 03
Capital	"	100.000 —
Fondo de Reserva......	"	2.332 12
Ganancias en Suspenso..	"	5.932 68
	$	120.265 83

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4850

INFORMES DE LEGACIONES Y CONSULADOS

Del Delegado del Uruguay al 3.er Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, de París, sobre los votos y las conclusiones del mismo.

París, Octubre 15 de 1927. — Al Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores, don Rufino T. Domínguez. — Excelentísimo señor: Conforme a lo anunciado en mis notas anteriores tengo el honor de enviar a V. E. los votos y conclusiones adoptados por el 3.er Congreso Internacional de Ciencias Administrativas, reunido últimamente en París y cuyos pliegos puso a mi disposición Mr. Rolland, Secretario General del mismo y eminente profesor de Derecho Público de la Facultad.

Las sesiones en el Palacio de la Facultad de Derecho se celebraron entre los días 21 y 26 de Junio próximo pasado. Aparte de los principales países del continente europeo, se hicieron representar los siguientes de la América del Sur: Argentina, Brasil, Perú, Venezuela. La República Oriental del Uruguay estuvo ausente debido a haberse recibido en París el nombramiento de su Delegado recién al siguiente día de clausurado el Congreso (27 de Junio).

Los cinco pliegos mencionados abarcan los siguientes ramos: Las Administraciones Comunales, las Administraciones Centrales, Administraciones Intermediarias entre el Estado y las Comunas, preparación de los funcionarios públicos y perfeccionamiento de los métodos administrativos, documentación y administraciones internacionales. Enúncianse, además, las cuestiones conexas de que se ocupará oportunamente el Congreso que se reunirá en Madrid en el año 1930.

Para poder apreciar el mérito intrínseco de los temas tratados, habría que conocer las respectivas memorias o exposición de motivos previa, que recién vendrán a mis manos dentro de algunos meses, según se me ha prometido. Empero, como se trata de materia conocida, no sería aventurado anticipar algunas consideraciones con relación a su contenido y a su eficiencia práctica entre nosotros.

Esas conclusiones revisten subido interés menos por su novedad saliente que por su oportunismo en una época crítica en que el debate político y económico de todos los días afecta los fundamentos naturales de la sociedad y el Estado. Por eso son ellas trascendentes.

En suma, las conclusiones y votos que paso a analizar, revelan que sus autores, en serena deliberación y extraños a toda política de conmoción, se han inspirado en los grandes modelos de la legislación francesa y otras análogas para perfeccionar la obra del Estado, sistematizando su acción en servicios públicos adaptados a fines sociales y económicos normales.

La Administración Comunal

El primer voto emitido por el Congreso (1.a sección) contiene positivas afirmaciones relacionadas con el aspecto orgánico de la Comuna y el Estado. La Comuna implica un conjunto de intereses peculiares a los ciudadanos que ella agrupa dentro de una división territorial. El Estado, por su lado, abarca intereses más amplios y generalizados, de una mayor complejidad. Aunque uno y otro centro de autoridad independiente revistén el indispensable requisito de la personalidad, admítese en principio que la política comunal debe ser siempre la base de la política nacional, pero sin perder por eso sus características naturales impresas por la tradición y la historia.

Dentro de su vasta generalidad, dichas normas no se apartan en modo alguno del cuadro de nuestra legislación de fondo, por lo que es de verse que lo más singular del voto enunciado, "la asociación de personas administrativas con un fin de utilidad común", no sería asunto susceptible de contrariar sus preceptos imperativos.

El Congreso rechaza decididamente toda interposición de colectividades extrañas entre la Administración Comunal y la Administración Central. Esto se explica sencillamente, porque como sujetos expresivos ambos de la delegación del poder soberano no pueden ni deben tolerar que los intereses privados, sea cual fuere su tendencia, se erijan de por sí en entidades de Derecho Público a título de tutelarlos o ampararlos.

Bien justificada aparece esta deducción ante el concepto claramente expresado ene ese voto número 1.o de que todo "ello responde a la necesidad" de simplificar la vida pública, lo que es tanto más deseable, agrega, cuanto que del punto de vista de las necesidades económicas la acción coercitiva del Estado no deja de pesar duramente sobre los ciudadanos".

De una importantísima cuestión ocúpase en seguida el enunciado voto tercero al examinar el significado del servicio público con relación a su fin inmediato de asegurar las condiciones de existencia de la agrupación. Con un carácter puramente circunstancial y subordinado a las necesidades más perentorias, declárase que no sería extraño a la vocación de la Comuna que ésta practicara ocasionalmente actos de industria o de comercio, explotando directamente aquellos servicios que representan una positiva necesidad pública para los habitantes de la circunscripción, supliendo de este modo la carencia de iniciativas privadas o bien desbaratando maniobras tendientes a suprimir la concurrencia para subordinar así esos intereses generales al logro de intereses meramente privados. Todo esto se recomienda "sin ánimo de hacer suyo el Congreso las opiniones de orden político o social que quieren ver en la municipalización de los servicios públicos uno de los fines necesarios de la organización comunal".

Derivación trascendente a tenerse muy en cuenta, excelentísimo señor, sería esta: que la actividad indústrial o comercial de las corporaciones oficiales tan sólo se concibe lícita y conveniente cuando la condicionan factores de interés público notorio, no objetivos de propaganda o fines meramente fiscalistas o suntuarios.

La explotación directa de ciertos ramos económicos no se superpondrá, pues, a las actividades económicas de la población sino en tales casos de necesidad urgente. Tal debe ser la norma constante.

Cuando se conozcan los antecedentes originarios del expresado voto, podrá apreciarse mejor su contenido, que el abajo firmado, por razones de mero oportunismo, ha querido relacionar en los términos precedentes.

En el orden financiero comunal admítese naturalmente la diversidad de tasas impositivas, habida consideración a las diferencias de cada localidad. Pero en el interés mismo de la claridad y equilibrio del presupuesto, se recomienda (voto número 4) que una vez alcanzado el límite de la contribución local, se añadan cuotas adicionales a todos los impuestos del Estado.

Nada se opone en principio, excelentísimo señor, a las exhortaciones precedentes, porque es un precepto clásico en legislación financiera que un impuesto conocido levanta siempre menos resistencia en sus aumentos moderados que otro nuevo, con tal que la mayorización no extralimite su finalidad de cuota adicional.

Exprésase también una especie de exhortación acerca del modo de levantamiento de empréstitos municipales o contratación de préstamos, así como de su tácita aprobación por la autoridad superior, cuyo silencio, después de expirado el plazo legal, implicará finalmente aprobación de pleno derecho.

Ninguna de estas nociones son ajenas a nuestro modo de ver esas cosas; pero, a mi juicio, será siempre indispensable conocer la correspondiente exposición de motivos para cerciorarse si el Congreso ha tenido en cuenta, además, otra noción no menos fundamental: que en punto a gravámenes municipales accesorios sólo serán admisibles los de índole eminentemente retributiva con relación al servicio prestado, a diferencia de los impuestos generales a cargo del Estado, que responden a finalidades más amplias y complejas.

Una declaración de reconocida importancia enúnciase en el voto número 5, a propósito de la duración de las funciones municipales, la cual convendrá determinar en condiciones tales a impedir que los cambios frecuentes de las respectivas autoridades malogren la ejecución de los planes y trabajos a que está vinculada la suerte y prosperidad de las Comunas.

En nuestro país todo lo relacionado con el régimen municipal, ya en lo referente a la duración y permanencia de su personal representativo y ejecutivo, cuanto al modo de su formación numérica y organización funcional, tiene que ser materia de revisión constitucional y de este punto de vista sería fácil sostener que una reforma guiada por un criterio de experiencia y de profundo sentido económico, constituiría todo un programa de buena política, reclamado por el sentimiento de una opinión general ya advertida.

El voto número 6 versa sobre la utilidad de celebrarse convenios entre las naciones concurrentes al Congreso para facilitar la comunicación de los actos relativos al estado civil de las personas, teniéndose al día el registro respectivo y evitando así lagunas y vacíos con motivo del regreso de los interesados a su país de origen.

Recomiéndase, asimismo, la adopción de un método práctico tendiente a la simplicación de las escrituras y extractos de actas, así como el empleo de la escrituración mecánica moderna.

Sería esta una innovación apremiante ya que son notorios los defectos de redacción e insuficiencia del contenido de muchos instrumentos notariados procedentes del exterior, defectos que realza una caligrafía ilegible, según pueden comprobarlo los funcionarios de nuestro país que intervienen a diario en su recibo y conocimiento.

El uso de la letra mecánica debería extenderse a todo el cuerpo del documento extractado sin excluirse la leyenda de las firmas al lado de la propia original del oficial autorizante. Lo mismo cabe decirse del nombre de la localidad o correspondiente circunscripción geográfica.

Recomiéndase también por el expresado voto número 6 la adhesión de los Oficiales del Estado Civil a la Unión Internacional creada en Berna en 1926, con el doble objeto de proporcionar el debido conocimiento de la legislación de los países signatarios, sobre todo en materia de matrimonio. Y también se encarece la utilidad de una oficina de documentación internacional y de celebración de Congresos anuales concernientes a todos los asuntos de estado civil y de indigenado.

Estas materias interesarán especialmente a la Dirección General de Estado Civil de la República y V. E. por su parte las ponderará en su justo valor con motivo de las instrucciones que estime conveniente impartir al Agente Público respectivo.

Administración Central

La 3.a sección del Congreso estima que la existencia de un Consejo de Estado administrativo o un órgano consultivo análogo es útil para el buen funcionamiento del Estado.

Es corriente que un Consejo de esa índole puede ser de mera administración consultiva o reunir a la vez facultades deliberantes y ejecutivas. Puede además, ejercer funciones judiciales en orden a dirimir los casos de contencioso-administrativo que no afectan derechos, obligaciones e intereess de orden privado cuya apreciación competa primitivamente por la ley común a los Tribunales ordinarios.

La ausencia de la motivación previa de esos votos será subsanable ciertamente por tratarse de materia muy vulgarizada por los tratadistas de Derecho Público. Por lo demás el asunto no encierra mayor novedad para un país como el nuestro que tiene confiada por disposición constitucional importantes cometidos de gobierno y administración a un Consejo Nacional.

Doctrinas también recibidas restan también novedad a la declaración del voto número 3 de que conviene que los Tribunales llamados, al conocimiento de un asunto administrativo puedan obligar coercitivamente al titular de la administración demandada a comunicarle las piezas o datos indispensables para el juzgamiento del litigio.

No posee aún nuestra legislación un ordenamiento procesal en lo contencioso-administrativo, pero las leyes vigentes sobre muchos puntos conexos, las prácticas corrientes basadas en las disposiciones análogas del Código de Procedimientos Civiles y los notables escritos y proyectos del ilustrado jurisconsulto doctor don Luis Varela,—mi antiguo colega en el Ministerio Fiscal, — constituyen un conjunto de enseñanzas suficientes para ilustrar al Gobierno en tan grave materia.

En el próximo Congreso de Ciencias Administrativas que se reunirá en Madrid en 1930, la tercera sección ponente indicará como tema de deliberación el de determinar si es necesario establecer una jurisdicción administrativa autónoma tal como existe en Francia e Italia, debiendo precisarse con tal motivo el modo de ejecución de las decisiones jurisdicionales contra las personas de derecho público afectadas, especialmente contra el Estado.

En el campo de la discución doctrinaria mantiénese viva, fuertemente sustentada por el ejemplo de legislaciones preexistentes, la vieja controversia de las dos escuelas rivales: la que sostiene el imperio exclusivo de la jurisdicción común frente a la otra escuela que prestigia la creación de una jurisdicción especial de índole administrativa para entender en todo lo contencioso. Sobre estos tópicos nuestra bibliografía es abundante y el suscripto se referirá a su apreciación anterior.

Haré extensiva esa misma apreciación al otro voto número 4, concerniente a un instituto legal muy conocido también: el de que los servicios relacionados a industrias explotadas por el Estado reciban una organización autónoma bajo la acción de un Consejo compuesto de personalidades competentes y cuya actuación permanecerá sometida, en cuanto sea posible, a las mismas reglas dominantes en las empresas privadas especialmente en lo relativo a la publicación de su gestión y a su responsabilidad frente al Fisco.

Administraciones intermediarias entre el Estado y las Comunas

(2.a Sección del Congreso)

Con el propósito de estimular la asociación de personas de derecho administrativo, recomiéndase, para las campañas, el agrupamiento o vinculación de las pequeñas comunas rurales, y para las grandes aglomeraciones el de una ciudad con su "banlieue" (ejido entre nosotros) que como núcleo central atraería a las ciudades satélites, todo esto respondiendo a una mejor gestión de servicios intercomunales.

No se limita el sistema preconizado a las meras entidades administrativas, pues procúrase además, la asociación de otras corporaciones privadas que cumplen elevados fines de utilidad general, tales como los llamados establecimientos de utilidad pública en Francia y otras entidades conocidas como las "Confederazione de Arte Antarchisa de Italia" y los "Sindicatos Hidrográficos de España", semejantes al parecer estos últimos a los jurados de riego instituídos por nuestro Código Rural hace más de medio siglo. (Voto 3.o).

Con el mismo propósito de vinculación (Voto número 4) declárase que pueden ser dotados de personalidad aquellos servicios de índole económica o social cuyo entretenimiento reclama especiales competencias técnicas y no se proponen fines exclusivamente lucrativos.

Esta asociación de personas morales que responde, según se ve, a la consecución de fines y objetos de utilidad común, ofrécese como una organización conjunta de actividades colectivas encaminadas a suplir la insuficiencia individual en el orden de las cosas grandes, y presentada así bajo un aspecto orgánico, la calificación de administraciones intermediarias entre la Comuna y el Estado, que les es peculiar tiende a crear un poderoso dinamismo de factores de energía, de previsión, de solidaridad y de progreso puestos al servicio de las aglomeraciones humanas. Se fortalece así la acción de gobierno sin desmedrar la iniciativa individual, que antes bien se acrecienta en el movimiento asociacionista.

A la luz de las doctrinas ambientes del derecho público, la concepción sintética esbozada por el Congreso, parece responder a la noción de que el Estado en sus relaciones con la Administración y las entidades ya calificadas acusa exteriormente un sistema cooperativo de servicios públicos debidamente contraloreados. Obtendríase de esta suerte una fuerza resultante de gobierno eficiente, apoyada en los servicios públicos y en el concurso coherente de esas actividades privadas que representan asociaciones industriales, comerciales, corporaciones científicas, artísticas, literarias, religiosas, caritativas y humanitarias, mutualistas, de educación física, de mera sociabilidad, en una palabra, de todas aquellas agrupaciones que se desarrollan libremente en el plano social cuando no las traban propagandas tendenciosas.

El goce y ejercicio de la personalidad jurídica será atributivo a todas ellas como condición "si ne qua non" de su existencia y desenvolvimiento, y a este efecto la recomendación del Congreso no ha podido menos que inspirarse en un estado de derechos preexistente cual el establecido por las leyes asociacionistas promulgadas en Francia desde 1884 a 1920.

Nada de esto se ofrece como procedimiento problemático para nuestro país, según lo sabe S. E. perfectamente bien. Lo problemático será tan solo asunto de un ponderado oportunismo. En Montevideo funcionan desde hace largos años,

meritísimas asociaciones privadas de verdadera utilidad pública que saben ilustrar ampliamente el juicio gubernativo a la par que las propias direcciones de servicios administrativos; tales como las Cámaras de Comercio y de Industrias, la Asociación Rural y la Federación Rural del Uruguay, la Cámara Mercantil, la Bolsa, por no citar sino las más conocidas. Pero en el terreno de la aplicación práctica en nuestra campaña el fenómeno de la asociación de las personas administrativas con las llamadas intermediarias tiene que condicionarse ante todo con las necesidades y recursos ambientes, como por ejemplo: la abreviación de distancia entre las poblaciones por una vialidad económica "conservada"; un incremento comercial o industrial favorecido por impuestos llevaderos; policías movibles en constante vigilancia; justicia verbal inmediata para los pequeños negocios; escuelas volantes que pongan una enseñanza elementalísima al alcance de los vecindarios necesitados; salubridad e higiene por la fácil distribución del agua, en una palabra, por la actuación de todos los factores que denuncien la población densa. De lo contrario, no habrá más que literatura.

Preparación para los funcionarios públicos, perfeccionamiento de los métodos administrativos.

(5.a Sección)

Una serie de certeras proposiciones dedica a tan interesantes temas la 5.a sección del Congreso, Merecen una especial consideración.

Al funcionario debe exigírsele una formación, vale decir una preparación que sea general y profesional a la vez. Esta preparación habrá de continuarse durante el curso de su carrera. (Voto N.o 1).

Nótase así que las condiciones previas al ingreso deben conservarse siempre en germinación y en su sentido progresivo, el cual no es otro que el subsiguiente ejercicio.

En el pliego concerniente a las administraciones comunales se recomendaba a los administradores que dejaran un ancho margen al espíritu de iniciativa y experiencia de su personal subordinado. Nada se opone que en el recinto de la administración superior tales facultades no sean reconocidas, más aún vivamente estimuladas.

El funcionario consciente es todo un agente de progreso y un verdadero promotor del bien público cuando sabe aplicar su tecnicismo experimentado al mejoramiento del servicio a su cargo, depurándolo de sus errores notorios. Debe esforzarse asimismo por combatir la pesadez de la rutina cómoda y ver también de aligerar, en provecho de los administrados, las inútiles exigencias de un fiscalismo exagerado. Entra también en su misión proficua la elaboración de los proyectos de reforma consiguientes.

Entre nosotros muchos de estos cometidos accesorios a la estricta función reglamentada no son desconocidos, son más bien familiares a casi todos los jefes o directores de servicios administrativos. A su espíritu de iniciativa, al esclarecido concepto de que su deber profesional se desarrolla paralelamente a una función social, se debe más de una iniciativa fecunda.

En cambio, no dejan de ser reprensibles los procederes cerrados de los agentes que no saben conciliar sus cometidos legales con las exigencias, acaso legítimas, del público contribuyente o del que acude a reclamar servicios o prestaciones que conceptúa integrales pero que circunstancias eventuales o momentáneas obligan a la administración a retacear o aplazar. Entonces el "savoir faire" del funcionario consciente servirá a atenuar en mucho la crudeza de los conflictos pequeños. Se observa frecuentemente aquí, en esta gran Capital, como se dosifica y distribuye pacientemente la acción vigilante y previsora de la Administración.

Contemplando esos contrastes combiantes, ese movimiento ondulante y rítmico del "modus faciendi" administrativo, es el que se percibe finalmente el sentido profundo de esta frase elegante pronunciada por el Profesor Berthelemy en su discurso inaugural del Congreso: "L' Administration doit servir sans asservir".

Es muy importante, declárase en la proposición N.o 2, mantener y reforzar la autoridad de los jefes o directores de servicios públicos; tal autoridad tiene por contrapeso la responsabilidad. La unidad de mando (Nota N.o 5) exige que esa autoridad no sea cercenada por la intervención de parlamentarios o por la influencia de empleados sindicados. Tales proposiciones derivan su fuerza de la existencia innegable de una ciencia administrativa que ha anunciado ya algunas leyes tan precisas y seguras como las más intangibles de las leyes sociales y que no pueden desconocerse sin peligros para la gestión de cualquier objetivo o empresa. (Voto N.o 4).

Exprésanse de tal suerte en vigorosas síntesis los grandes principios de la ciencia de gobierno y de los poderosos medios de acción que los métodos administrativos ponen a su servicio. La unidad de mando, la jerarquización de las funciones, la obediencia legítima la responsabilidad bajo todos sus aspectos, la eliminación de intermediarios extraños entre el funcionario y su deber legal, todo esto, debidamente relacionado, constituye el fondo orgánico del derecho público administrativo, cuyo cometido no es otro que poner por obra la misión del Estado tal cual la imponen la legislación positiva y las progresivas necesidades de la Sociedad y del individuo.

En el pliego referente a las administraciones comunales quedó consignada la oposición del Congreso a toda agrupación arbitraria que quiera intercalarse entre la Comuna y el Estado (1 er voto de la 3.a sección), así como a todo desmembramiento de la personalidad comunal tendiente a constituir personalidades autónomas.

Consecuente con este principio y acusando acaso una derivación necesaria, establécese ahora (voto 3.o de la 5.a sección) que las huelgas de funcionarios no pueden ser toleradas y que las asociaciones reconocidas de funcionarios deben abstenerse de todo propósito y finalidad de huelga. El Congreso condena también la sindicalización de los funcionarios públicos. Las asociaciones sindicales organizadas en Francia por la ley inicial de fecha 21 de Marzo de 1884 y otras posteriores no los comprenden en manera alguna; refiérese especialmente a la asociación de aquellos intereses que son susceptibles de actividad económica: intereses comerciales, industriales, agrícolas, profesionales, comunes todos ellos a patrones y obreros y a sus dependientes y factores. Reconócese expresamente por la ley "la libertad de sindicarse al lado de la de no sindicarse".

Hasta hace pocos años habíanse desconocido por virtud de esa ley, y también por la constante jurisprudencia del Consejo de Estado y de la Corte de Casación, las tituladas asociaciones sindicales de funcionarios y empleados públicos. En efecto, la función pública no es un objeto lícito de contratación individual o colectiva como puede serlo bajo diversos aspectos y relaciones el trabajo industrial que prácticamente arma a sus agentes, patrones u obreros, del derecho de suspender su ejercicio. De admitirse la confusión entre una y otra actividad, de confundirse la actividad privada del trabajo con la función pública oficial, se colocaría al Estado a disposición del empleado para que éste, usufructuando la función pública como cosa propia, pudiera así cómodamente derivar a la huelga revolucionaria a título de recurso conducente a la satisfacción de un interés meramente personal o a servir finalidades políticas demoledoras. Deslizaríamos así los empleados sindicados, por medio de la acción directa, al aniquilamiento del poder público; programa que persiguen vivamente los agentes provocadores que tiene esparcidos y estipendiados en todas partes del mundo la III Internacional de Moscou.

Sabido es que después del triunfo electoral del llamado "Cartel des Gauches" (11 de Mayo de 1924), el Ministerio surgente vino en reconocer a los empleados la llamada libertad sindical que acuerda la ley de 1884 tan solo a las colectividades de interés privado. Semejante decisión, tachada de ilegal, fué fecunda en inconvenientes y trastornos para el orden público y el propio instituto del Estado constitucional.

Varias huelgas de funcionarios sucediéronse muy pronto. En el curso del corriente año señálanse por su desquicio las de los profesores y maestros de instrucción primaria y la de los empleados de telégrafos. Unos y otros creyeron lícito apelar a la acción directa y a la rebelión para protestar contra el Gobierno y el Parlamento que tardaban en elevar el monto de sus remuneraciones.

Fué entonces que condenando estos desmanes, el Presidente del Consejo, Mr. Poincaré, les respondió enérgicamente: "que la souveraineté ne'st pas dans les syndicats mais au Parlement".

A propósito de la huelga de telegrafistas, que consiguió paralizar el servicio de las comunicaciones por varias horas, surgió en varios círculos la imprescindible cuestión de determinar quién debía indemnizar los ingentes perjuicios causados al comercio, a las industrias, a los particulares y a los propios centros de autoridad: si "el patrimonio" de los huelguistas o el de los propios contribuyentes, es decir, el Estado o Fisco. ¿Los contribuyentes estarán obligados a sostener "valis-nolis" la exacción de que son objeto? Sobre tan interesante asunto quedó planteado un pedido de interpelación ante la Cámara de Diputados que se tratará seguramente en la próxima convocatoria.

Excederíanse los límites de la presente comunicación el analizar en detalle este movimiento de huelga funcionaria, y bastaría lo expuesto para darse cuenta de sus funestas consecuencias en cualquier régimen de Gobierno; pero media, además, una circunstancia gravísima digna de tenerse presente en estos momentos, y es que muchas de las asociaciones sindicales de funcionarios y empleados públicos de Francia se han vinculado a la Confederación General del Trabajo, la cual responde en un todo a los dictados de la III Internacional de Moscou.

El abajo firmado ha creído oportuno entrar en estas disgresiones por dos razones que juzga de importancia. La primera para enaltecer la trascendencia de las declarciones del Congreso tendientes todas ellas a prestigiar el orden institu-

cional en la administración amenazado doctrinaria y prácticamente por aquella propaganda demoledora que se agita bajo la ficción o pretexto de amparar a los trabajadores, a los débiles, y a los humildes que luego resultan todos los verdaderamente oprimidos por los nuevos métodos despóticos de acción social. Y la segunda para llamar la atención de nuestros hombres de estudio hacia la derivación inconveniente del sindicalismo a las esferas de la Administración, a título de trasplantar en el país sistemas nuevos, ideas nuevas, que no son más que el eco de tendencias e intereses opuestos a las verdaderas exigencias de la nacionalidad y a los sentimientos de un patriotismo ilustrado.

En este país, la crítica fina y sarcástica que corrige sin herir, ejercer siempre una humanitaria misión de enseñanza. El ponderado espíritu gaulois, pleno de elegancia y buen gusto, compadece el extravío de esos hombres públicos que en Francia "comme partout ailleurs" se desviven por aparecer más adelantados, más liberales, más progresistas que los demás. Desgraciadamente cuando esos hombres gobiernan, los gobernados vense obligados a soportar sus desmanes teorizadores traducidos en leyes reformistas tenidas por nuevas pero que suenan a vacío por falta de ambiente y de positiva necesidad práctica. La reacción satírica surge entonces. El teatro, el arte cáustico y la literatura de todos los días, mostrándose con indulgencia amable, no dejan de rejuvenecer en variadas formas aquel claro concepto con que Moliére condenaba en su tiempo las exageraciones intransigentes.

"La parfaite raison fuit toute extremité. Et veut que l'on soit sage aveo sobriété."

El perfeccionamiento de los métodos administrativos se encara por el Congreso del punto de vista del mejor rendimiento de los servicios mediante ciertas reformas que han dado ya resultado práctico en las aplicaciones industriales. El voto N.o 6 encarece el empleo de las máquinas de escritorio. De este modo, el rendimiento acrecentado del trabajo será favorable a la vez a los administradores y a los funcionarios. (Voto íd.).

Es innegable que el ambiente material en que se desarrolla la vida de oficina, lo mismo que los medios de producirla, contribuirán a su mejor rendimiento. Acerca de la formación de esos ambientes, la arquitectura especializada, el moblaje adecuado y los modernos utensilios de escritorio, reclámanse como positivos factores de eficiencia.

Paralelamente una acertada organización, obra ante todo de adecuadas reglamentaciones legales, unida a una racional división del trabajo, ya por personas, ya por tareas, sin perderse de vista la unidad del mismo, completarán a mi juicio la obra de la Administración que debe ser coherente, justiciera y económica en consonancia con sus grandes objetivos sociales.

No deberá prescindirse de los métodos de "taylorisation" por lo menos en cuanto a los principios cardinales que le sirven de fundamento y los cuales hoy tien den a implantarse por analogía en las propias funciones aferentes a las grandes industrias. Ellos presuponen una organización científica y racional del trabajo en sustitución de los procedimientos empíricos y rutinarios que han hecho ya su *época.*

La mentalidad de nuestro personal burocrático, en general, es de suyo propicia a estas beneficiosas transformaciones.

Documentación. Administraciones internacionales

Recomiéndase por la 4.a sección que la Comisión Internacional Permanente que funciona en materia Administrativa se tenga, con un fin de buena organización, en relación constante con la Sección de Documentación del Instituto Internacional de Cooperación Intelectual que persigue sobre diversos puntos objetivos comunes, especialmente en materia de documentación y de bibliografía internacional (Voto N.o 1).

Sobre el alcance de tal declaración o voto convendría que un Ministerio participara su contenido a nuestra representación oficial acreditada cerca de la Sociedad de las Naciones.

El voto N.o 2 recomienda que se estudian por el próximo Congreso las condiciones jurídicas de las Asociaciones Internacionales de fines no lucrativos o desinteresados.

En efecto de una explicación previa, la proposición en vista reviste hoy por hoy una gran latitud, pero su alcance podrá ser determinado ulteriormente.

La misma apreciación sugiere el otro voto relativo a que sea estudiado en cada país por vía de encuesta la cuestión del estatuto de las asociaciones y fundaciones internacionales constituídas o a constituirse, así como la referente a las reglas a que ellas puedan obedecer.

Será oportuno recordar a tal designio que en nuestro país el reconocimiento y existencia de toda clase de asociaciones de fines interesados o desinteresados sólo se expide y se mantiene a condición de que las respectivas agrupaciones se sujetan en un todo a las disposiciones de orden público en vigencia. Convendría, con todo, no descuidar una inspección y contralor permanente acerca de la vida que desarrollan esas entidades, dado el carácter internacional que asumen las propagandas perniciosas.

Tales son Excmo. señor, los principales temas que se expresan en los pliegos adjunto acompañados y que el suscripto se ha permitido comentar a la luz de su limitado criterio, teniendo en cuenta especialmente la índole de nuestra administración y las normas generales que reglan su ejercicio.

Saluda muy atentamente a V. E. — (Fdo.) Alfonso Pacheco.

Ministerio de Relaciones Exteriores. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1927. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

LA SITUACION DE LA AGRICULTURA ALEMANA

A S. E. el señor Ministro de Relaciones Exteriores don Rufino T. Domínguez,
Montevideo.

Es cierto que la agricultura, en la economía de Alemania, no ocupa más el primer lugar, habiendo la industria experimentado un desarrollo tan rápido y grandioso. Sin embargo, la agricultura portancia desde el punto de vista absoy ganadería no han perdido la imluto, pues no sólo como fuentes de producción de las materias necesarias para el cuerpo humano, sinó también como ramos consumidores de muchos artefactos industriales representan factores cardinales. La industria y la agricultura son factores que forman un complemento en la geometría de la economía alemana, existiendo una comunidad de intereses que obliga a ambas ramas económicas a equilibrar las necesidades y exigencias puestas de manifiesto en la política comercial y sobre todo en la de tarifas aduaneras.

El más interesado en el mencionado equilibrio, entre industria y agricultura, es el comercio. Como se sabe, las reparaciones sólo se pueden pagar mejorando el estado de la balanza comercial. Los alemanes aspiran a exportar mucho y reducir, en cambio, la importación. La introducción de productos agropecuarios es muy copiosa, de manera que existe la tendencia de favorecer la ganadería y agricultura en mayor escala. Ya he expuesto y demostrado en informes anteriores, que no será posible evitar completamente la importación de víveres, por ejemplo, carne congelada y trigo. El trigo alemán carece de suficiente gluten para dar una buena harina para pan, teniéndose, por consiguiente, que mezclarla con harina d eprocedencia extranjera.

No cabe duda de que la agricultura alemana tiene grandes deberes a cumplir, y cuyo cumplimiento resulta difícil puesto que por el Tratado de Versalles, Alemania perdió muchos distritos agropecuarios.

Los deberes que tiene la agricultura alemana con el conjunto de la economía nacional, sólo los puede cumplir estando en condiciones florecientes. Los agricultores, primeramente, se encuentran en una situación financiera muy precaria. Si bien los agricultores pudieron deshacerse de sus deudas durante el tiempo de la inflación, tuvieron que recurrir, nuevamente, a empréstitos para restaurar sus equipos de maquinarias y herramientas gastadas durante la guerra e inflación. Los créditos personales de los agricultores se estiman en 4.500 millones de marcos oro, de cuya suma un 80 % no puede ser amortizado ni convertido en créditos reales. Estos créditos reales, fuera de los personales, alcanzan a 3.000 millones de marcos oro. El número de quiebras de establecimientos agropecuarios continúa creciendo. Los agricultores exigen del Estado una extensa ayuda financiera. Será difícil que el Estado pueda mejorar las condiciones de los agricultores, pues las finanzas fiscales están demasiado cargadas y los impuestos ya insoportables para la generalidad. Se han prolongado ya los créditos y aplazado el pago de intereses, medidas que no resultan ser de eficacia suficiente. Una gran ventaja para los agricultores sería convertir los créditos personales en reales; pero esto topa con muchísimas dificultades existentes en la escasez de dineros fiscales. Si el Estado no puede prestar ayuda financiera a los agricultores. existe siempre el otro camino de hacer un empréstito en el extranjero por medio de bancos particulares. No sería necesario que los bancos se encarguen de la distribución del crédito, dado a que ya existen los canales por donde correrá el dinero hasta las manos de los agricultores necesitados.

Como sea, las medidas más eficaces para aliviar la situación de los agricultores, es la ayuda propia. Es notorio que la agricultura puede ser intensificada y racionalizada mucho más aún si se empleasen, en general, los medios modernos. Sin embargo, se observa que la generación actual se va acostumbrando paulatinamente al uso de los nuevos inventos químicos y mecánicos, lo que se debe, principalmente, a las escuelas agronómicas y la propaganda desplegada por las Cámaras de Agricultura. Si todos los

establecimientos agropecuarios estarían instalados de acuerdo con las normas modernas, el rendimiento sería mayor y, en consecuencia, la ganancia. En tal consideración, se aspira a exigir en cada pueblo un establecimiento modelo para que sirva de ejemplo a los agricultores de la cercanía. Muy ventajosas parecen ser las cooperativas de ensayo; estas cooperativas tienen por objeto ensayar los nuevos inventos del ramo para adoptar los que dieron resultados eficaces y económicos. Las cooperativas, en general, no tienen en Alemania un carácter general, como por ejemplo en Dinamarca y Holanda. Las cooperativas que existen en Alemania, se limitan sólo a la compra de materiales y semillas, mientras que cooperativas de venta no se encuentran sinó que en la industria lechera. Sería de gran utilidad, si las cooperativas de venta se extendieran al trigo y ganado. La venta común de trigo, permitiría el "warrant" y evitaría oscilaciones especulativas de los precios. Claro está que se tendría que instalar depósitos y elevadores adecuados en mayor número. El comercio de trigo que trabaja sobre bases reales, no sufrirá pérdidas algunas, porque las cooperativas seguirán vendiendo el trigo de los socios a las casas que tienen de clientes a los consumidores urbanos. También los productos accesorios, como por ejemplo, las frutas y verduras, pueden venderse con mayor provecho por intermedio de cooperativas de venta. La resistencia que hicieron, en Holanda, los comisionistas, fué quebrada nombrándolos gerentes de las cooperativas con buen sueldo y participación en las ganancias.

Otra ventaja para los agricultores está en la simplificación de las especies. En Alemania, verbigracia, hay 2,000 clases de papas, mientras que Holanda cultiva sólo 15 especies.

En Berlín se estudia, en la Comisión de Agricultura, el proyecto de crear un seguro contra pérdidas de cosecha a causa de catástrofes en la naturaleza; dicho seguro hasta hoy sólo contra granizo.

Aunque todas estas medidas surtirán efecto recien al transcurrir mucho tiempo, no dejan de ser necesarias para el mejoramiento de la agricultura y ganadería de Alemania, pues con su aplicación se elevará el rendimiento y, en consecuencia, los medios financieros, sobre todo el crédito.

Saludo a V. E. con mi más distinguida consideración.

A. Bacigaluz Susviela.
Hamburgo, Diciembre de 1927.

AUMENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN AUSTRIA, EN LOS AÑOS 1919 A 1927.

Cómo lo he informado repetidas veces a esa Secretaría de Estado, el aumento de la producción agrícola en Austria ha ido acrecentándose cada año, alcanzando en los últimos un marcado progreso que deja entrever la posibilidad de que este país pueda llegar a cubrir sus necesidades en cereales con sus propios productos. Como en general la explotación agrícola en Austria va unida a la pecuaria por el sistema de granja que le caracteriza, los progresos obtenidos se extienden también a la ganadería; evidenciándose ese mejoramiento en el refinamiento de sus tipos lecheros, producción de leche y fabricación de quesos.

Ya antes de la guerra, señor Ministro, y en los tiempos de la antigua monarquía, los estados que componen la actual federación austriaca se mostraban limitadísimos en su producción agrícola, siendo necesario que para su abastécimiento contribuyeran la Hungría, Moravia, Bohemia y Galizia, territorios que hoy pertenecen a otras naciones. Al fundarse la nueva República, en 1919, el Austria contaba con una existencia aproximada de 400.000 vacas con un ordeñaje anual de 600.000.000 de litros de leche. De esa cantidad preciso era descontar para la manutención de las terneras, cerca de 72.000.000 de lts. destinándose a la producción de manteca, cerca de 36.000.000 litros, y a la de quesos, aproximadamente, unos 24.000.000. Sumando un total de 132.000.000 de litros, por lo que, para el consumo de la población sólo quedaban unos 468.000.000 de litros o sea 0.2 litros diarios por habitante. Como el mínimo, término medio, del consumo alcanzaba a 0.35 litros por persona y día, debían importarse alrededor de 351.000.000 de litros al año, particularmente de Hungría, Checoeslovaquia y Suiza. Es claro que la importación no se limitaba sólo a la leche, sino que también se importaron quesos y productos de leche por un valor de 24.000.000 de schillings austriacos, en su mayoría procedentes de Suiza, Hungría, Checoeslovaquia, Países Bajos, Italia y Dinamarca. Tal situación y tales cifras evidenciaban claramente lo gravoso que resultaba para la economía nacional de Austria la insuficiencia de su producción agrícola, por lo que, fomentarla, constituyó la apremiante preocupación del Gobierno. Múltiples obstáculos se oponían a esa labor; fuertes contribuciones, impuestos sobre el total de ventas tasas para cajas de enfermos, impuesto de previsión social; rendimiento mínimo del trabajo contra altos salarios en víveres y en dinero; elevado costo de los enseres y artículos para las labores rurales; precios ínfimos para los productos agrarios. Los gastos de producción llegaron a ser elevadísimos, siéndolos hoy todavía un 30 a 40 o|o más caros que en los países vecinos. Todos los Ministros de agricultura que se sucedieron de entonces al presente trataron de vencer todos los obstáculos y de apoyar a los agricultores, llegando al efecto y para ello a influir para que se elevaran los derechos de Aduana a los cereales extranjeros.

Por su parte, los agricultores, en los últimos ocho años, han hecho lo posible por aumentar la producción, no economizando esfuerzos ni sacrificios. Los agricultores de las regiones alpinas se dedicaron también con ahinco a la cría de ganado; los de los llanos intensificaron los cultivos de cereales y remolacha azucarera; el engorde de ganados y la industria lechera. De esta manera consiguióse un considerable aumento de la producción.

Los resultados obtenidos se ponen de manifiesto en el siguiente cuadro comparativo de los cultivos — y cosechas respectivas — realizados en 1919 y 1927:

Trigo

Area cultivada en 1919, 184.000 hectáreas; en 1927, 220.000 hectáreas.

Cosecha: en 1919, 1.697.000 quintales; en 1927, 3.300.000 quintales.

Aumento de producción: 1.603.000 quintales o sean 94 o|o.

Centeno

Area cultivada en 1919, cerca de 327.000 hectáreas; en 1927, cerca de 410.000 hectáreas.

Cosecha año 1919, cerca de 2.530.000 quintales; en el año 1927, cerca de 5.330.000 quintales.

Aumento de la producción: 2.800.000 quintales igual a 110 o|o.

Cebada

Area cultivada en 1919, cerca de 108.000 hectáreas; en 1927, cerca de 160.000 hectáreas.

Cosecha año 1919 cerca, de 1.100.000 quintales; en el año 1927, cerca de 2.480.000 quintales.

Aumento de la producción: 1.380.000 quintales igual a 125 o|o.

Avena

Area cultivada en 1919, cerca de 260.000 hectáreas; en 1927 cerca de 325.000 hectáreas.

Cosecha en 1919, cerca de 2.100.000 quintales; en 1927, cerca de 4.550.000 quintales.

Aumento de la producción: 2.450.000 quintales, igual a 117 o|o.

Maíz

Area cultivada en 1919, cerca de 57.200 hectáreas; en 1927, cerca de 69.000 hectáreas.

Cosecha en 1919, cerca de 740.000 quintales; en 1927, cerca de 1.036.000 quintales.

Aumento de la producción: 298.000 quintales, igual a 40 o|o.

Remolacha azucarera

Area cultivada en 1919, cerca de 7.700 hectáreas; en 1927, cerca de 24.200 hectáreas.

Cosecha año 1919, cerca de 1.234.000 quintales; año 1927, cerca de 6.300.000 quintales.

Aumento de la producción: 5.066.000 quintales, igual a 411 o|o.

Leguminosas

Area cultivada en 1919, cerca de 1.500 hectáreas; en 1927, cerca de 4.100.

Cosecha en el año 1919, cerca de 17.000; en el año 1927, cerca de 58.000 hectáreas.

Aumento de la producción: 41.200 quintales, igual a 242 o|o.

Papas

Area cultivada en 1919, cerca de 102.000 hectáreas; en 1927, cerca de 140.000 hectáreas.

Cosecha año 1919, cerca de 8.100.000 quintales; en el año 1927, cerca de 15.300.000.

Aumento de la producción: 7.200.000, igual a 88 o|o.

El aumento de la producción alcanza, pues, en los años 1919 a 1927 un término medio, aproximadamente, de 109 por ciento para los cereales; 411 o|o para remolacha azucarera; 88 o|o para papas; 242 o|o para leguminosas y 97 o|o para avena y maíz.

El consumo de cereales panificables— trigo y centeno — del país asciende a 9.200.000 quintales por año. Estimándose lo cosechado en centeno en 5.330.000 quintales y en trigo en 3.300.000 quintales, en conjunto, 8.630.000 quintales, sólo se debieron importar en el año actual 570.000 quintales, y éstos puramente de trigo, pues de centeno la producción nacional cubrió enteramente las necesidades del mercado. En 1919 la diferencia fué mayor, pues la cosecha de trigo apenas alcanzó a 1.697.000 quintales y la de centeno a 2.530.000, así que para cubrir la demanda para la fabricación de pan hubo que importar más o menos 5.000.000 de quintales. La reducción obtenida, pues, desde 1919, es de 89 o|o.

Los grandes trabajos de irrigación efectuados en los últimos años permitirán que próximamente se pongan bajo cultivo grandes regiones hasta ahora incultas, y como se sigue intensificando también la cría de ganados se podrá obtener a la vez mayor cantidad de abono natural, todo lo cual hace esperar que en no lejano día el Austria no sólo cubra su

consumo de cereales con sus propios productos, sino que llegue a exportar cierto excedente.

Los progresos realizados se reflejan en los siguientes datos:

Importado en 1919

5.000.000 quintales de cereales.
1.235.000 quintales de azúcar.
38.000 quintales de manteca.
40.000 quintales de quesos.
351.000.000 litros de leche.

Importado en 1927

570.000 quintales de cereales.
465.000 quintales de azúcar.
10.000 quintales de manteca.
20.000 quintales de quesos.

Confrontando las cifras resulta, en consecuencia, una mejora del balance comercial de Austria, por las siguientes cantidades:

4.430.000 quintales de cereales, a schillings 40 igual 177.200.000.
770.000 quintales de azúcar, a schillings 62.50 igual 48.125.000.
27.000 quintales de azúcar, a schillings 650 igual 17.680.000.
20.000 quintales de quesos, a schillings 400 igual 8.000.000.
351.000.000 litros de leche, a schilings 0.38 igual 133.380.000.

Elevándose la economía total realizada a schillings 384.385.000.

Existen, pues, fundadas esperanzas, de que los esfuerzos de los agricultores austriacos conduzcan, en los próximos años, a la completa desaparición del déficit que por concepto de importación de productos agrícolas figura aún en los balances comerciales de este país.

Viena, Diciembre de 1928.

Eliseo Ricardo Gómez.

La superficie sembrada con trigo en Italia, en 1927-28, valiéndome para ello de los datos que acaban de publicarse oficialmente en esta Capital.

La superficie sembrada a trigo, el trigo de primavera inclusive, en la campaña corriente, según los datos a que me refiero, ha sido avaluada en 5.002.000 hectáreas, mayor apenas de 26.400 hectáreas a la de la campaña precedente, igual al 0,5 por ciento.

Dicha superficie así puede repartirse: 1.486.000 hectáreas (29,7 por ciento) en la Italia Septentrional; 1.047.800 hectáreas (20,9 por ciento) en la Italia Central; 1.487.900 hectáreas (29,8 por ciento) en la Italia Meridional; 980.500 hectáreas (19,6 por ciento) en las Islas.

En la Italia Septentrional y Central, se ha verificado una leve contracción, respectivamente, hectáreas 9.600 y 12.600; en la Italia Meridional e Insular un aumento, respectivamente, hectáreas 30.300 y 18,300. El aumento mayor (más de 2.000 hectáreas) en la superficie destinada al cultivo del trigo, resulta en las Provincias de Alejandría, Novara, Milán, Treviso, Udine, Campobaso, Foggia, Lecce, Taranto, Potenza, Catania, Messina, Palermo.

Creo que el presente informe pueda interesar a las competentes Oficinas de la República, y aprovecho esta oportunidad para renovar a V. E. las protestas de mi muy elevada consideración. — Enrique José Rovira, Cónsul.

La superficie forestal en Italia, valiéndome de lo que acaba de publicar el Instituto de Economía y Estadística Agrícola, en esta Capital.

Los datos que reproduzco se refieren a los bosques y al año de 1926.

Sobre una superficie agraria y forestal de hectáreas 5.585.400, igual al 18 por ciento de la superficie total, la superficie que tiene bosques, en las varias provincias, así se divide en hectáreas y en porcentajes de la superficie territorial:

Piamonte: hectáreas 616.537 = o|o; Liguria: hectáreas 252.299 = 46,4 o|o; Lombardía: hectáreas 375.670 = 15,7 o|o; Veneto: hectáreas 390.691 = 13,9 o|o; Venecia Julia: hectáreas 181.186 = 30,1 o|o; Venecia Tridentina: hectáreas 598.261 = 43,2 o|o; Emilia: hectáreas 357.199 = 15,2 o|o; Toscana: hectáreas 928.378 = 404,4 o|o; Márcas: hectáreas 99.948 = 10,3 o|o; Umbría hectáreas 260.735 = 23,9 o|o; Lacio: hectáreas 221.716 = 16,4 o|o; Abruzos y Molise: hectáreas 245.954 = 15,0 o|o; Campania: hectáreas 315.112 = 19,3 o|o; Apullas: hectáreas 66.268 = 3,4 o|o; Basilicata: hectáreas 194.178 = 19,4 o|o; Calabria: hectáreas 348.673 = 23,1 o|o; Sicilia: hectáreas 100.369 = 3,9 o|o; Cerdeña: hectáreas 11.425 = 4,7 o|o. — Roma, Enero de 1928. — Enrique José Rovira, Cónsul.

Aumento de la producción agrícola en Austria en los años 1919 a 1927

Viena 10 de Diciembre de 1927.

Como lo he informado repetidas veces a esa Secretaría de Estado, el aumento de la producción agrícola en Austria ha ido acrecentándose cada año, alcanzando en los últimos un marcado progreso que deja entrever la posibilidad de que este país pueda llegar a cubrir sus necesidades en cereales con sus propios productos. Como en general la explotación agrícola en Austria va unida a la pecuaria por el sistema de granja que le caracteriza, los progresos obtenidos se extienden también a la ganadería, evidenciándose ese mejoramiento en el refinamiento de sus tipos lecheros, producción de leche y fabricación de quesos. Ya antes de la guerra, señor Ministro, y en los tiempos de la antigua monarquía, los Estados que componen la actual federación austriaca se mostraban limitadísimos en su producción agrícola, siendo necesario que para su abastecimiento contribuyeran la Hungría, Moravia, Bohemia y Galicia, territorios que hoy pertenecen a otras naciones. Al fundarse la nueva República, en 1919, el Austria contaba con una existencia aproximada de 400.000 vacas con un ordeñaje anual de 600.000.000 de litros de leche. De esa cantidad preciso era descontar para la manutención de las terneras cerca de 72.000.000 litros destinándose a la producción de manteca 36.000.000 litros y a la de quesos, aproximadamente, unos 24.000.000 de litros sumando un total de 132.000.000 de litros, por lo que, para el consumo de la población sólo quedaban unos 468.000.000 de litros o sea 0.2 litros diarios por habitante. Como el mínimo, término medio, del consumo alcanzaba a 0.35 litros por persona y día, debían importarse alrededor de 351.000.000 de litros al año, particularmente de Hungría, Checoeslovaquia y Suiza. Es claro que la importación no se limitaba a la leche, sino que también se importaron quesos y productos de leche por valor de 24.000.000 de schillinhs austriacos, en su mayoría procedentes de Suiza, Hungría, Checoeslovaquia, Países Bajos, Italia y Dinamarca. Tal situación y tales cifras evidenciaban claramente lo gravoso que resultaba para la economía nacional de Austria la insuficiencia de su producción agrícola, por lo que, fomentarla, constituyó la apremiante preocupación del Gobierno. Múltiples obstáculos se oponían a esa labor: fuertes contribuciones, impuestos sobre el total de ventas, tasas para Cajas de enfermos; impuestos de previsión social; rendimiento mínimo del trabajo contra altos salarios en víveres y dinero; elevado costo de los enseres y artículos para las labores rurales; precios ínfimos para los productos agrarios.

Los gastos de producción llegaron a ser elevadísimos, siéndolos hoy todavía un 30 a 40 o|o más caros que en los países vecinos. Todos los Ministros de Agricultura que se sucedieron de entonces al presente trataron de vencer todos los obstáculos y de apoyar a los agricultores, llegando al efecto y para ello a influir para que se elevaran los derechos de Aduana a los cereales extranjeros. Por su parte los agricultores, en los últimos 8 años, han hecho lo posible por aumentar la producción, no economizando esfuerzos ni sacrificios. Los agricultores de las regiones alpinas se dedicaron también con ahinco a la cría de ganado; los de los llanos intensificaron los cultivos de cereales y remolacha azucarera; el engorde de ganado y la industria lechera. De esta manera consiguióse un considerable aumento de la producción. Los resultados obtenidos se ponen de manifiesto, en el siguiente cuadro comparativo de los cultivos y cosechas respectivas, realizados en 1919 y 1927:

Trigo —

Area cultiva en 1919, cerca de 184.000 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 220.000 hectáreas.
Cosecha en 1919, cerca de 1.697.000 quintales.
Cosecha en 1927, cerca de 3.500.000 quintales.
Aumento de producción, 1.603.000 quintales, sean 94 o|o.

Centeno —

Area cultivada en 1919, cerca de 327.000 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 410.000 hectáreas.
Cosecha del año 1919, cerca de 2.530.000 quintales.
Cosecha del año 1927, cerca de 5.330.000 quintales.
Aumento de la producción: 2.800.000 igual a 110 o|o.

Cebada —

Area cultivada en 1919, cerca de 108.000 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 160.000 hectáreas.
Cosecha del año 1919, cerca de 1.100.000 quintales.
Cosecha del año 1927, cerca de 2.480.000 quintales.
Aumento de la producción: 1.380.000, igual 125 o|o.

Avena —

Area cultivada en 1919, cerca de 260.000 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 325.000 hectáreas.
Cosecha del año 1919, cerca de 2.100.000 quintales.
Cosecha del año 1927, cerca de 4.550.000 quintales.
Aumento de la producción: 2.450.000 igual 117 o|o.

Maiz —

Area cultivada en 1919, cerca de 57.200 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 69.000 hectáreas.
Cosecha del año 1919, cerca de 740.000 quintales.
Cosecha del año 1927, cerca de 1.036.000 quintales.
Aumento de la producción, 298.000, igual 40 o|o.

Remolacha azucarera —

Area cultivada en 1919, cerca de 7.700 hectáreas.
Area cultivada en 1927, cerca de 24.200 hectáreas.

Cosecha del año 1919, cerca de 1.234.000 quintales.

Cosecha del año 1927, cerca de 6.300.000 quintales.

Aumento de la producción: 5.066.000, igual 411 o|o.

Leguminosas —

Area cultivada en 1919, cerca de 1.500 hectáreas.

Area cultivada en 1927, cerca de 4.100 hectáreas.

Cosecha del año 1919, cerca de 17.000 quintales.

Cosecha del año 1927, cerca de 58.000 quintales.

Aumento de la producción: 41.200, igual 242 o|o.

Papas —

Area cultivada en 1919, cerca de 102.000 hectáreas.

Area cultivada en 1927, cerca de 140.000 hectáreas.

Cosecha del año 1919, cerca de 8.100.000 quintales.

Cosecha del año 1927, cerca de 15.300.000 quintales.

Aumento de la producción: 7.200.000, igual 88 o|o.

El aumento en la producción alcanza, pues en los años 1919 a 1927 un término medio, aproximadamente, de 109 o|o para los cereales; 411 o|o remolacha azucarera; 88 o|o para papas; 242 o|o para leguminosas y 97 o|o para avena y maíz.

El consumo de cereales panificación,— trigo y centeno, — del país, asciende a 9.200.000 quintales por año. Estimándose lo cosechado en centeno en 5.330.000 quintales, y en trigo en 3.300.000 quintales, — en conjunto, — 8.630.000 quintales, sólo se debieron importar en el año actual 576.000 quintales, y éstos puramente de trigo pues el centeno la producción nacional cubrió enteramente las necesidades del mercado. En 1919 la diferencia fué mayor, pues la cosecha de trigo apenas alcanzó a 1.697.000 quintales y la de centeno a 2.530.000 así que para cubrir la demanda para la fabricación de pan hubo que importar más o menos 5.000.000 de quintales. La reducción obtenida pues desde 1919 es de 89 o|o. Los grandes trabajos de irrigación efectuados en los últimos años permitirán que aproximadamente se pongan, bajo cultivo grandes regiones hasta ahora incultas, y como se sigue intensificando también la cría de ganados se podrá obtener a la vez mayor cantidad de abono natural, todo lo cual hace esperar que en no lejano día el Austria no sólo cubra su consumo de cereales, con sus propios productos, sino que llegue a exportar cierto excedente. Los progresos realizados se reflejan también en los siguientes datos:

Importado en 1919: 5.000.000 quintales de cereales; 1.235.000 quintales de azúcar; 38.000 quintales de manteca; 40.000 quintales de queso y 351.000.000 litros de leche.

Importado en 1927: 570.000 quintales de cereales; 465.000 quintales de azúcar; 10.000 quintales de manteca y 20.000 quintales de queso.

Confrontando las cifras resulta, en consecuencia, una mejora del balance comercial de Austria, por las siguientes cantidades:

4.430.000 quintales de cereales a schillings, 40 igual 177.200.000.

1.770.000 quintales de azúcar a schillings 62.50 igual Sch. 48.125.000.

27.000 quintales de manteca a schillings 650, igual Sch. 17.680.000.

20.000 quintales de queso a schillings 400 igual Sch. 8.000.000.

351.000.000 litros de leche a schillings 0. 38 igual Sch. 133.380.000.

Elevándose la economía total realizada a Sch. 384.385.000.

Existen pues fundadas esperanzas, de que los esfuerzos de los agricultores austriacos conduzca, en los próximos años, a la completa desaparición del déficit que por concepto de importación agrícola figura aún en los balances comerciales de este país.—Viena 10 de Diciembre de 1927.— Eliseo Ricardo Gómez, Cónsul.

Ministerio de Relaciones Exteriores.— Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Publíquese en el "Diario Oficial". — DOMINGUEZ.

El cultivo de la patata en España

"Ah, los secanos! Con su aridez hurona, con su mísera fertilidad... Soltad los depósitos fluviales de vuestros pantanos, recoged las nieves inagotables de vuestras serranías y desparramadlas después por el haza labradora, para redimiros de la miseria inexorable, bajo la cual planís años y siglos."

He aquí la voz de los consejeros que se asoman a los campos desolados de Castilla, y ésta, harta de su trigo tan aleatorio y en posesión ya de riegos abundantes que empapan algunas de su más ricas zonas, descansa y mira riente los días venideros y piensa en los cultivos intensos a que dedicará sus tierras y sus esfuerzos.

¿Cuál será la simiente preferida? ¿El cáñamo? No, es ruinoso; Italia, con su moneda baja, inunda de cáñamo a bajo precio, porque el Arancel, máquina que movió a su antojo la fabricación catalana, mantiene bajos los derechos aduaneros de la primera materia y elevadísimos los de las hiladuras.

¿Qué sembrará, pués, ¿Remolacha? ¡Líbrele Dios! Hay ganancia en el azúcar, sí gran ganancia; más sólo para el fabricante; y mientras esta desigualdad no se remedie, el cultivo de la dulce raíz es antieconómico.

Entonces, ¿qué hacer? ¡Ah, ya! ¡La patata! He ahí su salvación... la patata. Y, en efecto, Castilla lanzóse al cultivo de tan estimado tubérculo allí donde las prolíficas aguas de sus pantanos, ríos y arroyuelos le prometían un beneficio remunerador con tan enjundioso laboreo. Y tras de Castilla, España entera, hasta plntar de patatas cada año la friolera de 300.000 hectáreas, o sea 4 veces más extensión que la que se siembra de remolacha. Y en esa enorme extensión se recogen, un año con otro, 32 millones de quintales de patatas que, por lo poco, bien valen ¡620 millones de pesetas!

Mas, ¡ay!, que todo es engorro para los pobres de la estepa; y ni con riegos ni sin riegos, sus penas tienen remedio; porque no basta con que el labriego coseche; ello es la mitad del problema; la otra mitad, tan interesante como ésta, consiste en que venda bien lo recolectado. ¡Oh una buena política labradora de abastos! Es tan importante como los riegos no cabe duda. Y sino he aquí la prueba: cuando ya veíamos tranquilos que Castilla había encontrado la solución de sus conflictos, yéndose a la producción de patatas, vean ustedes con lo que nos sale ahora la Cámara Oficial Agrícola de Palencia.

En un atento escrito que dirige el Presidente de la Junta Central de Abastos consigna ésta:

Cuenta de gastos y productos de la producción actual de patatas en el cultivo de una hectárea.

Gastos

	Pesetas
Renta de una hectárea de regadío	125
Por labores de pala, 65 jornales, a 5 pesetas	325
Una vuelta de arado antes de la sembradura	40
Valor de 20 carros de abono y su arrastre	400
Por gasto de dos labranzas para sembrarlas con arado	40
Jornales de ocho mujeres, a 2.50 pesetas de jornal cada una, para la siembra	20
Valor de 690 kilos de simiente	240
Por gastos del primer escarte y limpieza, 20 jornales, a 5 pts.	100
Gastos y limpieza del segundo escarde, por iguales jornales	100
Jornales de seis hombres para los tres riegos que son necesarios	30
Por agua de la acequías	25
Por gastos de dos labranzas para la recolección	40
Por gastos de jornales de 20 mujeres para dicha recolección.	50
Por transporte de los productos de la finca a los depósitos	40
Por jornáles de ocho mujeres para la selección	20
Total pesetas	1.595

Productos

	Pesetas
Por 8.050 kilogramos seleccionados, a 1.25 pesetas los 11.500 kilos	875
Por 2.300 kilogramos de patatas más inferiores, a 0.75 pesetas los 11.500 kilos	150
Total productos	1.025

Resumen

Importan los gastos	1.595
Importan los productos	1.025
Déficit	570

El resultado es desconsolador, y Castilla con sus esperanzas frustadas, con su trabajo perdido, vuelve los ojos a todos aires del cuadrante por si de algunos de ellos puede llegarle remedio a su desventura.

A 1.25 pesetas la arroba no hay manera de criar patatas y poder vivir. Ahora bien: mientras esto ocurre allí, en Madrid se pagan las patatas nuevas en plaza y tiendas a 4.12 pesetas la arroba.

¿Se ve claro el remedio? ¿Hace falta discurrir mucho para arrancar de la ansiosa avaricia de los intermediarios un pedazo de las 2.87 pesetas que ganan por cada 1.25 pesetas que pagan al campesino?

Nosotros creemos, por el contrario, que el remedio es fácil. Compónese de dos actuaciones: una más lenta, más honda, que afecta a más altos y complejos intereses, los de transportes, por ejemplo, los ferroviarios... Otra más rápida que consiste en echar algo a un lado al recovero,, al que obstruye el camino entre el productor y el consumidor, a toda esa serie de parásitos que comienza en el almacenista jugareño, continúa en el asentador de los mercados de Madrid y se deshilacha en otras cuantas manos vivas, que van palpando el fruto y levantándole un poquito, y cuando la criada va a la compra tiene que subir por él en aeroplano, porque se le han puesto en las nubes.

La vida difícil, cada vez más costosa, del consumidor, y la vida imposible del que labra las tierras de sembradura, imponen la ingerencia social para buscar el modo de que ambos extremos se junten lo más posible en un medio para entrambos satisfactorio.

Si no, de poco le sirven a Castilla sus

pantanos, sus ríos, sus arroyuelos... Tendrá que volver al secano hosco y estéril y sufrir sin que le duelan los reproches de quienes desearían verla hecha un jardín. A ello fueron, el Estado volcando millones del presupuesto y el senarero poniendo tierra y labor transformadora, ¿para qué? Para que cuatro "madrugadores" avispados se coman lo que entre el capital y el trabajo produjeron.

D. Miranda.

Incremento del cultivo del tabaco en Italia

A tal propósito, las estadísticas oficiales de este Reino nos hacen saber que desde el año 1893 hasta hoy, la superficie en Italia destinada al cultivo de tabacos subió de 4.900 hectáreas a casi 40.000 y la relativa producción pasó de kilos 5 millones a los 40 millones de kilogramos por un valor de más o menos 400 millones de liras. La preparación de los tabacos, que en 1903 se efectuaba en diez y seis establecimientos con 10.000 obreros y sumaba a 17 millones de kilogramos, se desarrolla hoy en 26 establecimientos que emplean a 22.000 obreros y producen 30 millones de kilogramos. Las entradas que en el período del anteguerra aseguraban al Estado aproximadamente 340 millones, han alcanzado en 1926-27 la cifra de 3:440.000.000, correspondientes a casi mil millones de liras oro. Respecto al período del anteguerra, el producto de la venta de los tabacos resulta pues aumentado en diez veces, si se refiere al valor en liras papel, triplicado si se refiere al valor en liras oro.

Los resultados alcanzados en el ejercicio 1927-28, confrontados con los del correspondiente período 1926-27, presentan una pequeña mejora.

A tal propósito el periódico "Il Lavoro d'Italia Agrícolo", de esta Capital, manifestaba recientemente que ese resultado tiene tanto mayor valor en cuanto el período que se examina coincide con el período más decisivo de la estabilización monetaria, que naturalmente ha tenido en todos los campos sus repercusiones. Asegura el periódico de referencia que "se puede firmemente asegurar que, una vez superada la crisis económica, las entradas del monopolio de los tabacos volverán a desarrollarse con su ritmo ascendiente, considerado también que en Italia el consumo "prócapite" de los tabacos es todavía notablemente inferior al que registran muchos otros países europeos". — Roma, Abril 1928. — El Cónsul, Enrique José Rovira.

Causa al soldado Ciriaco Alvarez

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Vista en juicio público esta causa, seguida por deserción, al soldado Ciriaco Alvarez, perteneciente al Regimiento de Artillería Montada número 2, para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, pide la pena de quince meses de prisión (acusación de fojas 49 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido firmó un contrato de servicios por un año, el día 1.o de Noviembre del año 1927 (contrato de fojas 2, reconocido a fojas 10 vuelta y 24 vuelta);

Resultando: Que salió en goce de licencia el día 26 de Mayo próximo pasado hasta el 28 del mismo mes y no se presentó a su vencimiento, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 3 de Junio del corriente año, día en que fué aprehendido y restituído a su cuartel (confesión de fojas 10 y 11 vuelta, parte de fojas 1, declaraciones de fojas 18 y vuelta, 20, 24 vuelta, 26, 29 vuelta y 31 vuelta);

Resultando: Que faltó por tener a la mujer enferma y que después le dió vergüenza presentarse al cuartel (confesión de fojas 11);

Resultando: Que se le han leído las leyes penales (confesión de fojas 10, declaraciones de fojas 24 vuelta y 26 vuelta);

Resultando: Que ha observado buena conducta (fojas 6 vuelta);

Considerando: Que Alvarez ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945, inciso 1.o, y 946, primer parágrafo (ambos del Código Militar);

Considerando: Que la circunstancia de ser el prevenido delincuente primario, no debe influir en el ánimo de este Tribunal en el sentido de disminuir la penalidad, como pretende la defensa, argumento que conviene rebatir, por cuanto las penas establecidas en el Código son para aplicarlas a esa clase de delincuentes, desde que a los reincidentes se les pena con mayor severidad, por expresa disposición de la ley (artículo 766 del Código Militar);

Considerando: Que este Tribunal se inclina a aceptar sin modificarla, la clasificación de la conducta que figura en la hoja de servicios y hechos de los acusados, siempre que de su estudio no se evidencie lo contrario, en forma incontestable, desde que la experiencia nos enseña que en dicha clasificación entran como elementos de juicio los datos en contra, constituídos por las sanciones registradas y también un sinnúmero de factores en pro, que no se anotan y que solamente los superiores inmediatos conocen y valoran, por lo que estima que asiste al prevenido la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Por estos resultandos y consideraciones, y atento a lo establecido en los artículos 945, inciso 1.o, 946, primer parágrafo, 752, inciso 19, y la regla del 813 (todos del Código Militar), este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Ciriaco Alvarez, reo del delito de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir en oportunidad el cumplimiento del contrato que queda en suspenso.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José María Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa al penado Antonio Luis González o Elías Baridón

Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Vista en juicio público esta causa, seguida por deserción al soldado Antonio Luis González o Elías Baridón perteneciente al Batallón de Infantería N.o 4, para quien el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo pide se le aplique la pena de treinta meses de prisión, debiendo reponer, con cargo a los haberes devengados, las prendas de vestuario y equipo, cuya nómina y valor se especifican a fojas 74 y 75 vuelta (acusación de fojas 90 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido fué dado de alta en el Batallón de Infantería N.o 4 por disposición del Estado Mayor del Ejército, el día 1.o de Julio del año 1927 a fin de cumplir un contrato de servicio que contrajo en el Batallón de Infantería N.o 11 por el término de siete meses, el día 1.o de Mayo del año 1925 (Hojas de Servicios y Hechos fojas 31, contrato fojas 33 reconocido fojas 36);

Resultando: Que habiendo salido en uso de licencia ordinaria el día 9 de Setiembre del año próximo pasado no se presentó al vencimiento de ella, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 4 de Junio del presente año, día en que fué restituido a su unidad, por el Sargento Agapito Montero, quien lo recibió en la ciudad de Mercedes del Batallón de Infantería N.o 2, donde fué detenido el día 21 de Mayo del año en curso, en virtud de haber sido, reconocido desertor (confesión fojas 10 vuelta, declaraciones fojas 11, 14 vuelta, 16, 17 vuelta y 20);

Resultando: Que por haber desertado del Batallón de Infantería N.o 11 fué aprehendido, sometido a la Justicia Militar y condenado por este Consejo a la pena de quince meses de prisión por sentencia de 22 de Diciembre del año 1926 (testimonio de fojas 50 y vuelta);

Resultando: Que con anterioridad, en los años 1917 y 1919, había desertado del Regimiento de Caballería N.o 12 y del Regimiento de Artillería N.o 1, siendo condenado por el primer delito, a la pena de siete y medio meses de prisión sobreseyéndose en el segundo (testimonios de fojas 85 y siguientes y de fojas 87);

Resultando: Que el enjuiciado da como causal de su delito el haberse embriagado, resolviéndose a desertar por temor al castigo (confesión fojas 10 vuelta y 11);

Resultando: Que llevó al desertar las prendas de uniforme que se detalla a fojas 74 cuyo valor se consigna a fojas 75 vuelta y 76);

Resultando: Que se le han leído y explicado las leyes penales y especialmente las que se relacionan con la deserción (confesión fojas 12 vuelta y declaraciones fojas 14 vuelta, 16 vuelta, 18 vuelta y 20 vuelta);

Resultando: Que ha observado buena conducta (fojas 32 vuelta);

Considerando: Que la acción del procesado configura el delito de deserción, previsto en el inciso 1.o del artículo 945, y penado por la primera parte del artículo 946, de acuerdo con la regla del artículo 813, todos del Código Militar;

Considerando: Que por ser reincidente y no haber corrido el término para la prescripción de la pena, según lo establecido por los artículos 764 e inciso 2.o del 773 debe aumentarse la pena correspondiente a la deserción simple de acuerdo con la regla N.o 3 del artículo 776 todos del Código Militar;

Considerando: Que corresponde que el procesado indemnice el daño causado pagando las prendas de uniforme que extravió (artículo 744 del Código Militar y 243 del Código de Procedimiento Civil);

Considerando: Que no debe tenerse en cuenta la calificación de buena de la conducta del prevenido, por las razones aducidas por el señor Fiscal, que este Tribunal hace suyas;

Considerando: Que tampoco apareja atenuación la confesión calificada del prevenido. Por estas resultancias y consideraciones y de acuerdo con las prescripciones legales citadas, este Consejo juzgando definitivamente falla: condenando al soldado Antonio Luis González o Elías Baridón reo de delito de deserción con reincidencia a la pena de treinta meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida debiendo resarcir los daños causados, declarando además este Tribunal que hace suyos los conceptos vertidos en la acusación fiscal referentes a la conveniencia de rescindir el contrato por ser perjudicial al orden y disciplina

la permanencia del prevenido en el Ejército. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza. Lo proveyó etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa seguida al soldado Francisco Beracochea

Consejo de Guerra Permanente. Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Vista en juicio público esta causa seguida al soldado Francisco Beracochea, perteneciente al Regimiento de Caballería N.o 9, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno General de Brigada don Jaime F. Bravo por el delito de insubordinación con maltrato de obra al superior, y a quien pide se le aplique la pena de dos años de penitenciaría (acusación fojas 135 y siguientes);

Resultando: Que el día 22 de Agosto del año 1927 siendo las 10 horas aproximadamente, en circunstancias que varios soldados se encontraban reunidos cerca de un pozo de agua situado entre las cocina y las caballerizas del cuartel que ocupa la citada unidad, el Alférez dos Angel Machado les ordenó que fueran a llamar al Sargento Nazario Pintos (confesión fojas 6, declaraciones fojas 11, 20, 22, 25 y croquis de fojas 103);

Resultando: Que casi al mismo tiempo en que el Alférez Machado diera la orden referida, por su parte el Sargento Julio Fernández mandaba formar con el Escuadrón el grupo de soldados aludido en primer resultando, a fin de llevarlos a dar agua al ganado (confesión fojas 6, declaraciones fojas 11 y 20);

Resultando: Que momentos después el Alférez llamó separadamente a los soldados a quienes se había dirigido y empezando por Máximo Almaida, continuó con Amadeo Bonilla y por último al prevenido Beracochea, a los que interrogó con respecto al incumplimiento de su orden de llamar el Sargento Pintos, aduciendo todos la misma causal "porque los había mandado formar el Sargento Fernández"; que Machado, particularizándose con Beracochea, insistió en sus preguntas, y aproximándose al prevenido se produjo un incidente entre ambos (confesión fojas 6, declaraciones fojas 11 vuelta, 20 y v vuelta 22);

Resultando: Que Beracochea afirma que al responderle al Alférez Machado que el Sargento Fernández no le había permitido dar cumplimiento a la orden de llamar el Sargento Pintos, el Alférez le replicó: "no que Sargento ni que nada" e inmediatamente le aplicó un puñetazo, y que al intentar volver a golpearlo se atajó con el brazo y le aplicó a su vez un puñetazo al Oficial (confesión fojas 6 vuelta, declaraciones fojas 11, 20 vuelta y 88 y parte de fojas 1);

Resultando: Que intervino en el hecho el Cabo Genaro Suárez, tirando al suelo al prevenido Beracochea, aplicándole después varios puñetazos al conducirlo a la guardia (confesión fojas 6 vuelta y declaraciones fojas 20 vuelta y 25 vuelta y 89);

Resultando: Que agregada a esta causa se halla también la incoada al mismo Beracochea por intento de suicidio, llevado a cabo en las primeras horas del día 18 de Setiembre del año próximo pasado, en circunstancias que se hallaba recluído en un calabozo, y sin que a pesar de los diligenciamientos sumariales, se haya podido aclarar, cuales fueron los móviles que le impulsaron a tomar esa resolución (sumario agregado por cordón);

Resultando: Que hecho examinar Beracochea por una Comisión de facultativos designada por el señor Director del Servicio de Sanidad, se llegó a la conclusión: "que desde el punto de vista médico legal el soldado Francisco Beracochea no es irresponsable de sus actos, pero también creo que su responsabilidad está notablemente disminuída (informe médico legal de fojas 53 vuelta del sumario agregado por cordón);

Resultando: Que Beracochea es voluntario sin contrato, habiendo ingresado al Regimiento en esa forma (declaraciones fojas 6 vuelta);

Resultando: Que ha transcurrido más de un año desde que se inició este proceso (parte de fojas 1);

Resultando: Que el prevenido ha observado buena conducta (fojas 15 vuelta);

Considerando: Que son testigos inhábiles el soldado Luis Alberto Suárez y el Cabo Genaro Suárez; el primero por n tener la edad requerida por la ley y el segundo, porque es razonable suponerlo interesado en la causa, por constar en autos que agredió a puñetazos al prevenido Beracochea sin causa justificada circunstancia que hace de sus declaraciones se consideren sin consecuencia alguna en el momento de la sentencia (inciso 2.o y 5.o del artículo 224 y artículos 226 ambos del Código de Instrucción Criminal);

Considerando: Que no está desvirtuada la confesión del procesado Beracochea, que el Alférez Machado le aplicó un puñetazo y como pretendiera repetir la agresión, se atajó con el brazo y le asestó a su vez, también un puñetazo;

Considerando: Que planteada la cuestión en esos términos más bien que el caso de insubordinación con maltrato de obra al superior, se configura el delito de injuria de hecho al superior, delito previsto en el artículo 1032 pero, por tratarse de subalterno contra superior, debe estarse a lo dispuesto en el artículo 864 que trata de la insubordinación, con arreglo a lo preceptuado en el segundo parágrafo del artículo 1030 todos del Código Militar;

Considerando: Que a pesar de que el señor Fiscal manifiesta en su acusación: "Que a partir del momento en que Machado interrogó a Beracochea, todo se complica y ninguno de los deponentes que presenciaron el incidente está conteste con lo relatado por cualquiera de los otros", esa circunstancia no es óbice suficiente para que dicho Magistrado considere al procesado incurso en el gravísimo delito de insubordinación con maltrato de obra al superior, delito previsto y rigurosamente penado con presidio de seis a diez años, actitud que constituye — a juicio de este Tribunal — una manifiesta inconsecuencia (artículo 856 del Código Militar);

Considerando: Que Beracochea fué tratado por el Cabo Genaro Suárez con rigor no autorizado por las leyes militares por cuyo motivo lo ampara la atenuante N.o 21 del artículo 762 del Código Militar;

Considerando: Que habiendo sido irregular el ingreso y permanencia del prevenido en el Regimiento de Caballería N.o 9, falta uno de los elementos indispensables para graduar su responsabilidad, por lo que debe aplicársele una pena inferior a la señalada por la ley (inciso 5.o del artículo 9 y artículo 758 del Código Militar);

Considerando: Que ha transcurrido más de un año sin que se viera este proceso en juicio público sin culpa del acusado, circunstancia que también motiva atenuación (inciso 6.o del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que asimismo le asiste al enjuiciado la atenuante de la buena conducta anterior (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que dadas las conclusiones a que arriba el informe del inculpado está notablemente disminuída a causa de una infección del sistema nervioso, que puede obrar en los casos leves, como un inhibidor del poder de frenación, dejando desarrollarse las fuerzas automáticas del instinto, es de estricta justicia se tenga igualmente como causal de atenuación al graduar la pena (artículo 758 del Código Militar);

Considerando: Que en cuanto al sumario por intento de suicidio agregado por cordón al principal, no tiene consecuencias de orden penal;

Considerando: Que a juicio de este Tribunal ha debido llamarse a responsabilidad al Cabo Genaro Suárez porque su proceder configura el delito de abuso de autoridad y facultades, previsto y penado en el artículo 942 del Código Militar. Por estas resultancias y consideraciones y atento a lo que establecen los artículos 752 (inciso 6, 19 y 21) 758, citado dos veces, 1030, 1032 y 864, todos del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: dando por compurgado con el tiempo de prisión sufrida, el delito de injuria de hecho contra un superior de que es reo el soldado Francisco Beracochea, disponiéndose sea puesto en libertad. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza. — Lo proveyó etc. — Mayor Héctor H. Musto.

La campaña azucarera en Italia

Las más recientes noticias sobre el andamiento de la campaña azucarera, que tiene empeñada a tanta parte de la industria agraria del Reino de Italia, son las que refiere actualmente una comunicación de la "Agencia Volta", como provenientes de fuente autorizada.

En el momento actual, la superficie cultivada a remolacha en Italia, puede considerarse sumar a 115.000 hectáreas.

Naturalmente no es posible desde este momento hacer previsiones sobre la cosecha que podrá obtenerse; pero si los resultados serán tan solo normales, se podrá llegar a una producción de más o menos tres millones y medio de quintales de azúcar, es decir a una producción suficiente para responder a las necesidades del consumo nacional, que según se calcula asciende a tres millones y trescientos mil quintales aproximadamente.

Este año, según informa la referida "Agencia Volta", los cultivadores de remolacha habían empezado a sembrar temprano, así que, mientras normalmente el período más intenso de las siembras se verifica en la segunda quincena del mes de Marzo, ahora en vez al quince de Marzo las siembras podían considerarse ya casi ultimadas. Desgraciadamente los malos tiempos que han seguido, han producido daños no indiferentes. Casi 12.000 hectáreas han debido ser nuevamente sembradas, y las mil hectáreas de la zona de Cavarzere que quedaron sumergidas por la inundación, difícilmente podrán aún ser recuperadas. — Saludo a V. E. con mi muy elevada consideración. — El Cónsul, Enrique J. Rovira. — Roma, Mayo 1928.

La producción de las aceitunas en Italia en 1927, dividida por regiones

Me valgo para ello, de los datos que acaba de publicar en esta Capital el Ins-

tituto Central Estadístico, y que son los siguientes:

Italia Septentrional	
Liguria	333.000
Lombardía	33.000
Venecia Tridentina	2.000
Veneto	21.000
Venecia Julia y Zara	116.000
Emilia	35.000
Total de quintales ...	540.000
Italia Central	
Toscana	901.000
Marcas	94.000
Umbria	145.000
Lacio	481.000
Total de quintales	1:621.000
Italia Meridional	
Abruzos y Molise	699.000
Campania	483.000
Apulias	2:101.000
Basilicata	175.000
Calabrias	2:688.000
Total de quintales ...	6:146.000
Islas	
Sicilia	2:166.000
Cerdeña	224.000
Total de quintales ...	2:390.000
Reino Total de quintales .	10:697.000

El Cónsul, Enrique José Rovira. — Roma, Mayo 1928.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Número 1271. — En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente, don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1613 del Código de Comercio y tomada en consideración la nómina pasada por la Cámara Nacional de Comercio, a que aquella disposición se refiere, designaba a las personas que a continuación se expresan, para desempeñar en el año 1929 el cargo de Síndico en las demandas sobre concordato preventivo y en las quiebras que ocurran, debiendo ejercer esas funciones los veinte primeros en el Juzgado Letrado de Comercio de primer turno y los veinte restantes en el de segundo turno:

Mario Real de Azúa, Enrique J. Vidal, Carlos Ameglio, Juan V. Arcos Ferrand, Salvador G. Aguerrebere, Alfredo Biengio Rocca, Antonio J. Braga, Américo Beisso, Guillermo Barreiro y Ortega, Buenaventura Caviglia, Allen Crocker, Aristeo Levrero, Alfredo Le Bas, Ernesto Puig, Joaquín Serratosá Cibils, Nicolás Storace, Félix Taranco Zúñiga, Carlos Vanrell, Enrique Wilson, Carlos Spangemberg (hijo), Augusto Behrens, Juan Christophersen, Guillermo Carrau, Carlos J. Castro, Felipe Iriart, Juan Andrés Guerin, Francisco E. Grafigna, Francisco J. Lanza, Félix Oliver, José A. Pérsico, José M. Mañé, Carlos Ferrés, Nicolás Durán y Vidal, Carlos Sanguinetti, Dionisio Salvo, Carlos Triay, Santiago Telechea, Arturo Strauch, Antonio Frugoni y Roberto Barreira.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Número 1272. — En Montevideo, a catorce de Diciembre de mil novecientos veintiocho, estando en audiencia la Excelentísima Alta Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Bastos, Presidente; don Abel C. Pinto, don Miguel V. Martínez, don Juan A. Méndez del Marco y don Teófilo D. Piñeyro, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de creación de la Alta Corte de Justicia nombra para integrar como Conjueces en los Tribunales de Apelaciones en los casos que corresponda a los siguientes letrados:

Manuel E. Tiscornia, José Irureta Goyena, Carlos Ferrés, Agustín A. Musso, Diego Capella y Pons, José Luis Mullín, Mateo E. Parisi, Arturo Puig, Miguel Perea, Carlos Martínez Vigil, Rafael Gallinal, Lorenzo Barbagelata, Jorge Sienra, Juan Carlos Gómez Haedo, Mauro Sierra, Ezequiel G. Pérez, Julián F. Saráchaga, Damián Vivas Cerantes, Adolfo Berro García, Alfredo J. Pernin, Carlos E. Simón, José Salgado, José María Reyes, Delemulie, Eduardo Rodríguez Larreta, Andrés G. Pacheco, Máximo Guyer, Arturo Lapoujade, Horacio Ros de Oger, Horacio Abadie Santos y Miguel Páez Formoso.

Que se comunique y publique.

Y firma S. E. de que certifico. — Bastos. — Pinto. — Martínez. — Méndez del Marco. — Piñeyro. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Día 14 de Diciembre de 1928

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Seis pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Cuatro informes sobre examen médico de menores. Félix H. Cataldi, investidura de escribano. Juan A. Pouy, solicitud. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.° turno a la justicia argentina en causa criminal por homicidio. Cuentas de Secretaría pendientes de pago. Pedido de ocho días de licencia del Auxiliar 3.° de la Corte. Auto acordado sobre publicaciones de "La Gaceta", de Rocha. Ramón A. Silvera, de Lavalleja, cuenta. Antecedentes sobre licencia del defensor de oficio doctora Mauthone. Antecedentes sobre cumplimiento de la ley de Patentes. Juana R. de Lastrade, de Maldonado, denuncia. Atanasio Hernández, queja. Francisco M. Fernández, de Tacuarembó, cobro de honorarios. Delfibio Paiva Olivera, investidura de escribano. Antecedentes sobre extravío de un sumario en el Juzgado de Paz de la 5.a sección de Rivera. C. Montes de Oca Hermanos, de Flores, cuentas. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de Francisco J. Orellano, Roberto P. Hernández, (dos). Antecedentes sobre extradición de un encausado solicitada por el Brasil. Natividad L. P. Barbagelata de Lúgaro, solicitud. Comunicaciones sobre licencias: Jueces de Paz de la 11.a sección de Canelones y 15.a del mismo Departamento y Auxiliar del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Relaciones mensuales: Correccional 1.°, Instrucción 1.°, Crimen 2.°: movimiento habido. Salto (Correccional), Treinta y Tres, Salto (Departamental), Hacienda, Artigas, Civil 2.°, Canelones, Colonia, Correccional 1.°, Florida, Flores: expedientes para sentencia. Salto (Departamental) y Civil de Treinta y Tres, Río Negro, Artigas, Civil 2.°, Flores, Tacuarembó, Departamental 2.°, Comercio 1.°, Florida, Departamental 1.°: depósitos judiciales. Treinta y Tres, Salto (Departamental), Artigas, Lavalleja, Canelones, Flores y Florida: causas en estado de sumario. Pedido del Juez Letrado Departamental de Cerro Largo sobre reembolso de gastos. Antecedentes sobre irregularidades del Juez de Paz de la 2.a sección de Artigas. Relación de visita de Cárceles y causas del Salto (Juzgado Letrado de lo Civil). Sobreseimientos decretados: diecisiete. Salto, Correccional, depósitos judiciales. Pedidos de licencias: Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Artigas, un mes y Auxiliar 3.° de la Corte señor Piñeyro, ocho días. Pedidos de libertad anticipada denegados: once. Resoluciones dictadas hoy en causas elevadas con motivo de la visita general: sobreseimiento decretado, uno; pedidos de gracia denegados: seis.

Trámite judicial — Nicolás de Armas contra sucesión Hilario García. Víctor Bonavoglia contra Manuel G. Minetti. causa criminal por abuso de autoridad. recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: diecisiete.

Interlocutorias — José Pino contra la sucesión de Benito Delfino. Juan J. Cazot contra Eduardo de Castro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: once.

Definitivas — Angela Dall'Orto de Rovera, testamentaría. Raso y Pereyra, tercería en autos S. M. Feola contra Ernesto Torielli.

Movimiento habido—Acuerdo, 1; acordadas, 2; nombramientos, 52; juramentos de abogados, 21; legalizaciones, 5: relaciones quincenales, 19; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; oficios librados, 19; ídem telegramas, 7. —Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 11 de Diciembre de 1928

Trámite — Eráclides Núñez con la sucesión Casimiro Alvarez. A. J. de Souza con F. Goncalves da Trindade. López de Gómez Cibils R. con Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 12. — Trámite — Banco de la República con Manuel Taboada. Tomás Valinotti, disenso. Tres en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 13. — Interlocutoria — Una en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitiva — Miguel Vélez, sucesión.

Administrativa — Dos mensajes de la Excma. Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 14 — Trámite — Derecho de abstención del señor Juez Letrado Departamental de Rivera en los autos "Israel Cunha con Serafín Pereira". Una en causa criminal por delito de homicidio. Etcheverry Juan contra Ildemaro Braga. Una en causa criminal por delito de incendio. Fagúndez Gaspar contra Ignacio Ibarra. Una en causa criminal por delito de peculado.

Administrativas — Dos oficios de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Sentencias — Una en sumario criminal por delito de homicidio. Gallardo Lefor contra la sucesión de Delfino Durante. — José V. Evia, Secretario.

Día 15 — Trámite — Una en causa criminal por delito de incendio. Un oficio del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Una en sumario criminal por usurpación de estado civil. Alonso de Nieto Catalina con Agustín Antía. Una en causa criminal por delito de abigeato,

Sosa Pompilio con Nicolás y Antonio Priri o Prire. Victor Dotto (sus sucesores) y Casilda S. Diago. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 12 — Trámite — Martínez Severino con Domingo Zambra y H. Colombo Herosa. Ponce Tomás y Manuel Gómez en autos Angel y Manuel Ponce. Concejo Departamental de Montevideo con Domingo Fernández. Somoza y Suquilvide. Oficio del Juzgado Letrado del Crimen. Oficios diligenciados, dos. Brinker María. Urtazún María Julia.

Sentencia — Giani Julián Francisco.— Aquiles R. Milans, Secretario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 11 — Trámite — Banco de Crédito contra Julio C. Fernández y Jaime Cancela. Rodríguez Mujica y C.ª, solicitando matrícula de comerciante. Comunicación número 4761 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia referente a la nómina re Contadores. A. M. Fernández y C.ª contra Luis Castro Demichelli. Amy y Henderson contra Carlos E. Garland. Marques, Rubio y C.a, solicitando matrícula de comerciantes. Registro Público de Comercio de campaña (Departamento de Flores). El Síndico de la quiebra Lomazzi y Medina contra José E. Alonso. Basabe y Márquez contra De Sío Hermanos. Manuel Varela contra Leopoldo Rodríguez. Márquez y C.ª contra J. Morana. Oficio número 22 del Tribunal de Apelaciones de 3.er turno librado en el expediente Carlos T. Abalsamo en autos Cassoni y Landó, concordato privado, oposición. Banco de Crédito contra Pedro De Vita y María G. T. de De Vita. Ferraro y Stella contra Pablo J. Polero. Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix" contra Carmelo de Vita y otro. José Antonio T. Pereira con. Salomón Schwartz. Banco de la República contra Zabala y Brotos. Manuel García Moneta contra Emiliano Crosa, Candal, Facal y C.ª contra Orlando Tróccoli. Teodoro Paulet contra Pedro López. Pablo Lotito, concordato extrajudicial. Banco de Crédito contra Cherubino Cassoni y Miguel Sánchez. Banco de Crédito contra Francisco Vázquez y Alberto Vázquez. Banco Italo Belga contra José Wolman (hijo). Barbar Acle contra Castilla y C.ª. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando que la barca "Pavo" fué arrojada a la costa y se encuentra abandonada. Santiago Guido contra Luis A. Dapelo. Pastori y C.ª contra Bernardo Pricollo. Calveiro, Cervini y C.ª contra Francisco Camacho. Juan Shaw contra Conrado Bruhn y Juan Geis. Banco de la República contra Cipriano Lage y José Pifaretti. Banco Italo Belga contra León Izvick. Emilio Martínez, quiebra. Jesús Seijas contra Antonio Mallo y C.ª. Dirección General de Impuestos contra el concurso de Miguel Curbelo. Augusto Thomas contra Abraham Barón y otro. Horacio Baqué y Edmundo J. B. Delgiorgio en autos Gómez Hermanos, quiebra. José María Dos Santos, quiebra. Manuel Ibarrondo contra Fernando Guzmán. Ignacio Oromí, quiebra.

Interlocutoria — Banco Británico contra Guillermo Amespil.

Definitiva — Héctor L. Prandi en autos Prudencia Curbelo de Caballero contra Carlos Pastorino, deduciendo tercería de dominio.

Audiencias reservadas — Cuatro.
Audiencias — Tres.
Oficios — Diecinueve.
Ordenes — Cinco.
Libros rubricados — Veinticinco. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 10. — Trámite — García Brígido contra Julio y Juan J. Zuasnábar. Sarracina Adelina contra Miguel Pepo. Vallarne Bernardo Fortunato contra Carmen Fetraglia. Felipe Alfonso contra Eugenia Santillán. Bolonini Teresa contra Alejo Alfredo Algachiburu. Latorre García Alcira Petrona contra Oscar Guzman Rodríguez Prus. García Zoraida Emilia contra José Revetria Costa. Tossi Teresa contra Enrique Tosi. Gil María Rosa contra José M. Docampo. Prego Dorina contra Fernando Prego. Silley Rosa Edith contra Harry Newirlands. Fernández Avelino contra Elvira Vieytes. Martino Pontous Alberto, sucesión, Ratto Adela contra Esteban Lagloteria. Pérez Venancio y Cirila Gancio. Biet Susana contra Héctor Rezani. Botella Isabel contra Manuel Stuart. Bocalandro Carmen contra Nuncio Torrisi. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Massini Emilio, sucesión. Brandes Eugenia contra Máximo Herbern. Sosa Isabel contra Manuel Arcos. Amerelle Rudecinda contra Juan F. Medina. Iribarne Mariana contra Manuel Villanueva. Catrufo Manuel contra Antonio Nigro. La Asfaitadora Uruguaya contra el inmueble número 22356. Blanco José contra Antonio Donazar, Nogara Juan contra José Lucas Maz. Banco de Seguros contra Orosmán Seoane. Martínez Florencia contra Armando Rodríguez. Buela Dora contra Eduardo Sánchez. Alborja María contra Guillermo Fuentes. Carreira Dorinda contra Benjamín Alvarez. Tellechea Amabilia contra Juan Gelicich. Real Bernardino. Exhorto número 1807 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. Perruchetti José. Exhorto número 6072 del Juzgado Letrado de Caneolnes. Marañón Manuel contra José Fidalgo. Gómez Juana contra Pablo Machado. Almiñano Juan B. Sande María Pilar contra Pedro Chans. Hernández María contra José Capece. Bellerate Teresa contra Juan Possedente. Faccio de Pérez Dolores. Britos de Huertas Ana María. Marrero Ceferina contra Ubaldo Altes. Soriano Ramón Daniel. Patiño Enrique. Exhorto número 2568 del Juzgado Letrado del Salto. Rosas Paula. Exhorto número 4997 del Juzgado Letrado d eCanelones. Real Bernardino tutor de los menores Pereyra. Exhorto número 1807 del Juzgado Letrado de Treinta y Tres. De la Fuente Gregoria contra José Cabaleri. Longueira Consuelo contra Miguel Raia Martins Enilda contra Adolfo Casal. Boga María contra Julio Montes. Burgueño Sofía contra Luis Neves Zurdo y Puga Máximo contra Manuel Garro. Cánepa de Bobbo Juana Rosa. Bergara Agueda contra Juan Arenas. Castillo Tomás. Cucurella Blanca contra Cándido Cabrera. Casadeval de Farren Josefa contra Magín Maseras. Chamosa Jesús contra Ramón e Indalecio López. Bessio Hermanos contra José M. Zumarán. Devita Juan contra José Amado, tres providencias. Gómez Rosa contra Antonio Roldán. Trejos Adoración contra Lorenzo Aguette. Lacaba José Toirbio contra Leoncio Galves y Compañía. Klinger Blanca contra Herman Patricio Castro. Díaz de Ubal Sara contra Miguel Aphesteguy.

Interlocutorias — Farach Salvador contra Carmen Pamies. Da Costa Buenaventura Antonio. Acuña Manuel y otro contra Hilarión Campos. Volturo Rosa contra Antonio Loruso.

Definitivas — Vázquez Varela Alfredo Amar Guillermo José contra Raquel Polizio. Antúnez Maciel Bartolomé.

Audiencias — Cuatro.
Oficios — Catorce.
Cuadernos — Cuatro del Registro de Poderes.
Exhortos recibidos para diligenciar — Cinco. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 11 — Trámite — Argento de Formento Juana, sucesión. Blixen Ramírez María Carolina. Ponce de León Walter. Abel de Rossi María contra Norberto Rossi. Zanelli Celestina contra Juan B. Bigio. Búrmester Carlos contra José Escalada. Crosina Santos. López Amelia. Barth y Compañía Eugenio contra Lorenzo Mibelli. Bastelica María Antonia. García Islas Julio contra Juan Bottazzini. Adaime Félix contra José y Juan Adaime. Benítez Felipe contra Agustina Maspero. Mastracussi Angel. Torres Francisco. Romero Andrés contra Elvira Maceo. Escudero Oscar. Verde Sixto. Rosa Villarino de Baigomy y otros contra Guillermo Domínguez. Severgnini María contra Emilio Mario Rossi. Zaffaroni Juana B. contra Ricardo Alonso y otros. Brandes Eugenia contra Máximo Herborn. Acosta María Julia. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Manfredi Teresa Iguacia. Lazo Tomás contra Félix Bertoldi. Pozzoli Angel, sucesión. Casteres Tomás contra Félix A. Bertoldi. Pozzoli Angel, sucesión. Exhorto número 3724 del Juzgado de lo Civil de 3.er turno. Valotta Fortunato contra Genoveva Pérez. González Rogelia contra Catalina Núñez. Aistpt Teresa. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Pellicia Juan contra Eliseo Andrade. Cuculie María Antonia contra Rodrigo Soto. Sugasti Daniel contra Alfeo Sgaravatti. Fernández Juan contra María Muñiz. Machín Pablo. Castagnetto Rosa. Panieroto Carlos. Dimengo Julia contra Aparicio Vera. Alvarez Isaac contra Lorenzo Punzo y otro. Magnone Valentina contra Ernesto Boraño. Gallego Pedro. Muñoz Tomasa contra Martín Fernández. Español Santiago. Querolo Barros Héctor contra Zulma Guerra. Medina Julián. Lans Luisa contra Oscar Suárez. Greenguist Ellen contra Enrique Barragán. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognone. Alsina Felipe contra Dolores Campos. Rapptoppulos Ipocrates contra Domingo Zambra. Rodríguez Esteban Aguirre Juana contra Mario Delfito. Martín Camilo contra A. C. de Graff. Saconago María contra Francisco Benzo.

Interlocutorias — Sudriers Víctor B. contra la propiedad número 32478. Ramírez Etelvina contra Isaías Perone. Orcaje Luis contra Sara Cabada. Rego Antonio, sucesión. Lúgaro Luis Miguel, sucesión. Draper Roberto.

Definitivas — Sanguinetti Felipe. Herosa Marcos. Várquez María Marta. Fernández Colazzi Ema. Míguez Cleofe contra Italia Imparata. Golio de Berriolo Teresa contra José Berriolo. Leprati Jacinta contra Francisco Facal.

Audiencia — Una.
—Oficios — Once.
Cuadernos rubricados — Cuatro del Registro de Traslaciones de Dominio.
Exhortos recibidos para diligenciar— Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 12 — Trámite — Silvestre Roberto contra el Círculo Napolitano. Paolillo Salvador. García Carmen contra Donato Martínez. Rama Manuel contra Juan Furno. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommell. Pombo Juan Sebastián. Paul Thusnelda contra Ernesto Drawin. Mendoza Ema contra Américo Herráez. Brufao de Silveira Agueda contra Manuel García (hijo), Boutón Carlos Alberto contra Aurelia Martínez Darias. Iglesias Castellanos José contra Manuel González Pérez. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble número 63122. Viana Mónico y Natividad Escobar de Via, na, sucesión. Pastorino Jerónimo, sucesión. Pintos Dulcía Juliana contra Luis Manetti. Piccardo Raúl Francisco contra Inés Peyre Herrera. Lussich Nin Celina contra Carlos Pérez Montero. Llanes Al-

fredo y Luisa Ana Altieri. Aranaz Guillermina contra Antonio Uhagon. Píriz Israel contra Lucía Rodríguez. Llantada de Scanavino María contra Juan Scanavino. Rivas de Vidal Rosa, sucesión. Zufriateguy Pablo. Casterés Juan contra Mario Deambrosis. Brown Cora María contra Gabriel Otero Mendoza. Banco Hipotecario del Uruguay con Alberto E. Rivero. Banco de Seguros contra Jorge Durán. Dagnino Benito contra José Tonelli. Gaggero Cristóbal contra Juan Scarabino. Millot Rafael contra Enilda Martins de Casal. Pons Ramón con Victoriano de Armas. Cuitiño Marta contra Félix Gómez. Garbarino Inés María contra Albermo Castiglioni. Casterés Juan A., la sucesión, contra Mario Deambrosis. López Alejandro. Barth y Cía. Eugenio contra Juan Carlos Rochietti. Barreto Celia Julia contra Conrado Martínez. Nyul Paula contra Aladar Kozonich. Bruno Santos José Pedro contra Ofelia Blanca Magnani. Ponzoni Cleonicie Graciana Magdalena contra Angel Cacciali. Labandera de Senra Carmen contra David Gutenmajer y José Genis. Tirion Petrona o Thirion, sucesión. Lamolle Enrique Miguel. Banco Francés Supervielle y Compañía contra Brusoni y Cibi Abalos. Humberto contra Clara Doyhenard. Baliño y Castro contra Alberto Mohr. Figares Francisco contra Francisco Gil. Oficina de Pensiones a la Vejez contra Antonio Rey. Bonfiglio Amanda contra Francisco Díaz (hijo). Pena Manuel contra Elvira C. de Carreras. De la Fuentes Gregoria contra José Cabaleiro. Milanes Emilia. Díaz de Rodríguez Carmen Paula. Larrosa Laura contra Uberfil Tor. Rissotto Petrona contra Enrique Madero. Banco de Cobranzas contra Teresa A. de Crespo. Gómez Juana contra Pablo Machado.

Interlocutoria — Palavez Agueda.

Definitivas — Nubel Emma. Clulow Ana, sucesión. Scarpitti María Clara contra Salvador Falgueras. Leonar Alfredo Alberto contra Raymunda Grassian. Fernández Delmira contra José Colombi.

Audiencias — Tres.

Oficios — Trece.

Cuadernos — Tres del Registro de Hipotecas de la 2.a sección y cuatro del Registro de Poderes.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 13 — Trámite — Doria de Candom María contra Antonia Carreras de Doria. Flores Perfecta contra Angel Bariatti. Damiano Francisca contra P. Fioravanti Massobrio. Pereira Carmelo. Sannino Asunción contra José León Tabáres. Argento de Formento Juana, sucesión. Di Lorenzo Roque contra Juana Dapratti. Olivar Bernardo. Malessio Luisa, testamentaría. Machado Rivas Oscar contra Ramón Fernández. García Brígido contra Julio y Juan Zuasnábar. Pedemonte María Esther. Amarelli José y otro contra Santiago Banchero. C. de Calcagno Teresa, sucesión. Puig Felipe contra Bernardino Rodríguez. Tempone Amelia. Cirigliani Juana contra Norberto Gordiola. Abella Martorello Carmen contra Antonio García Ventador. Zibechi Emilio. Pensardo Margarita contra Prudencio Moreira. Aldaya Juan contra Elisa R. de Rosso. Alcaire Alejandrina. B. de Olivar Dionisia, sucesión. Villarino Francisco y otros contra Guillermo Domínguez. Pedrouzo José contra el propietario del inmueble número 20791. Busch Julio contra Norberto Molo. Mallo Ramona contra Juan Irineo Visoso. Haptópulos Ipócrates contra Domingo Zambra. Nieves Brun Blanca. Carrara Francisco contra Enriqueta Tognola de Mazzone. Fernández Ramón contra el propietario del inmueble número 81809. Verde María Inés contra Enrique Sánchez. Díaz Ramón. Exhorto número 2927 del Juzgado Letrado de Durazno. Cucurelia Blanca contra Cándido Cabrera. Romero José contra Luis Vignolo. Cappano María contra Enrique Lescano. Julia Gómez Haydée contra Domingo Moraes. Rendo Carolina. Varela Luciano contra Juan Pilom. Pazos Antonio, sucesión. De Armas Ramona, sucesión. Pizarro Luciano. Rodríguez María contra Antonio Márquez. Georgiewa de Nikoloba Constantina contra Nicolás Cristól Nikoloba. Franco Inocencia contra Juan Landoni. Gobbi Oscar Tomás Celia y otros. Exhorto número 4680 del Juzgado Letrado de Canelones. Ocampo Francisca R., sucesión. Exhorto número 917 del Juzgado Letrado de Durazno. Barreto Celia contra Conrado Martínez. Rodríguez María contra Polidoro Burgueño. Rizzo Angel contra Arcángel Batti. Velasco, Eusebio Ireneo. Masone de Cerizola Angela contra Luis Cerizola. Scocoza Carolina contra Roberto San Martín. Bruno Juan Pedro. Carmelli Juan contra María Sotelo. Paredes Andrea. Pidre Rosario contra José Roel. Rambaud Gertrud contra Otto J. Wagner. Piñeiro Carmelo contra Antonio Bertochi. Serraz Carlota contra Domingo Pereira. Buttet Edmundo contra Marie Martinou. Albornoz María contra José Facelli. Peña Basilio contra Angela Reyes. Perdomo Trinidad contra José Romero. Pacheco Centuario. Minasian Krigor. Etchebarne Catalina contra Nicolás Moliga. Espósito de Rocca Concepción contra Rosa y Luisa Espósito. De la Cueva Matilde contra Adolfo Cantera. Bakkalian Minas. Sánchez Paula contra Máximo Hernández. Machado Gurustizala Noema contra Remigio García Moreno. Fassi Cesáreo contra Celestina Preza. Corisella Justa contra Luciano Pelazzo. Feliciani de Borocc Diomira contra Gabriel Carzoglio. Sotelo Carlos. Alves de Silva Edelmar. Rivero Luis Alberto. Mayo Rosalía contra Ramón B. Freire. Márquez Miranda Elsa, contra León Alberti. Acosta Leonor contra Silvestre Cadenas. Bello Ríos Justo contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Carrasco Benigno contra Josefa Solís. Rosa Isabel Haydée contra Manuel Arrospide. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Quiroga Cayetana, sucesión. Costemalle y Compañía Raúl contra Luis Cimonelli. Correa María contra Miguel Braida. Chichet Matilde contra Vicente Ruggiero.

Interlocutorias — García Ríos de Villarino María contra Manuel Villarino Rivas. Urbán Humberto contra Marcelina Lemonier.

Definitivas — Velasco Eusebio Irineo. Antúnez Bruno. Cáneppa de Bibbo Juana Rosa, sucesión. Musso Luis contra Justa Spatola. Rodríguez José contra Charles Simonds.

Audiencias — Tres.

Oficios — Diez.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Cuadernos — Cuatro del Registro de Poderes y ocho del Registro de Hipotecas de la 1.a sección. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Setiembre de 1928.

Existencia del mes anterior, 602. — Entrada, 222. Total: 824. Salida, 206. — Pasan al mes de Octubre, 618 inmigrantes.

Nacionalidades: Alemanes, 6; checoeslovacos, 36; húngaro, 1; palestinos, 3; rusos, 90; armenios, 7; españoles, 5; italianos, 3; polacos, 25; yugoeslavos, 10; brasileños, 3; franceses, 4; lituanos, 15; rumanos, 15.

Oficios: agricultores, 81; carpinteros, 9; foguista, 1; herreros, 2; lechero, 1; sastres, 2; albañil, 1; chofer, 1; gorrero, 1; jornaleros, 12; maquinistras, 3; panadero, 1; zapateros, 6; caramelero, 1; electromecánico, 1; grabador, 1; labores domésticos, 39; mecánicos, 3; pintores, 3, y 53 menores.

Resumen: Hombres, 130; niños, 26; mujeres, 39; niñas, 27. — Total: 222 inmigrantes.

Montevideo, Setiembre 30 de 1928.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 9 de 1928.

Publíquese.

MANDILLO.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 30.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 22.

Nómina de los fallecidos en toda la República durante el mes de Mayo de 1927.

Artigas

1.a Sección — Mayo — Spillere Luis, Acosta Israel Rufino, Toboada Osvaldo, Díaz Aurelia, Peruchena María Elida, Mesquita Baltasar, Romitti Isaltina, Britos Rosa Nair, Lemos Angel, Silva Erenea, Olivera de Rivero María, Martínez Petrona, De Menezes Baldrís, Márquez Alvara, Da Silva Olga, Suárez José, Silveira Rodolfo H., Dornelles de Argañaras Ramona Adela, Lorenzo Gorgoño, García da Rosa Cándido, Ferreira Ramos Rufina, López Adelina, Di Gregori Enrique, Tejera de Trinidad Belmiria, Ramírez Isidoro, Mansilla Josefa, Brazeiro Alda, Rodríguez Juan Francisco, Leites Rosalino, Campaya de Sarmiento María de la Salud, Ribero Ceferino, Vargas Pedro, Ocón José, Rodríguez Simeón.

7.a Sección — Da Silva Juan de Dios, Gularte Teófilo, La Corte María, La Corte Héctor, Dermit Juan Bautista, Dutra Julián, Dos Santos Ramón, de Maguía Juliana Guzmán.

8.a Sección — Olguín Condodá, Arvallo Clorinda, Duarte de da Silva Florencia, Carrión Ramona, Laguna Enrique.

9.a Sección—Baldomero, Monzón, Flores Zulma.

Canelones

1.a Sección — Mayo — Pereira Eugenio, Desteffanis Pedro, Búrguez Luis Donato, Casas Fermín, Yanes José, Robaldo María Angélica, Díaz Wáshington Damasio, Solito Juan.

2.a Sección — Gallero Ramón, González Blanca Elida, Canzani Carlos, Almirati de Besio Francisca, Sendic Pernardino Alberto.

3.a Sección — Rivera Margarita Clara, Alfonso Ricardo.

4.a Sección — Rúben Ismael Mercado, Anacleta Bolaño de Ramírez, Olga Pura Hernández.

5.a Sección — Nicolás Ballinotti.
7.a Sección—Pernas de Martínez Paula, Hernández Ramona Valeria, Mosquera Tomás, Reyes Isabelino, Rodríguez Mirta Elina, Giribaldi Carlos, Pizzo José
8.a Sección — Díaz Juan Gualberto.
10.a Sección — Carlos Manuel, Ramos Victoriana, Pérez Gabriel, Barga Natalia, Irigoyen Elida Laid, Romero Adelina, Percgalli Hugo, González José M., Fajardo Rafael, Pereira José, Martínez Sebastián, Rodríguez Domingo, Perdomo Ceferino.
12.a Sección — Straffesa María, Izz Domingo.
14.a Sección — García Lorenzo, Trujillo María Angélica, Hernández de Erora María Mercedes.
15.a Sección — Tejera Manuela, Perdomo Bárbara.
16.a Sección — Pedro Illiiine, Olga María Furchino.

Cerro Largo

1.a Sección — Mayo — Borba Nátalio Andrés, Morales María Luisa, Soria Juan Alberto, Alfonso Alberto, Molina María Antonia, Silva Julio César, Suárez Obdulia, Larrosa de Pereira Bernardina, Viana Juan Mario, Martínez Vicente, Núñez Emir, Saavedra Juan de la Cruz, Romero Nilza, Ortiz Juan Francisco, Silvera Enrique Elpidio. Mansilla Nieves, Vaz Enides Lucifer, Camaño Pedro, De Sosa Juan B., Berní María, Barros Israel, Jurí de Jacobo María, Miralles Teodora, Zaballa Dalmiro, Serpa Máxima, Viera Félix, Sosa Máximo, Lemes Emilia, Damas de Lemes Juana, Añañá Pedro, Videla Cándida, Ríos Rubén, Rosas Antonio, Souza Edmundo Floriano, Pereira Ramón, Silveira Clodomira, Ramos Juan, Araújo Césáreo, Freire de Sestado Severa, Silva Mauricio Sosa Franz, Galván Eduardo, Miranda Paulino.
3.a Sección — Silva Eulogia, Silva Emerito.
4.a Sección — Pereira Estacio.
5.a Sección — Betacourt Julián, Fernández Hermógenes Aristobo, Fernández Serafín Orlando.
5.a Sección — Abril — Silvera Martina, Latorre Fermín.
9.a Sección — Mayo — Falero Atilio, Ramírez Nélido, Pérez Amabilio Severo, Noble Ceferino.
10.a Sección — Silvera Anacleto, Arellano Remigia.
12.a Sección — Amaro Efrain, Cruz Ramón, Morales Carlos María, Antúnez Nieves Marina.

Colonia

3.a Sección — Mayo — Lorenz Elena, Geymonat Fernández Elida Renée Rebufat Susana, Davezá Francisco, Alles Antonio, Sena Juan, Font Julio Santiago, Alfonso Antonio Rufino, Pérez Balbina, Vázquez Luisa Esther, Risso Antonia, Pando Emiliano, Rodríguez Vicente, Camio Delmiro.
4.a Sección — Gardiol Juan, Peyrot Orfilia Liria.
6.a Sección — Recarte María Elena, Osuna Rufino, Antenucci Miguel, Berón Pantaleón, Chaparro Magnolia, Hellbusch Edgardo Gabriel, Centurión Claudio, Suárez Nilda, Juárez Margarita, Rivero de Soria Cayetana.
8.a Sección — Cayrolle Juan María, Frattini Enrique, Ocampo Martina, Centurión Adolfo, Vignolo Carlos.
10.a Sección — Rode Germán, Delgado Saturnino.
11.a Sección — Chollet Alejo.
12.a Sección — Pérez María Reina, Long Emilio Alejandro, Maris María Esperanza.
14.a Sección — Collazo Mirta Adelarda, Rodríguez Juan José Saturnino, Mesa Nicasia Gregoria, Menéndez de Cendán Erlinda.

Durazno

1.a Sección — Mayo — Dinardi Catalino, Cardozo Valentín, Laurilo Luis, Rodríguez Isabel, Guerrero Teodora, Tolena Belisario, Piriz Juan Francisco, Del Río Juana Inés, Cisneros Constancio, Barale Pedro, Abreu Francisco, Fernández María Gloria, Sánchez Antonia, Tiers Eduardo, Irigoin Lastenia, Garat Juan, Morales Florencia, Bianchi Bernardo, Castro Cirilo.
6.a Sección — González Bartola, Dámas Aparicio.
7.a Sección — Fernández Josefa, Ifrán Manuel Alejandro.
9.a Sección — Nuñez Francisca, Noblia Luisa, Rodríguez Julio, Jara Justo, Tabárés Apolinario, Gómez de Gamarra Feliciana.

Flores

1.a Sección — Mayo — Subiarre María Mercedes, Taberne Jean, Montes de Oca Clement, Flores de Urioste Lucía, Pintos Juan Pablo, Videla Arquímedes, Muñoz Luis Alberto, Rodríguez María Joaquina Primitiva, Osores María Haydée, Mauvezín Juan Alejo, Cardozo Carmen Silveria, Santa Cruz Miguel.
6.a Sección — Abril — Sánchez Esteban.

Florida

1.a Sección — Mayo — Pérez Cáceres de Menéndez Juana, Gallardo Marcos Irma, Morelli de Casella Antonia, Martínez Jacinto, Rivero de Muñoz María, Barreto Justo Albérico, Castro Ruben Omar, Blanco Jacinto, Cedrés de Rocca Elena, Pastorini Ramón, Peyrallo Ariosto, Grulelli Andrés, Sánchez María Antonia, Comenale Marcos, Piedrabuena Heraclio, Zipitría Bohemia, Burgos María Julia, Abellá y Escobar Pedro; Hernández Ramón, Ubal América, Bonifacio Rubén, Bianchini Serafín, Fernández Pascasio Fermín, Benedetti de Hernández Juana, Valdis Evacio Luis, Bustamante Ramón, García Sánchez Fidel, Amaro José Luis, Verdías Amabilia, Gabrondo Juan Bautista, Morales Lucio, Pereira César, Pileyro Rufino.
2.a Sección — Michieltorena Rosalía, Geruseo Petrona Dora Lina, Ibarassairy Alba Amelia, Rodríguez Francisco, Flores Petrona Célica, Hernández Josefa, Pastorín Ciriaco.
10.a Sección — Martínez Ana, Brián Leonor.

Maldonado

2.a Sección — Mayo — Rodríguez de Machado María, Guadalupe de Lucías Eulalia, Martínez Carlos Vicente, Fossatti Agustín, Barrios Félix, Atel Heriberto, Pérez Delgado Ramón, Rijo Alberto, Sosa Pérez María Magdalena.
4.a Sección — Cabrera Erasmo.
8.a Sección — Moreno Pilar, Moreno Máximo, Mattos Eusebio, Chaves Felipe, Clavijo Alejos, Montes de Oca Juan.
9.a Sección — Silvera Ramona Angela, Moreno Angela.

Minas

1.a Sección — Mayo — Vázquez Damasena, Trías Luis Alberto, Paolillo Otto, González Andrés Juan, Tabeirá Pedro Francisco, De María Silvio, Martínez Sabás, Cardama Rodolfo, Montero Hugo, Bordón Pío Papa, Castro Armando, Oxley René Eugenio, Guerrero María Eugenia, Acosta Floricio Teófilo, Benavente Elsa Nelly, Fernández Celestina, Ríos Ruben Severiano, Astór Lucía Elva, Correa Aniceto, Visinday Juan Luis, Araújo de Vázquez Isabel, Silva Luis Avelino, De los Santos Isidoro, Ramos Pascual, Pereira Luis Alberto, Rodríguez Carmen, Ojeda Lorenzo, De los Santos María Tomasa, García de Rosas Dolores.
8.a Sección — Píriz Ramón Leandro, Cal Alus Eva.

11.a Sección — Barrera Manuel, Cabrera Justo, Giménez Dolores.
12.a Sección — Ojeda Eduardo, Sánchez Damasiano.

Montevideo

1.ª Sección — Abril — Teresa Buono de Fusaro, Jaime Verdaguer, Juana Sáenz, José Linares González, Pedro José Fernández, Concepción Paganino de De Simone, Teresa Biggio de Deambrosis, Antonia Arribillaga de Larrayoz.
1.ª Sección — Mayo — Asunción Ronlán de Mesones, Benito Viramontes, María Luisa Dussac, Constantino Martínez Cobas.
2.ª Sección — Antonio Seluja, Juan Nelson Sans, Mercedes Liñarez, Fernando Silva, Emiliano Falero, Florinda Origuela, Bernardo Pomares, Sara Cutrona de Stamapiano, Herminia Marino de Gaitán, Francisco García Martínez, Ismael Batúa, Agustín Mejía, Arthur Wilfred Bennington Bestley, Andrés Iglesias, Dermidio Badell, María Vega de González, Andrés Astengo, Donata Franca de Amiganda, Martín Mas, Gregorio Chicadanon, Manuel Ricón, Félix Prieto, Héctor Olivera, Pedro Juan Marí, César Trabuchi, Cayetano Manginelli, Fernanda Recoba de Bahía, Ramón Ubal, Vicente M. Carrió, Constancio Pasio, Enrique Blanco, Juan Ramón Fernández, Nicolás Rocco, Olegario Borba, José Santiago, Antonio González, Gabriel Rivero, Cecilia Vega de Santos, Fortunato Echeveze, Carmelo Hernández, Zulma Cioca de Peyrano.
4.ª Sección — Pujol de Jaume Antonia, Le Caldare Carmelo, Silvera Luis, Tedescho Silvestre, Tedesca de Perrone María Felicia, Vázquez Castro José María, Purcela Francisco, Piñeyrúa Gladys Nelly, Lecaldare Elvira Ema, Regueiro Acuña Pedro Antonio, Bordelli de García Rosa, Mazaira Esperanza.
7.ª Sección — Moreira Acosta Daniel, Pérez Isidoro, Servetti Juan Bautista, Lois de Misa Felicia, Miranda Florencio, Vidal de Pedroza Jacinta, Belderraín José Antonio, Marieyhará Gregorio, Gudy María; Carvalho Juan Carlos.
10.ª Sección — Abril — Gómez Juan, Cremel Erasmo, Michelli Emilio, Scalsa Antonio, Greno de López Irene, Rossi María Carmen, Carrasco de Vázquez Isidora, Izquierdo Eusebio, Cheiná Elías, Santana Florentino, González Luis, Mogordoy Juan, Isola Rosa, Silva Alfredo, Calvetti de Bouzas Dolores, Márquez J. Carlos, Trabazo José, Magdalena Rosa Blanca, Crithoré José, Martínez Petrona, R. de Medina Zenona, Rivero José Lorenzo, Neri Juan, Flores Mauricia, Ruprechter Luisa Cristina, Gómez de García Angela, España María, Peluffo Juan, Pérez de Buzzi Prudencia, González, Juan Francisco, Franchi Mario, Martínez Rufino, Colombo Epifanio, Sancassano Félix, González Natalio; Hegoburo de Celaya Juana, C. de Cañetti Camila, Pardo Ida, Tabó Andrés H., Jeles Walter, Perendani Pablo, Jelpi de Castelli Mariana. Melo Antonio, Marino Francisco, Cresci Teresa, Nubel Salvador, R. de Camaño Rosa, Larrosa de Ramos Belarmina, Guzmán Rosa, Garrido Elso, Amarante Gabriel, García de Pérez María Dolores, García Roberto, Farías Quintín, Fonticola José Alberto, Espelosín Martín, Cabrera Tomás, Galarret Angela, Utrox Pedro, Silva Ramón, Rossi María Teresa, Da Silva María O., Bentancur de Sosa Carmen, Arimioni de Pons María, Fernández José, Rabino Pablo, Charex Delmiro, Paticú Alberto, Silva de Marrupe Deolinda, González de Florenciano Catalina, Menéndez Angel M., Visconti Pedro, Roitit de Carleo María.
11.ª Sección — Mayo — Justo Emilio Airaldi, Emilio Murisch, Ruperta Flores de Cabrera, Elvira Piazza, Juan Severino Cabrera, Félix Bonino, Paulino Guz-

mán, Rosa Quiroga, Federico Ivor Martínez, Epifanio Pérez, Mario Alberto González, Miguel A. Conti, Ema Tobler, Mirta de León, Ramón Cherro, José Flori, Alfonso Reverón, Sara Netto, Delfina Dacquino, Justa Cabrera de Calcagno. Adán Pintos, Rosa Troche, Ema Rodríguez de González, Raquel Nelly Arriundo, Juan Paxcheleu, Ofelio Obregón, Juan Sánchez, Osvaldo Latorre Blengini, Rosa Deferrari de Scarón, Antonia C. de Correa, Miguel Arcusa, Elsa Raquel Bertone.

12.ª Sección — Flin de Arriola Catalina, Doncona José A., Gelbhardt Otto. Paladino de Medezzano María Elena, Pereira Carmen, Pérez de Franqui María Inés, Urionagüena Pedro, Diégues María Ema, Montesioca Artemio, Rodríguez Manuel, Latorre Elías, Zubieta Carlos B., Hening Andrés, Bassile Teresa, Spósito Luis, Franco Víctor, Giosa Guillermo, Iribas Antonio, Giudici de Cítara Filomena, Carnini Leopoldo, Ferreira Dorila, Barreto Arias Alberto, Comotto José María, Zausi de Mela Matilde, Bafico Hebe, Signer de Moslu María F., Pardo Mañana Carlos, Medina Sócrates Rubén, Fraga Julio, Perrone Agustín, P. de Veytes Edalvina, Olivera Prudencia, Garelli Blanca Susana, Morales Víctor Manuel, Moirano Angel, Ferreyro Juana C., Rodríguez Calixto, Recalt Margarita, Martirena Manuel, Elo Idelino, Ottati José, Rodríguez Felipa, Artaso de Calanda Paula, Barlos Francisco, Morasso de Costa María Luisa, Pedemonte Blanca, Piantelli Zulma, B. de Clavijo Jesusa, Rodríguez Constantino, Abal Félix Angel, Fugazot Juan, Recalde Gladys, Montero de Carabajal Marcelina, Arricar Alberto, González Teófilo, Barruetareña Rodolfo, Fernández Víctor Eduardo, Carrillo Eduardo, Dogliotti Roberto, García Antonio, Aranalde Salustiano, Mañana José Armando, Harbia de los Heros Antonia, Villar Luis Roberto, Disessar Irma, Proenza de Lema Dolores, Franculino Rómulo José, Di Fiori Rafael, Pereira Rafael E., Ardá Manuel, Cores María Elsa, Castaldi Nelson, Labato Agustín, Leoncini de Caredio María A., Barba o Vargas Juan M., Fontao Vicente, Genis Moisés, Di Pascua de Grosso Sara, Freitas Teófilo, S. de Deglio Donata, Burgues Donato.

13.ª Sección — Larraburo Ana, Muniz Isidoro, Pereyra Mauricio, Orguet María Elena, García Luis Alberto, Martínez Carmen, García Juana, Fernández Dominga Elena, Rey Irma, Acosta Ricardo, Martínez Cosme, Ghirardi Gerónimo, Auchio Hugo J., Duguín Pedro, Garabal María A., Páez Rubén.

14.ª Sección — Taglasacchi de Grimaldi Ana, Mato María, Bruno Santiago, Salaverría Ignacio, López Ferreño José, Cerroni Julio, Queirolo de Cola Rosa, Cúneo Enrique Florencio, Delpino Deomila Colina, Ramorino Prudencio Juan Pascual, Perdomo de Fernández María Nolia, Tomaginini Enriqueta, López Solari Gladys Margot, Roldós Francisco, Croce Asmeiro Adelina.

15.a Sección — Abril — Peloche Anselmo, de Madrazo de Chacon Corina, Ordeix Trinidade Lia, Cuadrado Laura, Sgorlo de Viale Luisa, Urrutia Florentino, Gómez Juan M., Natto Gregorio, Fernández Ricardo, Maturro Antonia, Nelson Juri Roberto, Scaglione Carlos, Miraballe Ebert, Silva Francisco, Durán Clemt Lia, Baccino Josefina, Coppola Andrés, Danton Aureliano, Jaume Bosch Juan, García Carlos María, de Pizza M. Lucrecia, Demicheli de Mamberto Magdalena, Castillón Santiago, Clavijo Gladys Ana, Príncipe Gladys Esther, Etcheverry Luz E., Aldasoro D. Dios María E., Vargas Francisco, Reyes Luis, Contreras José, D'Atexandro *Zaida, Martínez* Carmelo, Luzardo María E., Martínez Nelda Y., Pérez María I., Perazzo Julia, Guernes Godofredo, De León Severino, Ircio Timoteo, Maza José, Seoane Antonio, Manacorda Ifrán, Villasanti Juan C., Richero de Saccone Luisa, Del Cioppo de Pizzonelli Antonia, González Piedad, Veiga Hilda, Ramela de Colombo Carolina, Vázquez Cipriana, Dulcino Micaela, Vázquez de Demichelli, Lucinda, Torres Delia, Vaz Estela, Bruneche Angela, Pisano Paula, Bayarde Víctor, Ortiz Blanca E. M., Rivero Petronor, Espinosa (hijo) Leopoldo, Tempone de Cerisola Angela, Escamendi de Rivero Joaquina, Langlois Nelsòn Abel, Laboredo Alfredo, Moreno Eduardo, Santos Ramón F.,

16.a Sección — Mayo — Gordiola José Antonio, Dewaylly Alfredo, Abellan Adela Lúguez de.

18.a Sección Abril — De León José, Herán Mercedes, Irisarri Martín Timoteo, Meza Aurelio, Barreiro José, Cedrez Pío Nicomedes, López José Enrique, Feijoo Francisca, Duccos Juan Carlos, Calagüis Carmen, Seria Aurora, Babuglia Augusto, Braño María Felipa, Ghiso Serafín, Bas de Soria Segundo, Piola de Aellis Orfilia, Verga Roque, Reyes Florentina, Quintana Blanca Hortencia, Acosta y Lara Federico Eustaquio, Posse Elbio, Rebagliatti Rosa, Gómez Pedro, Bacardat Juan Carlos, Zaffaroni de Saibene Eugenia América, Martínez Claudio, Disevo Pascual, Puiker Gustavo, Carteau de Artigue María, Valles Juan, Cardona Miguel, Robisón Aurelio, Luna Antonio, Martínez Virginio, Pérez Ademar, Burgos María, Goycochea Euclides, Pariani José Enrique, Maione Luciano José, Hernández de Figueroa Genoveva, Sánchez María Dora, Nerón Norberto Luis, Desena Diego, Vacarezza Rubens, Cabiro Ivone Gladys Ana, Pris Marta, Campos Conrado, Vazzeghini Santiago, Martínez de Prestes Rogelia, Costa Dionisia, Umpiérrez Roberto, Noro Aída, Barreira Angel, Iharbia Aníbal, Cherazo Carmelo, Minelli José Pedro, Arguinarena Francisco Antonio, Lima Ramona, Bonilla Vicente, Mouliá Rodolfo, Formento de Martínez Irene, Baluza Antonio, Inceta Pura, Lima Bernardo, Pérez José, Fuentes Omar, Sixto Alfredo, Velasco de Domínguez Angela, Barreto Lorenzo, Travieso Felipa, Guimaraez Camilo, Villalpando de Ruiz Isabel, Lizasalde de Fraga Bonifacia, Introini Enrique, Coló Benito José, Tedeschi Omar, Velázquez Paulina, Debia Valeriano Segundo, Guerrero Segundo, Iballedi María, Gil Raúl, Pereira de Amunzzio María Luisa, Ferrando María Mercedes, Villasante Filomeno, Silva Basilio, Pellegrini Lucila, González de Pérez Peregrina, Rodríguez Omar, Aranzetti María, Píriz Ernesto, Apostoloff Demetrio, Rivas Mateo, Molinari Luis, Alvarez Manuel, Borba Pedro, González Manuel, Fernández Hortencia, Colombo Alberto, Cedano Augusto, Silva Máximo, García Catalina, Aquino Isabel, Olivera de La Rosa Ramona, Hernández María Rosa, Rodríguez Benito, Corbo Ambrosio, Castellanos de Sánchez Ema I., Alzogaray Wáshington, Martínez Felipe, Farachio José, Podestá Francisco, Rodríguez Etelvina, Aguiar Ulpiano, Rojo José Francisco, Andueza Ciriaca, Giordano de Conforti Victoria, Andrade Albino, Singlet de Battaglieri Micaela, Facelli Juan, Llado Juan, Mera Eleazar, Lugo Martina, Fernández Amanda, Moloni María Elena, Díaz Walter Antonio, Suárez María Inés, Piacer de Mangresso Elisabeta.

19.a Sección — Mayo — Castro Orlinda, Trinidad Manuela, Bruque Yolanda Iris, Juan Carlos R., Barroso Domingo, Roveri de Bessanelli Giuditta, Giglio Carlos, Medina Alfredo Alberto, Arijón Cruz María, Giorello Amílcar, Imperio Juan José, Herosa María Julia, Martínez Cardozo Esteban, Balbi Zamburi Aurora, H. de Caray María, Galarregui Lindolfo, Tessitore Agustín, Burone Héctor Fumarelli Juan, Hermida Asunción, Valles María, Tirelli de Migliarini Aída, Cancela de Barro Manuela, Olmedo de Berterreix María, Martínez Elvira Amelia, Sardá Roberto, Fernández Juan Carlos, Beretervide de Villagrán Carmen, Saldúa Felipa R. Mas Francisco, Lema Suárez Héctor, Vaccarezza de Gilardoni Teresa.

20.a Sección — Cáceres de Martínez Teodora, Callegari de Soler Gregoria, Bello Elida, Méndez Indalecio, Apececche Rubens Gregorio, Regueira Soledad, Fernández Celestino, Russo José, Rodríguez Dionisio, Pallerola Héctor Mario, Piñeiro de Díaz Elena, Baldenegro Alba Claudia, Milián de Santiso Perfecta, Sánchez Francisco, Dorado de García María Gertrudis, Laguna Bartolo, Larrosa Eduardo Nereo, Barloco de Linares María Luisa, Giuseffi Gaspar, Olivera María Esther, Nario de Marchesi Catalina, Houdebaigt David, Grasso de Pregliasco María, Rodríguez Severino, Cristechi de Aldacour María, Borrazás Rosa Elvira, Costa de Basso Francisca.

21.a Sección — Alpui Cándido, Constantini Miguel, Trías Isabel, De Santiago Julio César, Baccino Carlos, Alvarez [illegible]lia, Lacuesta Juan Pablo, Santos Delma, Piacentini Severino, Fraigola Amalia.

Paysandú

1.a Sección — Mayo — Colombo Carlos Santos, Silveira Ramona Angélica, Martínez Domingo, Puigdullés Pedro, Basualdo Francisco, Demarco Juan Bautista, Blanco María Zulema, Ferreira Pedro Ramón, Villalba José María, San Juan Angel Antonio, González Vicente, Rosela Dionisio, Ceballos Julio María, Peralta Pedro, Pizzala Juana, Benítez de Santamarina Dominga, Barteliotte Antonio, Vidal Luis, Cardozo Aurora, Valdez Hilario, Maki Violeta, de los Reyes Juan Toribio, Rodríguez Wáshington Beltrán, Benítez de Balderramo Natividad, Acosta María Luisa, Laphitz Borges Héctor Luis, Almada Baldomero, Eizmendi de Echechiquia Leonor, Firpo Juan, Aubry José.

4.a Sección — Pérez María Dolores,

5.a Sección — Fernández Heraclia, Díaz Isaura, Espinosa de Rosa Fausta, González Próspero David.

6.a Sección — Brito Catalina, Falcón Luisa María, Cardozo Meregilda.

10.a Sección — Bastos Ramón, Machado Juan Manuel, Leiva Alberto.

11.a Sección — Lapará Juana, Peralta Quintín Manuel, Salvatierra Raúl U.

Río Negro

1.a Sección — Mayo — Cleto Marcelino Salvatierra, Jacinto Remigio Aguilar, Ciriaco Cáceres, Enrique Celestino Pérez, Isabel Nicrosi de López, Zulma Leguísamo, Antonio Hemenegildo Casaretto, Rufino González de Villagrán, Juan María Ochoviet, Antonio Mautone, Gregorio Lima, Diego Venancio Cruz, Erasmo Acuña, Ciriaco Sosa, Elina Monnigo de Curbelo.

Rivera

1.a Sección — Mayo — Ferreira Gregoria, Bidart Miguel, Correa Zoila, Espinosa Lieta, López María Magdalena, Giménez Félix, Araújo Armando, Antúnez Diamantina, Acosta Camilo, Insausti Jacinto, Santos Ignacio, Martínez Manuel, Moreira Delcira, Sosa Ana María, Silva Antonio, Antúnez Jesús María, González Juan, Telles Juan B., Soria Walter, Cuña Clara, Osorio Modesto, Rodríguez de Cancela Dorila, Pereira Marcos Francisco.

2.a Sección — Sandín Ataídes.

5.a Sección — Zapata María Isabel, Sander María Bernardina, Mello Esteban.

8.a Sección — Abril — Bonilla María, Hernández Hildebando.

8.a Sección — Mayo — Fernández Domingo.

9.a Sección — Rodríguez Antonio, Ma-

chado Nuñez Brandina, Zapata Enrique, Lara Ulises.

Rocha

1.a Sección — Abril — Acosta María Esther, de los Santos Oscar Nieves, Fernández Justo, Pereyra Ana María, Spontón Rosa Nicolasa, Machado Ceferina, Recuero Salustiano, Barceló Angel, Olivera de Olivera Agueda, Acuña Agosto Angelina, Gómez Elsa Felixa, Colombano Ramona Nemeria, Cabrera Germán, Terra de Navarro María Francisca, Vicente Beltrán, Ibañez Rosa, Núñez Mario, Silveira Teófilo, Muniz de Alvarez Regina, García José.

1.a Sección — Mayo —Montero Ramón, López Escilda, Martínez Antonio, Silvera de Fernández Modesta, Píriz de López Irene, Tailor Brian, Ferrari María Ofelia, Ramila de Acosta Margarita, Ayala Mariano, Prieto Juan José, Cabral Juan, Teibo de Mengotti Magdalena, Silvera de Rodríguez Edelmira, Corbo Ubaldo, Correa Viagul, Silvera María E., Cardoso de Cardoso Jacinta, Romero Benito Luján, Santos Escelso de los, Grané Elio Rufino, Motta Alejandrina, Amaral Claro, Muniz Manuela.

3.a Sección — Díaz Sofía, Viojo Ceferina, Barrio Ramón, Viojo Sabina, Santos Arturo, Poppit Humberto, Martínez Wilson Felipe.

4.a Sección — Pereyra Odilia Juana, González María, Molina Amejo, Amoral Eusebio, San Martín de Romero Josefa, Alonso Angel, Sena Rúber Segundo, Molina Emeteria.

Salto

1.a Sección — Mayo — Pacheco de Santana Anita, Pigurina Guillermo P., Fagúndez Nélida, Sosa Olivera Cantalicio, Souza de Motta Cándida María, Decal Laura Catalina, Viera Alcides Oscar, Filgueira de Campanella Clotilde, Silva Setembrino, Acosta Baldomera, Fresero Juan, Persíncula de Cámara Avelina, Cesarego María Margot, Menduiño Eusebio, Reggiardo Esteban, Irusta Carlos Francisco, Astengo Gregorio, Fiallio Anselmo, Izaguirre Camila, Gómez de Cantero Norberta, Villas Boas Juan, Vizcarra Clementina, De los Santos Ciriaco, Del Guizzo Pascual, Villafain de Macarné Carolina, Ganio Héctor, Rodríguez María Leonor, Artía Alicia Renée, Ballni Alcides Mauro, Martínez Romualda, Sosa Aparicio, Ramos Justiniano, Pimienta Paula, Torano de Díaz Jerónima.

2.a Sección — Cardozo dos Santos Juvencio, Soria Geraldo, Oteguí José Enrique, Balbi Hilda Renée, Carvallo José Antonio, Moll Eduardo Ramón, Olivera Sara Elsa, Luppi de Grassi Josefa.

3.a Sección — Curbelo Felipe Santiago, Souza Alfredo, Godoy Baltasar.

4.a Sección — Factor Barreto, Percilia Pimienta, Ramona Benjamina Borges.

5.a Sección — Morales Isabel, Chaves Américo Reinán, Dos Santos Luisa, Rodríguez Oliva, Da Silva José Lorenzo.

6.a Sección — Barbosa Roque, Dos Santos Lucía, Dutra Félix.

San José

1.a Sección — Mayo — Lacava Pablo, Moreno de Silva Josefina, Calero de Dentore Elisa, Alpuy Juan Félix, González de Marichal María, Alfonso de Aguilar Carmen, Altieri Antonio, Peña Susana, Reboiras María del Carmen, Rodríguez Juan, Alvarez José Francisco, Durante Iris Margot, Rodríguez de Pérez María Isabel, Rivero Domingo, Martínez de Rodríguez Dominga, Díaz María Blanca, Mesa Juana, Vargas Arnoldo, Chacón Ricardo, Arriaga Abel Jenaro, Viña de Peixas Flora, Dentones Olga René, Durante Elvira, Sellanes de Viera Herminia, Ferré de Sellanes Hormecinda, Ithurralde Amanda Dolores, Pasio Amadeo, Fabre de Fusatti Petrona, Bogliolo Mercedes, Herrera Marcial.

2.a Sección — Abril — Perdomo María Elena, Fernández Eduardo, Mora Ignacio, Acosta de Márquez Mercedes, Irazábal María Elena, Escariz Pedro, Alba Felipa, Giudice María, Perdomo Pedro, Barceló Isaías, Gaione Juan Carlos, Ferreiro de Itunday María Z.

5.a Sección — Mayo — Hernández Florentino, Rodríguez Nicolás.

6.a Sección — Oteguy Pedro Barreto Tomás, Itrozzi Ariel René.

7.a Sección — Malagués Juan Francisco, Barretto de Sánchez Rufina, Díaz Abdón, Medina de Chiruche Celia, Benítes Santiago Guillermo, Chapes Miguel.

Soriano

3.a Sección — Febrero — Limariño Fabiana, Carmona Juan, Islas Victorio, Polero Alfredo Raúl, Pereyra Fructuoso Manuel, Fernández Mateo Isidro, Díaz Clemente, Racupelini María Isabel, Ottonelli de Galeano Sixta, Mastandrea Luz Marina, Arnaldi Angel.

3.a Sección — Marzo — Ramos Luis Alberto, Lasso de Abalos María, Ostalaza de Alayón Fructuosa, Bozzo de Bonti Rosa, Moreira Ramón, Padín Elvira Eleuteria, Ruiz Díaz Aereopagita, Ottonelli Martiniano, Cócaro Francisco, Tomassini Italina, Puig Domingo, Klüver Juan, Juan Antonio Silveyra.

13.a Sección — Abril — López Gabino Francisco, Saldías José, Rivero Reina Margarita, Olivera Mariano, Denis Erto Pedro, Britos Rosa Elida.

Tacuarembó

1.a Sección — Mayo — De López Carlota Castro, De Angueira Ciriaca Galván, Cortés Méndez Rosa Elvira, Claro Estrella del Alba, Peralta Ramón, Brun Forguetero, De Rosa Matilde Benítez, Rosadilla Rivero Felisberto, De Alvez de Lima Isolina Ramos, Urruzuno Hernández Sabino Ramón, Do Nacimento Mello Gregorio Antonio, Cirivalli Granda María Vicenta, Suárez Huber, Amarillo Antonio, Unchalo Modernel Juan, Maciel Tabárez Isabel, Silva Juan Benito, Gómez María Gabriela, Berriel González, Wáshington Marino, De los Santos Juan.

2.a Sección—Febrero—Duarte Aurelia Haydée.

2.a Sección — Marzo — Gularte Juan Bautista, Duarte Laura, Viera Edelma, Acosta Asunción.

2.a Sección — Abril — Rodríguez Gervasio Artigas, Díaz María Elida, De León María Gládis.

5.a Sección — Mayo — López Marcos, Godoy Bonifacio, Benítez Flor de María, Lima Braulio.

8.a Sección — Mayo — Pereira Alcides, Pereira Antonio, Carrasco Luisa, Acosta Manuel Azambuya, Souza Hermenegilda, González María Elena, González Ciriaco.

9.a Sección — Farías Ana María, Ferrari Flor de Lima, Brillante José Jorge, Brito Eugenia, Da Luz Pablo, Sosa Ramón, Curbelo Juana.

Treinta y Tres

1.a Sección — Mayo — Juárez Agueda, Barreto Segundo, Santos de los Casto Isolino, Baz Erasmo, Medina José, Sotelo de Orique, Castillo Samuel, Méndez Siria, Ramírez Donata, Pimienta Basilio, Castiglioni de Fabeiro Josefa, Pereira Tomás, Recuero Ramón, Ron A. de Ana, Ferreira Ema Prudencia.

2.a Sección — Luis Falivenis, Leonardo Vico, Ramón Ferré Fernández.

4.a Sección — Rodríguez Garibáldi, Igerini Leopoldino Donato.

6.a Sección — Sosa Benicia, Rodríguez Angel D., Rodríguez Prudencio.

7.a Sección — Lampes Pedro, Miraballes Dionisio.

8.a Sección — Abril — Cachón Dositeo, Espejo Francisco, Saravia Teresa, Ramos Oribide, Demartini María del Pilar, Silva Gladis, Pérez Iglesias Justo, Díaz Fortunato Lino.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII — Montevideo, Lunes 17 de Diciembre de 1928 — Núm. 6747

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 12 de Octubre de 1925:

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres; por 8 días ... " 1.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20

Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 Setiembre de 1924.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
AVISO

Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 1.700 (mil setecientos) cascos destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 11 en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de la apertura de propuestas se verificará el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución del 29 de Octubre de 1927. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — La Comisión de Vestuario.

Dic.5-4868-v.dic.17

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública por segunda vez para la provisión de 250 camas de hierro, de acuerdo con el pliego de condiciones, dibujos y planos que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 8 a la 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 22 de Diciembre, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Dic.15-4952-v.dic.22.

DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilos 80.000), cien mil kilos de alfalfa (kilos 100.000) y cinco mil kilos de avena (kilos 5.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa.

Dic.14-4939-v.dic.24.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 939|103
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.174.000 kilos de carbón Cardiff, 742.400 kilos de carbón Glasgow, 44.751 kilos de carbón Fragua y 4.584 kilos de carbón Coke, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a la 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.15-4976-v.dic.26.

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — **Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 2.073 kilos de aceite de oliva, 37.996 kilos de arroz, 13.514 kilos de azúcar, 7.844 kilos de café en grano, 2.356 kilos de dulce de membrillo, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 108.479 kilos de fideos de primera sin colorantes, 34.142 kilos de fariña, 12.332 kilos de grasa, 2.382 kilos de harina de maíz, 500 kilos de harina de trigo de primera, 18.000 kilos de maíz pisado, 141.500 kilos de papas, 2.420 kilos de pasta de tomate, 476 kilos de queso duro, 7.500 kilos de tocino, 200 kilos de te de tropa, 31.626 kilos de sal gruesa, 150 litros de vinagre en cascos, 451 kilos de pimienta en grano, 32.998 kilos de porotos del país, 37.500 kilos de yerba mate, 1.000 kilos de queso fresco y 600 mazos de mondadientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Diciembre a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.12-4897-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 2563
Primer llamado

950 metros de loneta yerbamate número 8; 805 metros cinta de hilera, 250 metros, 50 liencillo, 233 metros 10 de cretona, 16 metros de paño 1920, 320 metros alambrillo dorado de 15 mm., 2 metros paño divisa de artillería, 10 metros divisa (paño) de infantería, 4 metros paño de caballería, 17 metros de tartán, 15 metros de satinet, 20 metros de entretela ordinaria, 70 metros de loneta número 8, 25 metros de dril azul, 270 metros de trencilla blanca de 5 mm., 200 botones ancla de 22 mm., 2.000 botones corozos yerbamate, 490 hebillas, 1.470 botones escudo, empavonados, de 20 mm., 840 ídem ídem de 15 mm., y 420 broches de cuello, según muestra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.10-4785-v.dic.20.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION
Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de diez guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 3 de Abril de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Dic.3-4594v.dic.20.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS
AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Amalia" por el de "Sarita". — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — El Capitán General de Puertos.

Dic.7-4721-v.dic.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre de 1929, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y la-

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.
Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

crado, se recibirán el día 17 del corriente, a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo de Administración de esta Sanidad, ubicado en la calle antes citada; momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación; el señor Contador y el Secretario que suscribe.

Nota importante — Las propuestas deben entregarse en el sobre que con la anticipación debida entrega a todo interesado la Secretaría, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las propuestas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Mayor J. Prado, Secretario. Dic.7-4746-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION DEPOSITOS
Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos el 31 de Diciembre de 1927. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José Rovira, Jefe de la División. Dic.7-4709-v.dic.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet. Oct.29-3522-v.dic.31.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el trazado de la Avenida Agraciada, en la zona comprendida entre las calles Paysandú y Valparaíso.
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura de la Avenida Agraciada (decreto 1037 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida entre las calles Paysandú y Valparaíso, o sean los siguientes:

Manzana 55 (7) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Cerro Largo y Avenida General Rondeau.

Señores: Juana B. de Vignoli, Isabel Teresa Bosch, Vicente Carril, Antonio J. Casabó y otro, César Buzio, Pedro Irigaray, Julio Mailhos (hijo), Julio Mailhos, Francisco Casabó, Carmelo Turturiello, Carlos Ossolo, Silverio Monteiro, Manuel A. Parodi, Francisco Elzaurdia, Juan Harambure y María B. de Feller, por las propiedades empadronadas con los números 6989 y 6992 a 7012.

Manzana 55 B (8) — Comprendida entre las calles Cerro Largo, Paraguay, Galicia y Avenida General Rondeau.

Señores: Remigio Sciarra, Santiago Biere, Carlos O. Nietzel, José Cabal, Fábrica Nacional de Papel, Ema P. de Piedra Cueva, José A. Deambrosis y Alfredo Benenatti, por las propiedades empadronadas con los números 6976 a 6984.

Manzana 97 (9) — Comprendida entre las calles Cerro Largo, Cuareim, Galicia y Avenida General Rondeu.

Señores: Clara M. de Rocca, Juan Corominas, Petronila C. F. de Bercausa y otro, Emilio Benzo, Angela C. de Sciarra, Juan Chiappesoni, Juan Negri, María C. Croste, Vicente Núñez y María C. de Casabó, por las propiedades empadronadas con los números 7111 a 7114 y 7116 a 7121.

Manzana 97 BB (10) — Comprendida entre la calle La Paz y Avenidas Agraciada y General Rondeau.

Señores: Francisco Platero, Santiago Siri y Luis de Amilivia, por las propiedades empadronadas con los números 7089, 7090 y 7091.

Manzana 97 B (10) Comprendida entre las calles La Paz, Cuareim, Galicia y las Avenidas General Rondeau y Agraciada.

Señores: María R. de Chiarino, Pedro Ríos, Pedro López, Cayetano Percontino y otro, Miguel Cristiano, Hermenegildo Faggi y Hermenegildo y Luis Faggi, por las propiedades empadronadas con los números 7092, 7093, 7094, 7095, 5341, 7097 y 7098.

Manzana A 3 (11) — Comprendida entre la Avenida General Rondeau y las calles Valparaíso, Cuareim, Agraciada y La Paz.

Señores: Corina R. de Rodríguez, Alberto P. Gibernau y otro, sucesores de Floriano Bonomi y Egidio J. Introzzi, por las propiedades empadronadas con los números 10642 a 10647 y 13550.

Manzana 339 (12) — Comprendida entre las calles Valparaíso, Yi, La Paz, Cuareim y Avenida Agraciada.

Señores: Armando J. Chiarino, Miguel Espantoso y otros, Francisco A. y Graziela Matto, Leopoldina D. de Paredes, Francisco Paredes y otro, sucesores de Floriano Bonomi, Joaquín Puig y Nicolás Storace, por las propiedades empadronadas con los números 13215, 13216, 13228, 13229, 13830, 13695, 13230, 13231, 13233 y 13234.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 8 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha avenida, pudiendo dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Javier Mendívil. — Juan J. de Arteaga. — Juan B. Maglia.

Oficina: Andes 1082.

Dic.13-4900-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas (50 de cada medida) y 1.200 sillas (300 de cada medida), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y tiembre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 del corriente, a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario.

Dic.10-4793-v.dic.29.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del corriente, a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario.

Dic.10-4792-v.dic.31.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector Técnico de la corporación, con plazo hasta el 15 de Diciembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos.— Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante. Jefe de la Oficina.

Dic.6-4688-v.en.7.

Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que hasta el día 31 del corriente mes de Diciembre se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las solicitudes de los aspirantes a ingreso en los institutos normales y a cursar estudios de 2.o grado en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar". — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Dic.6-4690-v.dic.31.

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que hasta el día 20 del corriente mes de Diciembre se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes de maestros en el próximo período de Enero de 1929. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina. En.6-4689-v.dic.20.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de médico encargado del consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Canelones.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 27 del corriente, a las 12 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo Directivo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, fijará un plazo de veinte días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal." — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — La Dirección General. Dic.7-4731-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
Acta N.o 18055

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Max Sommer, de Wald-Solingen (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

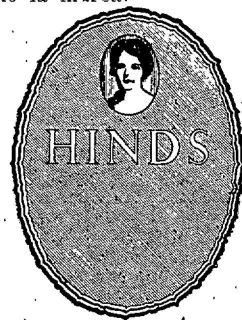
"ESTAS"

para distinguir artículos de la clase 17.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4958-v.en.3.

ACTA N.o 18053

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la A. S. Hinds Co., de Bloomfield, New Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (una loción para la piel y la tez). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4957-v.en.3.

ACTA N.o 18062

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Gerhardt Christop Ludwig Joseph Overbeck, de Chantry House, Deansgate, Grimsby, Condado de Lincoln (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

O.G.J.L. Overbeck.

para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.15-4933-v.en.3.

ACTA N.o 18058

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton, Co., Ltd. apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, de toda clase, algodón para crochet, bordar y tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4935-v.en.2.

ACTA N.o 18010

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilo de vela y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4598-v.dic.20.

ACTA N.o 18023

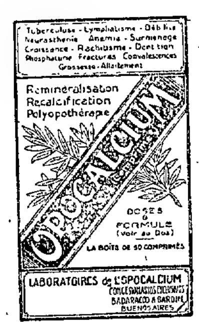
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4587-v.dic.20.

ACTA N.o 18028

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado d los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Dic.6-4686-v.dic.24.

ACTA N.o 18022

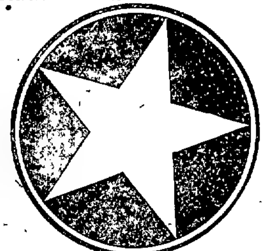
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de



la marca:
para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4602-v.dic.20.

ACTA N.o 18008

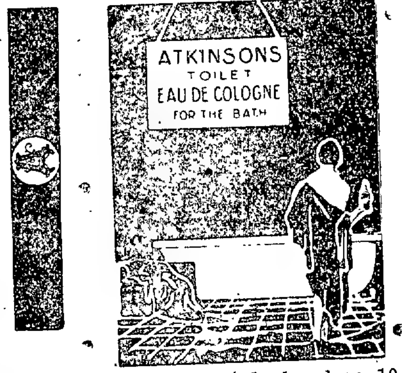
Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas, a saber: baterías para linternas, baterías para radios y comunicaciones inalámbricas, pilas secas y baterías múltiples hechas de pilas secas y estuches de linternas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4526-v.dic.30.

ACTA N.o 18004

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— HoHracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4565-v.dic.20.

ACTA N.o 18011

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4566-v.dic.20.

ACTA N.o 18012

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arrredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4567-v.dic.20.

ACTA N.o 18020

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4584-v.dic.20.

ACTA N.o 18019

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4586-v.dic.20.

ACTA N.o 18021

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4585-v.dic.20.

ACTA N.o 17854

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"INSTITUTO BIOLOGICO DE MONTEVIDEO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4571-v.dic.20.

ACTA N.o 18024

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4603-v.dic.28.

ACTA N.o 18043

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4825-v.dic.28.

ACTA N.o 18044

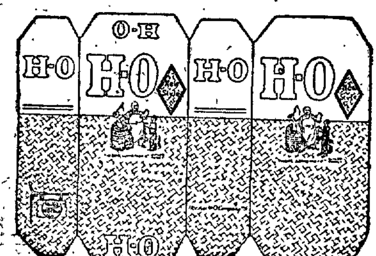
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4826-v.dic.28.

ACTA N.o 18016

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hecker H-O Company, Inc., de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.4-4630-v.dic.21.

ACTA N.o 18005

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4576-v.dic.20.

ACTA N.o 18030

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4490-v.dic.18.

ACTA N.o 18003

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4534-v.dic.19.

ACTA N.o 18007

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4577-v.dic.20.

ACTA N.o 18039

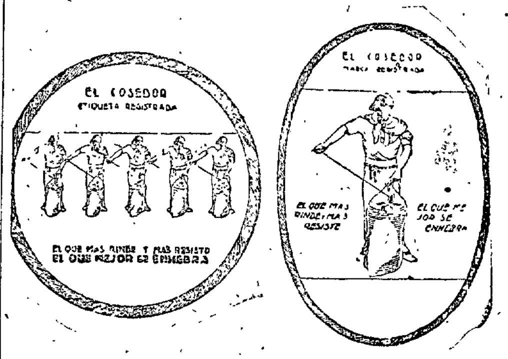
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4906-v.dic.31.

ACTA N.o 17625

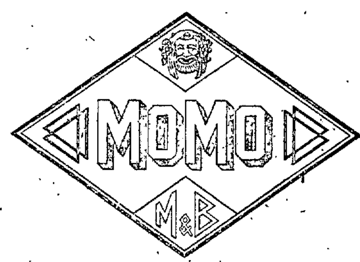
Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4535-v.dic.19.

ACTA N.o 18038

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Machado y Barlocco, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de tienda en general para señoras y hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4774-v.dic.24.

ACTA N.o 17398

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pinaud Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema dermatológica y epidérmica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4595-v.dic.20.

ACTA N.o 18018

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolemar y Jourdan A. G., Uhrkettenfabrik, de Pforzheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a (cadenas para relojes y bisuterías, así como partes de las mismas, de metal precioso y no precioso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-4783-v.dic.26.

ACTA N.o 18040

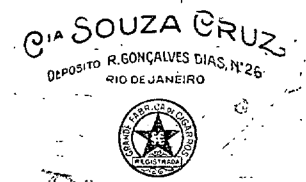
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger et Gallet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

SOLOÏL

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.31-4907-v.dic.31.

ACTA N.o 17987

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Rio Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca

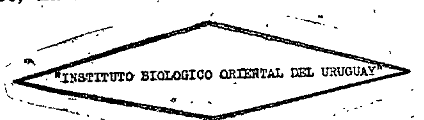




para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado o nó, cigarros; cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4691-v.dic.24.

ACTA N.o 17853

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4771-v.dic.27.

ACTA N.o 18034

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Remigio Pena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (helados y confituras en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4732-v.dic.26.

ACTA N.o 18030

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 18048

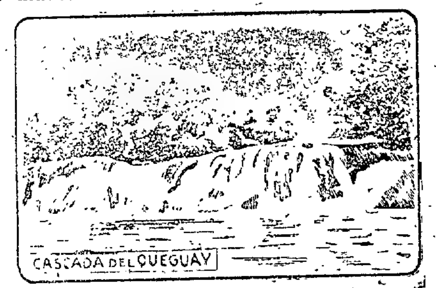
Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de Perú, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

AMERICA.

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de alarma y despertadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4913-v.dic.31.

ACTA N.o 10802

Con esta fecha, el señor Exequiel A. Zurá, apoderado de Pablo Richieri, de Paysandú (R. U. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4463-v.dic.17.

ACTA N.o 18009

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4527-v.dic.18.

ACTA N.o 18025

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fernando Garagorry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANTO ANGELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (madera en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4726-v.dic.26.

ACTA N.o 18001

Montevideo, Noviembre 27 de 1028. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4488-v.dic.18.

ACTA N.o 18037

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morland y Impey Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

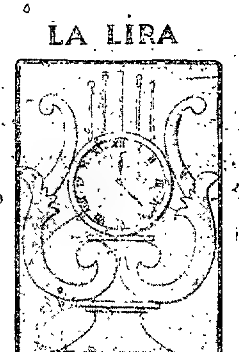
NORFILD

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4879-v.dic.29.

ACTA N.o 18051

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:

LA LIRA



para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4898-v.dic.31.

ACTA N.o 18031

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. A. Ros's y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Ginger Ale, Cerveza de Gengibre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4687-v.dic.24.

ACTA N.o 18014

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4569-v.dic.20.

ACTA N.o 18015

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindroven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4570-v.dic.20.

ACTA N.o 18006

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de suministro de corriente A y B para equipos de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4576-v.dic.20.

ACTA N.o 18017

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gastón Mayoly, de París, Francia, han solicitado el registro de al marca

AROMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un bálsamo para reumatismo y dolores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4657-v.dic.22.

ACTA N.o 17847

Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Amaglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4929-v.en.2.

ACTA N.o 18059

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, de Forguslie, Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón mercerizado para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4936-v.en.2.

ACTA N.o 18063

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Cauderan (Gironde), Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (rhums, aguardientes, licores, vinos aperitivos y espirituosos de todas clases y especialmente un vino de frutas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.14-4938-v.en.2.

ACTA N.o 18049

Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Zizine, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PEPTODIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.13-4914-v.dic.31.

ACTA N.o 18050

Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Wilson Hermanos, apoderados de Eduardo J. Buchanan y herederos de don Diego Buchanan, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"ANTISARNICO BUCHANAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisárnicos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.13-4908-v.dic.31.

ACTA N.o 18029

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"WESTFALIA"

para distinguir artículos de la clase 11.a (Desnatadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4781-v.dic.27.

ACTA N.o 18027

Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRIMUS"

para distinguir artículos de la clase 1.a, 3.a, 10.a pulidores, polvos, líquidos o pastar para limpiar metales de la clase 6.a, y aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-4649-v.dic.22.

ACTA N.o 17997

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4461-v.dic.17.

ACTA N.o 17996

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRESCUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4462-v.dic.17.

ACTA N.o 18036

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

"AGOCHOLINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o nó, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-4832-v.dic.28.

ACTA N.o 17999

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

"SANTA ANA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4489-v.dic.18.

ACTA N.o 18013

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LA CERVEZA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4568-v.dic.20.

ACTA N.o 18047

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor D. Burstein, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"AL ZORRO PLATEADO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de confecciones de pieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-4834-v.dic.28.

ACTA N.o 18046

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Elvira de la Riestra de Lainez y Norberto Lainez, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"TIT-BITS"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-4833-v.dic.28.

ACTA N.o 18025

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4583-v.dic.28.

ACTA N.o 18041

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la International Chenmical Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca

"LAVONA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-4824-v.dic.28.

ACTA N.o 18032

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gabriel Ferme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.10-4783-v.dic.27.

ACTA N.o 18042

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGUAY"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.11-4827-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2687

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.14-4932-v.en.8.

ACTA N.o 2685

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standart Electric Corporation de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.13-4905-v.en.7.

ACTA N.o 2688

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Muzzioli, de Turín (Italia); han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.12-4878-v.en.5.

ACTA N.o 2682

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mayor José Levy Sobrinho, de Limeira, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de fieltro para sombrero o para cualquier otro fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.11-4835-v.en.4.

ACTA N.o 2686

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Decca Gramophone Company Limited y George Arthur Cozens, de Londres, Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en gramófonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.11-4828-v.en.4.

ACTA N.o 2684

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Trifón Ugarte, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de crac-king de Hidrocarburos pesados naturales industriales o sintéticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.10-4770-v.en.3.

ACTA N.o 2680

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme "Agence Havas", de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para franquear sellos múltiples con contador integrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.10-4782-v.en.3.

ACTA N.o 2681

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para el soplado de botellas u otros objetos similares de vidrio hueco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.7-4727-v.en.2.

ACTA N.o 2679

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores apropiados para ser impulsados por el viento o por agua en circulación y una válvula perfeccionada para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.6-4692-v.dic.31.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Rutledge Bethel, de Huntington Park, Estado de California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador para aparato de fabricar vidrios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4599-v.dic.27.

ACTA N.o 2678

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor S. Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.3-4572-v.dic.27.

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Nov.23-4295-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64, en Miguelete al Norte (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.14-4941-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un garage y reparación de galpones en la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.14-4940-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de pisos y revestimientos en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Dic.11-4837-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias de marmolería del edificio de la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Dic.11-4838-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un aljibe en la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario. Dic.11-4836-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.10-4776-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 55, de Colonia Drabble, Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.10-4775-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — A. Garcao, Secretario. Dic.10-4786-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Félix Martínez Castro o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 2 H. 6.856 m.2 de terreno, destinado a la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Dic.14-4948-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Aviso

Por disposición superior, fecha 5 del corriente, se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera Montevideo a Colonia que podrán presentar propuestas, ya sea para construirla de hormigón o de otro pavimento liso de resistencia equivalente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. —José Pedro López, Secretario. Dic.10-4791-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o Set.20-2583-v.dic.27.

MUNICIPALES

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación para el suministro de huevos, pollos, gallinas y otras aves para los hoteles municipales durante el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 1928 al 30 de Abril de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12 y 30.

Las propuestas se recibirán en dicha Sección hasta la hora 9 del día 17 de Diciembre de 1928, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y en papel sellado, de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Eusegio Bozzolasco, Encargado de la Sección. Dic.6-4678-v.dic.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria F. de Pena, Isabelita Ameouten, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los intere-

sados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.

Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección.

Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Dirección.

Set.25-2414-v.dic.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO LOSTATO, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Bilbao, Provincia de Vizcaya, domiciliado en el Hotel Barcelona, y doña EMMA RIFANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguaychú (Entre Ríos), domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2484-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CABRERA ITURBIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, Departamento de Canelones, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ELIDA MATILDE RAYMONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2470-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YOESLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad suizo, nacido en Arosa, domiciliado en la calle Paysandú número 936; y doña LILIA RUDZE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2469-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS LERENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asunción número 1323, y doña YOLANDA DI CICCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2881-v.dic.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1561, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

2882-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE ANGELIS BADETTO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 85, y doña ELENA LOMBARDI SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2445-v.dic.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO NEMETH, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad húngaro, nacido en Vespre, domiciliado en la calle Piedras número 422, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2510-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MENDEZ MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1461, y doña MAGDALENA DOMINGA CLAVERIE QUIÑA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1461.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2509-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICENTE, de 23 años de dead, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña BLANCA NIEVES PARADELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2429-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DELL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 252, y doña CELIA GLEANAVESI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2556-v.dic.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO F. LUCA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Reconquista número 481, y doña TERESA GRANDILLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2498-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

2471-v.dic.21.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre de 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ORIBE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Burgos, domiciliado en la calle Sierra número 2145, y doña VIRGINIA LASCOURREGES HEBERT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Branco número 1168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2493-v.dic.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FAND, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión polaco, nacido en Luow, domiciliado en la calle Ciudadela número 1111, y doña ANTONIA LOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Luow, domiciliada en la calle Ciudadela número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2369-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecatdo unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jeréz de la Frontera, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña MARIA LORENZO ROUCCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2870-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO ACEREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 637, y doña JACINTA JOSEFA LAGUNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2871-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vázquez número 1183, y doña ROSA DANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2872-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña MARIA SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Garzón. 2430-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SEGUNDO ACOSTA, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el 11 de Mayo de 1875, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña SOFIA PERADEJARDI Y RIEAS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Triana el 1.o de Octubre de 1883, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FLORIANO AMBROSETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor en madera, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Tacuarí número 1392, y doña VIRGINIA SANZANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO PINTOS, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1252, y doña OLGA CATALINA CADENAZZI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2873-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BERNARDO JUAN BERRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Joaquín Suárez número 182, y doña MARIA ESTHER HONTOU BERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2874-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aiguá número 25, y doña MARIA CLOTILDE RICCI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 930 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2875-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO DOBLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Stuttgard, domiciliado en la Plaza Libertad número 1143, y doña MARIANE KILIAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Leipzig, domiciliada en la calle Luis de la Torre número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2502-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ TOUS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña MARIA JULIA CARDOZO Y PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUGGERO SOMMA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Uruguay número 1394, y doña ANTONIA ROTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domicilida en la calle Uruguay número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don OSCAR ANICETO ROVELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1385, y doña LAURA MELCHORA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Yaguarón número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2018-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO PETERS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ANNA OTTELIA PAULINA CAROLINA FRANZISKA SCHOENEBECK, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 2885, y doña ELIDA IRIGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienatl, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAZORLA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión, jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1674, y doña MERCEDES ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Matoca, domiciliada en la calle Cuareim número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 2434-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO ORLANDO PATELLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ejido número 1394, y doña YGLANTINA FAUSTINO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AUGUSTO BONTHOUX, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1526, y doña MARIA CLEMENCIA VERSTREPEN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en la calle Rondeau número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1637, y doña RITA ORLES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2503-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PEDRO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1284, y doña FANNY ROZES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2468-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON DIAZ MINTEGUI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliada en Colonia, y doña MARIA JULIA LOYET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2865-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR GUARAGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1271, y doña MARIA INES HALTY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 2866-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO WITTMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña CAROLINA DORIS WAKE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara (Gobernación La Pampa), domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2867-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña FILOMENA MONTRAZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña. 2868-v.dic.17.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PAGANINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle César Díaz número 1326, y doña LUISA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2463-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALTIERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña LEOPOLDA MANGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2894-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTEBAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San Martín número 2211, y doña MARIA AMELIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltrea, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San Martín número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. — Amondarain. 2893-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GROBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2475, y doña MARGARITA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2892-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DODADERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Agraciada número 2125, y doña MARIA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2891-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN COBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña CONCEPCION DE SIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2864-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGEL BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña CARMEN MANSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2424-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMON RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2416, y doña HERMINIA SECCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2423-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2407, y doña MERCEDES CARMEN LOCKHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2422-v.dic.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN DURAN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2878-v.dic.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO BALDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña ZOILA TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2879-v.dic.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA COLOMBO, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA AGUIRREZ, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2880-v.dic.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña DONATA MEDINA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruselas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2465-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garay número 22, y doña BLANCA NIEVES DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garay número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2912-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: QuQe han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CONDE, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 8.a sección judicial de Canelones, y doña MARIA FLORENCIA BENITEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Larravide número 3 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2911-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELEUTERIO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1768, y doña ERMELINDA UMPIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2910-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO INVERSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2145, y doña SOLEDAD RUGGERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2909-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ RUBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Vitrubio número 19, y doña MARIA LUISA VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2908-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAGGERO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2907, y doña TERESA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 49 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2907-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Solferino número 3941, y doña MARIA LUISA DESCOUEYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2423-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIONETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1479, y doña BLANCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2425-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 17, y doña VILDA MARTIRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Larravide número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2427-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ESPOSITO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarrete, domiciliado en la calle N. Herra número 13, y doña SARA VILAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2426-v.dic.17.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4588, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA EIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2919-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Ruben Darío número 75, y doña BRASILIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruben Darío número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C. 2920-v.dic.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2752, y doña ENCARNACION PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2476-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1669, y doña ADELA CAZARRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2477-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FAINSOD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Caridad número 1438, y doña LIBA GROZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Radom, domiciliada en la calle Caridad número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEIVAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 17, y doña HONORINA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2479-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRESTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Chaná número 1820, y doña IRENE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Municipio número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2178, y doña JACINTA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Trápani número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VELASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pará, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 123, y doña MARIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2558-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LORENZO VALDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 700, y doña ANSELMA WENCESLADA MACHIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PREGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA CELIA UZAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORMANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2275, y doña ELVIRA MARCORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZACARIAS GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 410, y doña ERCINIA BORBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera sin número, y doña DIONISIA CELINA LARA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2563-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 431, y doña CATALINA DI PIERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2446-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Nigran, domiciliado en la calle Vilardebó número 1864, y doña CARMEN ALCIRA LARRAÑAGA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2447-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Araicuá número 2123, y doña JESUSA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial 1.o número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don MANUEL PARFIRIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Suecia número 416, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suecia número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2450-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LESCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Italia número 114, y doña MARIA TERESA MANDORLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2449-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAVEZZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2448-v.dic.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO PUMAR, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Infantes número 21, y doña ZARAGOZA GUERRERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capurro número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2501-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO LAGROTTA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones domiciliado en la calle Reyes número 1265, y doña TELESFORA MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Reyes número 1265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2500-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN DE LOS CAMPOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 3377, y doña MARIA ELENA MACIEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 3377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2498-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TISSIERRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa número 814, y doña FLORA EMMA FIGOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2921-v.dic.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON MEDERO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Colón, y doña AIDA GUERRERO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2497-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS FACELLI, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Las Heras número 26, y doña JULIA ELDA SAGARRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2496-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAQUEIRA, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 1167, y doña MERCEDES ECHEVERT, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Salvador número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2494-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR JOSE VILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azuya número 14, y doña ROSA EULOGIA GATTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2050.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2495-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 1826, y doña MARIA CELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2928-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CECILIO MARTIRENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2475-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FRANCISCO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1404, y doña GABRIELA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2464-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1530, y doña EMILIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1868.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2927-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO JOSE SANTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2284, y doña MALVINA ROSA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2462-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1939, y doña ANGELA AGUILERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2461-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES BALMELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2310, y doña MARIA CARMEN PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2460-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SIERRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1544, y doña MARIA ELINA GUILLOT SILVA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2492-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellesa número 484, y doña ATINA FERRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Cecilia, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2459-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña CARMEN CONDE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2458-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RUBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1157, y doña MARIA ANGELICA MESSUTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2474-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILLALBA AMATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor de gimnasia, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Pereyra número 5070, y doña ESTHER DE SOUZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2473-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEL PLATO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 497, y doña MARIA LUISA LATORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Maldonado número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ZUBIMENDI CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2006, y doña LUCIA BLANCA MOSERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bréscia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE BOLANI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tuyutí número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2901-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PODESTA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2274, y doña ADELA NIEVES OTONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2902-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAIROCELLE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1830, y doña EUGENIA BURGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2903-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE POGGE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1759, y doña MARIA RAMONA PAPPOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2895-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 501, y doña SATURNINA MORALES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2896-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REQUENA CORDERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Salto número 1267, y doña MARIA ELENA DE ESCARZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2897-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ VAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal número 83, y doña MARTINA COSTA BRIE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2898-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ VARELA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2260, y doña MARIA LUISA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad

oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2899-v.dic.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OMAR LEBANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Saint Andrea el 2 de Noviembre de 1902, domiciliado en esta sección, y doña DELMA MONTALDO VERDE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 19 de Mayo de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 'v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. TESORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Montevideo el 30 de Noviembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 1.o de Noviembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2481-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARASENO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Agosto de 1884, domiciliado en esta sección, y doña ELISA PIUMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino Mendoza el 14 de Julio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2904-v.dic.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABDON RAMOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja el 16 de Agosto de 1902, domiciliado en la calle Olivos número 988, y doña EULOGIA JULIA ALMADA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Enero de 1908, domiciliada en la calle Diego Lamas número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2508-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA JAUREGUI, de 48 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en el Azul el 11 de Enero, domiciliado en la calle B. P. de la Luz número 2, y doña CLEMENTINA ELODIA RIVAS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 23 de Noviembre, domiciliada en la calle B. P. de la Luz número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2507v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO COLMAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 7, y doña PRECIOSA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2485-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICTOR CANESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1219, y doña MARIA DEL CARMEN BORRO ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2486-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SODANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 37, y doña EMILIA CARDOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RAUL RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2172, y doña ORFILIA ZUBILLAGA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevidddeo, domiciliada en la calle Juan Paulier número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2488-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN KALOPER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Slari, domiciliado en la calle Pedro Fco. Muñoz número 3185, y doña ESTANISLADA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Fco. Muñoz número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2489-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELIANO GUILLERMO TARDITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Junio de 1898, domiciliado en la calle José Martí número 3313, y doña YOLANDA BOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.21.

En Montevdeo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados ahgo saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FURTADO CARAFI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad argnetino, nacido en la Capital; domiciliado en la calle Pedro Fco. Berro número 914, y doña OFELIA FIAGGIO TERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Fco. Berro número 50 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Bustamante número 39, y doña RAMONA ANTONIA SURRAÇO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2924-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVAREZ CABEZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profeisón Director de Educación Física, de nacionalidad chileno, nacido en Atacama el 22 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 18 a, y doña LEANDRA BLANCA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2925-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FITZ KARL STAPFF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1076, y doña ELSA ANITA ROTH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2926-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del me sde Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REDONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, ciudadano legal, na-

cido en Murcia, domiciliado en la calle Benito Suárez número 3, y doña DORA LILA ZACHEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 8 f.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2883-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAVIER BARLOCCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1778, y doña MARIA LUISA LUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2884-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEGASTALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1161, y doña ELIDA CARRANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2885-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Gaceta número 18, y doña LORENZA JUSTINA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2888-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 6, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2887-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO FIERRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3078, y doña JUANA BENITA GRILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2886-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado domiciliado en la calle M. Cervantes número 1387, y doña DIAMANTINA TEJERA BUSTAMANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle M. Cervantes número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2889-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 16, y doña JUANA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Victoria número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2890-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PENNINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Po, domiciliado en la calle Francisco Medina número 80, y doña MARIA MAGDALENA FORDENIC, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Petruya, domiciliada en la calle Francisco Medina número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2439-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO GUILLERMO SCHNITZSPAHN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1212, y doña NILDA EVA IRISARRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2440-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUNINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Maeso número 206, y doña ISIDORA LUISA VISCARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MIGUEL BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje número 117, y doña JULIA SILVIA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Asamblea número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROMEO RESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1457, y doña MARIA CONCEPCION LONGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2443-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ GOMEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leguizamo número 16, y doña ROSA BERTOLINI, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Leguizamo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2444-v.dic.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MEIDLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Czernovich, domiciliado en la calle General Pagola número 1741, y doña REGINA BLAUSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernovich, domiciliada en la calle General Pagola número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Municipio número 2213, y doña AURORA MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Coquimbo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2917-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE CAMIOU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña ROSA MODESTA MINOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo,

domiciliada en la calle Arenal Grande número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2916-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 2462, y doña MARIA TERESA BIDART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Libres número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2915-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GREGORIO SALOM, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813, y doña IRENE SALGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2914-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña MARIA ESTHER LOMBARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2913-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REVELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Blandengues número 1963, y doña BEATRIZ EUGENIA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Blandengues número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2900-v.dic.16.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Conciliación número 18, y doña MARIA DELGADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle P. Giralt número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2506-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO JOSE BELARMINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa María, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña JUSTA CORNEJO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Doctor Pena sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2505-v.dic.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEJANDRO MARRERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 94, y doña FRANCISCA MARCELINA DENIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2905-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTISTA GALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 128, y doña CLEMENTINA LUCRECIA CORSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle C. de la Vega número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2455-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 63, y doña CARMEN BARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2454-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña CLARA BAGNADO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle M. Sagasta número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2453-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CALLEJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle V. Sagastume número 794, y doña MARIA CARMEN ROCCA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle V. Sagastume número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2452-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AUGUSTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Guardia, domiciliado en la calle D. Coronel número 30, y doña CARMEN CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle D. Coronel número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2451-v.dic.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ALFREDO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 27, y doña LELIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2519-v.dic.24.

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILED ELIAS HENAISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en Molinos de Raffo número 890, y doña MARIA ESTER IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Molinos de Raffo número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2877-v.dic.17.

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARRASCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2876-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación, y doña FELISIA TROPIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental,

nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ESCOBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 40, y doña PALMIRA PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2438-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Durazno

En Minas de Callorda, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVESTRE CAZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero rural, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de este Departamento, domiciliado en la 11.a sección de este Departamento, y doña ISABEL GUERRERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección de este Departamento, domiciliada en Molles.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bedat, Oficial del Estado Civil. 2456-v.dic.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente, se autorizó al ciudadano don Juan P. Bergallo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.15-4851-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Noccetti o Noceto o Nocetti o Nucetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-3916-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Prieto de Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4972-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique C. Morere o Enrique Clemente Morere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4971-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4970-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo o Juan Arturo Allo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4969-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Ottonello o Otonelo de Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4968-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Miquilina o Miquilina Cardozo o Cardoso de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4967-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacobo Rivas, Juana Rivas de Pareja y de Ramona Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4966-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Vera de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4965-v.en.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Celina Penino de apellido materno Arrizabalaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4977-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lista Naya y doña María Montes de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.15-4915-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eugenio P. Lasnier, información", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. de la Serna o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar ante el escribano que se designará que la venta se efectuó sobre los solares que adquirió por herencia de don Eugenio Lasnier, y que donde dice que los solares miran al Oeste, a calle 8 de Octubre, debe decir que miran al Este, y donde dice que miran al Este a calle Montecaseros, debe decir al Oeste, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que con él se llene este requisito y quede subsanado tal error de copia. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, y que el requisito constitucional de la conciliación se llenará con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.11-4844-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José Folgar, Tomasa F. de Sueiro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno sita en el paraje denominado pueblo Zabala, undécima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área aproximada a novecientos veintidós metros, en la calle Pampa y Florida, de esta sección judicial, individualizada en el padrón de Montevideo, con el número sesenta y dos mil sesenta y seis, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.10-4777-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Ignacio da Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4736-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida do Freitas Mercio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4737-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Juan José Dodera o Domingo Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle

Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4738-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ravia y de doña María Antuña de Ravia y María Virginia Jacinta Ravia Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4739-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Herrera y Reissig", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Luna Herrera y Rodríguez o Soledad Luna Herrera y Reissig o Soledad Luna Reissig o Soledad Luna Minetti o Soledad Luna Minetti Rodríguez, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4740-v.en.14.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Hernández con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Antonio Hernández, con domicilio en la calle Durazno 1330, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos doctores Ismael Dupetit y José G. Lissidini, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. — Juan A. Hernández". —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4699-v.dic.18.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Kramer con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eugenio Kramer, con domicilio en Cerrito número 458, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Pedro Moreno y don Ricardo H. Tula, que presentaré serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Eugenio Kramer". —Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuaro
Dic.5-4638-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Martínez de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4656-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión María Arigón de Vitureira", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Vitureira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Manuel Vitureira, por figurar la madre de éste con el apellido Alijón, en vez de Arigón, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Cipriano Vitureira, por aparecer el padre de éste con el apellido Victoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Pilar Vitureira, por figurar el apellido de su padre como Bitoreyro, en lugar de Vitureira; 4.o Las de nacimiento de Cipriano Vitureira, nacido el 25 de Mayo de 1885, Eduardo y Ricardo, por figurar el padre de éstos con el apellido Bitoreyra, en lugar de Vitureira, que es él real y verdadero; 5.o La de nacimiento de Sara Vitureira, por estar equivocados los apellidos de los padres de ésta, pues dice Bitoreyra y Arijón, debiendo decir Vitureira y Arigón, respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Alfredo Vitureira, por figurar el padre de éste con el apellido Bitoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-4615-v.dic.21.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Gemino de Covelo", se hace saber a don Juan Covelo y Vila, Dolores Rey, Juan Torterolo, María Arioni y Josefa Britos de Rojas y su esposo don Juan Rojas y al público en general que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina España Covelo de Rodríguez y otros solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de doña María Jardín a favor de don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el escribano público don Nicasio Egaña el 29 de Setiembre de 1887, fojas 445 vuelta del protocolo respectivo; 2.o Escritura de cesión de derechos de doña Josefa Britos de Rojas en favor del mismo don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el mismo escribano Egaña el 19 de Julio de 1888, fojas 388 vuelta del protocolo respectivo; 3.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por Juan Covelo y Vila en favor de doña Dolores Rey ante el escribano don Eduardo C. Rodríguez el 20 de Abril de 1892, fojas 83 del respectivo protocolo; 4.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por doña Dolores Rey en favor de don Juan Torterolo ante el escribano don Manuel Bernat el 28 de Febrero de 1893, fojas 33 vuelta del respectivo protocolo; 5.o Escritura de venta o cesión otorgada por don Juan Torterolo en favor de doña María Arioni ante el escribano público don Emilio J. Paz el 18 de Agosto de 1894; con el fin de perfeccionar la titulación de la chacra sucesoria de La Paz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4493-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.13-3917-v.dic.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: dieciseite metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y cinco; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Parets, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4830-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.13-4889-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capucha o Capuccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.12-4847-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Verano o Berana María, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticio-

nante solicitando rectificar su partida de nacimiento: donde dice Verano, debe decir Berana; donde dice Antonio Verano, debe decir Antonio Lorenzo Berana, y donde dice Carlos Verano y María Sirviente, debe decir Carlos Berana y María Serveti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4803-v.dic.24-en.26-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Alfredo Isabelino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, compuesto, según plano levantado en Agosto del corriente año por el agrimensor don Omar Paganini de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Noreste, sobre calle Carlos Tellier; por el Sureste, por donde forma esquina, con la calle Martín Berinduague; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos pertenecientes a los señores Carlos Martínez y Gerónimo Cabrera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá la sustanciación de este juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4802-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4796-v.dic.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Indart Juan Francisco, testamentaría", se cita, llama y emplaza a doña María Indart de Capdeville para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4801-v.en.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Félix Martínez o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4800-v.dic.24.en.26v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Sagardia de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4798-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4797-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agresta de Donángelo o Donnángelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.11-4795-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.10-3424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4708-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crescencia Guadalupe de Giménez o Jiménez o Ximénez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.7-4608-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Silvino Ruiz, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguienets partidas: A) La de su matrimonio con doña Juana Galazzo, donde dice Silvio Ruiz Sisto, debe decir Silvino Ruiz; y donde dice Genaro Sisto, no debe decir nada; B) En la partida de nacimiento de su hijo Silvino Alberto, donde dice Silvio Alberto, debe decir Silvino Alberto, y donde dice Silvio Ruiz Sisto, debe decir Silvino Ruiz; C) En la partida de nacimiento de su hija María Angélica, donde dice Silvio Sisto Ruiz, debe decir Silvino Ruiz; y D) En la partida de nacimiento de su hija Gladys, donde dice Cladis, debe decir Gladys, y donde dice Silvio Sisto Ruiz, debe decir Silvino Ruiz. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.5-4662-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.4-4609-v.dic.28.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. y Carlos A., rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes solicitando rectificar las siguientes partidas: La partida de bautismo de Benjamín S. Viana, donde dice Juan Benjamín Luis del Corazón de Jesús, debe decir Benjamín, y donde dice Carlos Sosa Viana, debe decir Carlos Viana Souza. En la partida de nacimiento de Carlos Alejandro Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana; y en la partida de nacimiento de Juan Benjamín Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4556-v.dic.19.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado: "Martins Carmen, concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a examinar la liquidación efectuada por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4511-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-4512-v.en.17.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don

Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4099-v.dic.27.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daniel Aversano y otra, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del hijo de los peticionantes, que aparece con el nombre de Rafaela, en vez de Rafael. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4471-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno; doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4196-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3918-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil doscientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3765-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4924-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermín de los Santos y doña Isabel de los Santos de Roncareggi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4926-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4925-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Alvarez de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4893-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gentile de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4892-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4891-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.12-4856-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Fausto Facundo Fraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.22-4855-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de doña María Castiglioni de Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.12-4854-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.11-4808-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Varela de Mieres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.11-4807-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de

la sucesión de doña María Luisa Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4806-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Miguel Urriza", se cita, llama y emplaza a los legatarios señores Juan Martín, José Miguel y Blas Urriza Perusanzena para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4809-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo, José Pedro Rastrelino, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Juan José Rastrelino con Petrolina Pérez, donde el apellido del contrayente figura Rasteline, debe decir Rastrelino; 2.o Las partidas de nacimiento de Angela y Josefina Juana, Emma, Petrona, Juan, Paula, Santiago, Juan José Pablo, Aída y María Luisa Rastrelino, donde el apellido paterno figura Rasteline o Rastelline, debe decir Rastrelino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4706-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Epomuseno Anunciación Morales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Epomuceno Anunciación Morales, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Epemuceno Anunciación y del sexo femenino, debe decir Epomuceno Anunciación, y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4705-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente sucesorio de don Luis Debiase, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Saverio Debiase, estableciéndose que donde el apellido del extinto figura Deviasse, debe decir Debiase; y donde el apellido de la esposa figura Chirillano, debe decir Cirigliano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4704-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4722-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arevalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4676-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Magliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-4674-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Machado de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4675-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aragón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4640-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Bicain, don Juan Pedro José Bicain y doña Catalina Stronatti de Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4642-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea o María Andrea Alanis de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo José Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4501-v.en.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabé Lisarraga o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Royero de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4737-v.dic.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4344-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4301-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel: 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga, Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber, al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta. Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Marcelino Pérez ha sido declarado en estado de quiebra, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico nombrado, señor don Armando Rius, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.15-4956-v.dic.24.

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Lomazzi y Medina para la junta que tendrá lugar el cinco de Febrero del próximo año, a las diez horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo 692; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.7-4517-v.dic.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Dic.6-4697-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Américo Bazzano, quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los acreedores, y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-4963-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en en el expediente "Miguel Nápoli, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18244. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Miguel Nápoli el 3 de Junio último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.15-4959-v.dic.24.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Argemiro Pérez, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "18241. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vistos: Habiéndose declarado en quiebra al fallido con fecha 25 de Setiembre último; atento a lo manifestado por el síndico y lo dispuesto en el artículo 1643 del Código de Comercio, fíjase el 25 de Setiembre de 1927 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Argemiro Pérez. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.15-4934-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4374-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Latrónica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Antonio Carnelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.12-4875v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jaime Ferdman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Dic.3-4535-v.dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Luis Grau, establecido en el paraje denominado Paso de Pereira, 8.a sección judicial de Tacuarembó, para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Enero entrante, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaría; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 14 de Diciembre próximo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.6-4700-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Hermenegildo Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes los hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-4453-v.dic.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4236-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sarina, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.12-4859-v.dic.22.

Notificación judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Suárez Ruiz Ercilia, solicitando cumplir lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil", y a los efectos de notificar a don Ramón Méndez, se transcribe a continuación al siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores y previa tasación y pago de costas, expídasele a la interesada el certificado

que solicita para contraer nuevas nupcias, debiendo notificarse el presente auto al ex esposo de la peticionaria a quien corresponderá en lo sucesivo el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas; vuelva a su destino el expediente agregado y archívese el expediente. — Armand Ugón." Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Enrique Armand Ugón, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. — José Pedro Barbot, Actuario". Dic.5-4659-v.dic.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Ortega de Tabárez, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella para que compaerzcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario. Dic.5-4669-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicanor, Guillermo, Simón e Inocencio Cima se han presentado ante este Juzgado solicitando se proceda a la rectificación de las partidas de nacimiento de los tres últimos nombrados, y la rectificación de la partida de matrimonio de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Nicanor Cima con Cornelia Nova, aparece él con el nombre de Guillermo Decima, hijo de José Decima, en vez de lo verdadero, que es Nicanor Cima, hijo de José Cima; en la partida de nacimiento de Guillermo Cima figura, por error, como hijo de Guillermo Cimas, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima; en la partida de Simón Cima figura éste como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Nova, expresándose que ésta es hija de Wenceslado Nova, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y Cornelia Nova, y nieto por línea materna de Wenceslao Nova, y en la partida de Inocencio Cima figura por error con el nombre de Inocensio y como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Suárez, hija de Wenceslado Suárez, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, hija de Wenceslao Nova. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.1.o-4539-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mauricio Wolfson se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Paulina y Raquel, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Paulina Wolfson, donde dice hija de doña Dora Tabrisqui, debe decir hija de doña Dora Tabrisky, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice Monis Wolfson, debe decir Mauricio Wolfson, que es el verdadero nombre y apellido. En la partida de Raquel Wolfson, donde dice Monis Wolfson y doña Dora Tabisky, debe decir Mauricio Wolfson y Dora Tabrisky, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.30-4503-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario. Nov.28-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carahajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.15-4005-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zavaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.15-4716-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario Dic.14-4942-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario. Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padlás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Mäler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.13-4916-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.13-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Anthonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.13-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isola Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928 López, Actuario Adjunto. Dic.12-4885-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tewfik Mouchantef solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de nacimiento de Asad Mouchantef, donde dice Asd, debe decir Asad, y donde dice Tiofilo Zalomón y Elisa Llillora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; B) La de nacimiento de Yamile Mouchantef, donde dice Jamile, debe decir Yamile, y donde dice Tiófilo Salomón y Elisa Llillera, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; y C) La de nacimiento de Leonor Mouchantef, donde dice Teófilo Salomón y Elisa Llarllora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-4822-v.dic.21.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha incado doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.11-4814-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Casimiro Laougmin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Colacovsky, bajo apercibimiento de nom-

brársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.11-4821-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pilar o Pilar Pardo Lea de Jubín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.7-4717-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Pena solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el compareciente como del sexo femenino y con el nombre de Angela, debiendo decir del sexo masculino y de nombre Angel. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4555-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Camiño Romero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Preciosa Romero de Camiño, por aparecer la extinta como soltera, siendo casada con don Manuel Camiño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4564-v.dic.19.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4022-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Falamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquesea franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4006-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3836-v.dic.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114 a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al

Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Vagner de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Dic.11-4805-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Abraham S. Bologna, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener errores, pues, donde dice Abrahan Sebastián, refiriéndose al nombre del peticionante, debe decir Abraham Sebastián, y donde dice Angel Boloña y Antonia Antoniete, refiriéndose a los nombres de sus padres, debe decir Angel Bologna y Antonia Antognotti. — Canelones, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.3-4574-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Ramona Acebedo, casada en primeras nupcias con don Juan Giorello, y en segundas nupcias con don José Parga; de Luisa Acebedo, casada con don Ambrosio Fernández; Ramón Acebedo, casado con doña Indamira Parga; Vicente Acebedo, casado con doña Florinda Herrera; de don Rafael Martínez, Ambrosio Martínez, Juan Martínez, Margarita Martínez, Trinidad Martínez de Rodríguez, Felipa Martínez de Landina, Rufina Martínez de Mira y Rosa Martínez de Clavijo, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción han iniciado en este Juzgado doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, Jorge Acebedo, Mario Calixto Acebedo, María Elvira Acebedo y María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, cuyos bienes son los siguientes: 1.o Una fracción de campo de cuarenta y tres hectáreas, tres mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y un decímetros, empadronada con el número seis mil seiscientos cincuenta y seis, ubicada en Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con terreno de don Julio Castro Tellier y don Enrique Brusco; por el Sud, con terrenos de don Luis Rabuñal Core; por el Este, con don Vicente González y González, y por el Oeste, con el arroyo de Pando, y especialmente sobre diecisiete hectáreas, ciento ochenta y nueve centiáreas y setenta y nueve decímetros dentro de la misma, y que es el exceso que resulta de la mensura practicada por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de mil novecientos veinticuatro sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron al fallecimiento de don Jorge Acebedo, esposo de la primera y padre de los demás; 2.o Una fracción de campo de ciento dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil quinientos setenta y tres, ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con doña Sara C. de San Juan; por el Sur, el arroyo del Tala; por el Este, don Rogelio Puig y la sucesión de Atanasio González, y por el Oeste, con don Marcelino Puig, don José Pirotto y la sucesión de Ramón Soca, y especialmente sobre dos mil setecientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros, exceso que resulta de la mensura practicada en Abril de mil novecientos veintisiete sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron los actores en la misma forma que el primeramente mencionado. Se hace presente que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Dic.11-4845-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Lassalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.14-4923-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.11-4812-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gout, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.11-4811-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Cristina Villanueva contra Juan José Mariño, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano.
Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.29-3513-v.nov.26-en.26-v.feb.18.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Juan Reyes y Cía., quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 21 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera y en su local de la calle 25 de Agosto esquina Río Branco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos pertenecientes a la referida firma y que hará conocer el señor martillero en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Noviembre 27 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-4523-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cervantes y doña Ancelma Cervantes de Cervantes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.4-4761-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Zerpa Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4760-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Eulalia Boga de Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4759-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a don Pedro Perdomo y a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 31 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4758-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sierra de Sabalsagaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.10-4757-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público al apertura de la sucesión de don Matías Elizalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Noviembre 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-4693-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battó, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.6-4694-v.dic.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos "Miguel Angel Picasso, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 17 de Diciembre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 26 de 1928. —

Dic.1.o-4563-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Feliciana Trasante de Cabral, se cita, llama y emplaza a los herederos de Zenón Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.3-4660-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costabel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-4650-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de doña Juana Gastiazoro de Cilveti llamados Francisco, Martín, Hilaria, María, Juana y Gregoria Cilveti, o a quienes sus derechos representaren, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Castiazoro y Gregoria Aguirregabiria de Castiazoro, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot Escribano.

Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Loviceto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.14-3945-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don F. Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Casás, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 12 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.15-4951-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

Interdicción de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos caratulados "Corina Avelina González contra Rogelio Puglia, divorcio", se hace saber al público que por resolución de veintiuno de Junio del corriente año, se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Rogelio Puglia y Corina Avelina González. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario.

Dic.16-4962-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Interdicción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos "Esilda Tabares contra Julio García, divorcio", se hace saber al público que por resolución de diecinueve de Noviembre último se decretó la interdicción general de los bienes de la sociedad conyugal Julio García y Esilda Tabares. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. —Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.15-4961-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Bocchiardo de Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.12-4862-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaias, Abrahan Isaias y Alfredo Isaias, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Pedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio

B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario. Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Dic.11-4815-v.dic.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario. Nov.15-3999-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.10-4763-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Carreras o Carrera de Crosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Dic.7-4715-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Vega de Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario. DiDc.7-4714-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria.— Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares. Nov.22-4269-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV. capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.15-1043-v.dic.16.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Eulalia Goya de Mutiozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Dic.11-4823-v.dic.21.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Ginés Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Dic.6-4703-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1928.—Francisco Soca, Actuario Adjunto. Dic.6-4701-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Dic.6-4702-v.dic.17.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintiséis como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Luisa Medina de Tejera, y de don Buenaventura Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.11-4820-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bruno Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Noviembre 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-4712-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel María Correa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Dic.7-4711-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil,

se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Secundina Fernández de Sosa y de don Saturnino Natividad, Saturno o Saturnino Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 13 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.7-4710-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.22-4262-v.dic.24.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Calmón, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana. Escribano. Dic.10-4764-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Campopiano, citándose por edictos a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Dic.10-4765-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO.— Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en el expediente rotulado "Libano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López y Jacinto Suárez, sucesiones", se ha presentado doña Paulina Alvarez de Suárez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacinto Suárez, por aparecer como Sixto, en vez de Jacinto, que es su verdadero nombre. — Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Dic.1.o-4553-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca , y señalada con dos horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca , y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jesús Pensa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.11-4817-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leoncio Gandós contra Vda. e Hijos de Pedro Camps y Piguillem, juicio ordinario por cobro de pesos", se cita y emplaza a los componentes de la extinguida firma Viuda e Hijos de Pedro Camps y Piguillem o sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.11-4813-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Romeo y Coralia da Costa Leites de Romeo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.4-4314-v.en.7.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre entrante, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adente la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.28-4441-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.30-4531-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.11-4840-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.11-4839-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Echeto de Alcántara, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.6-4679-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Inchausti de Pacheco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.6-4681-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Liberata Peña de Vizcaíno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.6-4680-v.dic.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía Ltda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico señor Carlos Terreno, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha 24 del corriente se ha fijado el día 2 de Marzo de 1929, a las 10 horas, la nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4467-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, encargado del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zaira Mouzo o Zaira Mouzo de Carvallo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 10 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.15-4954-v.dic.24.en.26-v.en.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bidart o Vidart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.10-4754-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ramos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.5-4643-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Julio Argentino Emiliano Rédruello para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Elena Rosa Bescós de Redruello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenarse la conciliación en rebeldía. Se previene: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Noviembre 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.4-4618-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisa Eusebia Verón de Caracciolo Arriera para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.10-4755-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelina Benítez de Burnett, en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Alvarez de Benítez y Laureana Matilde Benítez", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Fulgencia Avelina, cuando el verdadero debe ser Adelina solamente. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.4-4620-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. los Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Norte, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegói de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4384-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Abasgoitia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mariano Gerardo Amable, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Noviembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.1.o-4558-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.26-3778-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4163-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José P. Tejero, en su calidad de apoderado de la sucesión de Margarita Cantoni de Barreto, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido siguiente: El nombre de Margarita Cantoni de Barreto y Félix Barreto, los apellidos Cantoni y Rainoldi, son así, y no como equivocadamente se les hace figurar en dichas actas; que la causante fué nacida el 28 de Julio de 1881, y no en la fecha que expresa la respectiva acta de matrimonio. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-4591-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Maccioti para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, dentro del término de treinta días, en los autos que por divorcio le ha promovido ante este Juzgado su esposa doña María Rodríguez. — San José, Diciembre 3 de 1928. —Juan A. Abó, Escribano Actuario.
Dic.14-4922-v.dic.24.

Fecha de cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elías Harari, quiebra, incidente sobre fijación de la fecha de cesación de pagos", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de cesación de pagos el catorce de Abril de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.7-4723-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Doroteo Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.14-4944-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carmelo di Cono, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 5 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.12-4868-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Roldán o Catalina Peregrina Roldán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.11-4818-v.dic.21

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Calixto Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.11-4810-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Domingo Besozzi, doña Raquel Bozola de Besozzi y Carlos Besozzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos

del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.7-4747-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.7-4748-v.dic.24.en.26-v feb.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4113-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Fagúndez de Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928.— Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4864-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4866-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Falcón de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4866-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pantaleón Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4867-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cándida Platero o Plateiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4766-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borda o Antonio Borda Etchegoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4768-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cupertino Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4767-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 12 del corriente, se ha declarado en quiebra a la firma social Aguiar Hermanos y Cía., radicados en la segunda sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico, señor Juan E. Fastoso, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4911-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 del corriente, dictada en los autos caratulados "Hilaria Goyenola de Machado, divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes del matrimonio. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4912-v.dic.24.en.26v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic.12-4853-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Niz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Dic.12-4852-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Adelaida Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.11-4804-v.dic.21.

Remates Judiciales

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente "Sucesión de María Francisca o María de los Santos", se hace saber al público que el día veintiséis del entrante mes de Enero, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, se procederá, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en almoneda, de la cuota parte indivisa que corresponde a las menores María José y María Olga de los Santos, como herederas de su señora madre doña María Francisca de los Santos, en una fracción de campo empadronada con el número ochocientos tres, ubicada en Sauce de Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, designada con la letra A en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó, de mil ochocientos setenta y seis, con una superficie total, según título, de ochenta y una hectáreas, ocho mil novecientos doce metros, lindando: al Norte, fracción B, adjudicada a Laureana Fernández de los Santos; al Sur, arroyo Curupí o Ceibo; al Este, sucesión José Ignacio de los Santos; formando al Oeste un ángulo, cuyo vértice limita con el arroyo Sauce de Olimar Chico. La cuota parte a venderse tiene de base para la venta la cantidad de trescientos setenta y cinco pesos ($ 375.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base: Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.15-4974-v.en.18.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Manuel Aznárez contra Crocco y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con los números 54023, 54085 y 54088, situada en el paraje denominado Arroyo Seco, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 682, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alberto Viola el 26 de Agosto de 1920, de 3.624 metros 7.075 milímetros cuadrados, y que la forman cinco fracciones, que se deslindan así: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 1.924 metros 14 decímetros, teniendo 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle San Eugenio o Tapes; 14 metros 67 centímetros de fondo al Norte a la calle Mendoza, y 34 metros 72 centímetros al Sud, a la calle Artes; lindando por el Oeste, con el señor Vande Vilde; 2.o Un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 5, compuesto de 774 metros 14 decímetros, teniendo 8 metros 855 milímetros de frente al Nordoeste, a la calle La Fe; 43 metros 89 centímetros al Sudoeste, lindando con el señor Petrone, y concluyendo esta línea en la calle Artes; 34 metros 28 centímetros al Sudeste, lindando con don José Ellauri, y 33 metros 56 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4; 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de los solares números 4, 5 y 6, compuestos en conjunto de 160 metros 38 decímetros, con frente al Este a la calle Artes; por el Oeste, linda con el Ferrocarril Central; por el Norte, con el solar número 3, de don Francisco Iglesias y línea diagonal del mismo lado, lindando con calle suprimida; 4.o El solar número 16, compuesto de una superficie de 201 metros 28 decímetros, teniendo 14 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Artes; 27 metros 20 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Sud a la calle Tapes; lindando por el Norte, con terrenos de la misma fábrica; y 5.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de 469 metros 19 decímetros, teniendo 33 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Artes; 27 metros 90 centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle La Fe; 43 metros 70 centímetros en la línea diagonal del Este, lindando con dueño que se ignora; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 54086, situada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano del agrimensor don Marcos Barbot, de Agosto de 1888, se compone de 1.790 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte y Nordeste, con frente a la calle Mendoza, en dos líneas rectas de 53 metros 94 centímetros y 15 metros 96 centímetros, distante 14 metros 67 centímetros de la esquina de la calle Tapes, y 11 metros 68 centímetros de la que forma la calle La Fe; al Sureste, linda con don José Ellauri, en dos líneas de 24 metros 60 centímetros y otra de 29 metros; y al Oeste, con el concurso de don Eduardo Vande Vilde, con una línea de 30 metros 50 centímetros y otra de 22 metros 69 centímetros; lindando al Sur, con el mismo concurso en una línea de 20 metros 78 centímetros, según resulta del plano del agrimensor don José Llambías de Olivar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 400, serie T, y 1102, serie 25), y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos y del acto del remate. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.11-4810-v.dic.28.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Adolfo L. Pastori contra Cherubino Cassoni. Rescición de contrato y desalojo", se hace saber al público que el día veinte del corriente a las catorce horas y en el local que se encuentran depositadas, calle Pampas número 2092, se procederá por el martillero don Julio C. Stajano, a la venta en remate público, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías que se hallan depositados en el local mencionado. Se previene: Que los compradores deberán efectuar el pago de las mercaderías, en el acto de la compra. — Montevideo Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.10-4794-v.dic.20.

VILARO Y ROLDOS

JUDICIAL

El miércoles 19 de Diciembre, a las 15 horas. De todas las existencias de la sombrerería calle Ciudadela 1297. Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo, quiebra", todas las mercaderías de esta sombrerería: gran stock de camisas, camisetas, calcetines, cuellos, pijamas, sombreros de fieltro y de paja, corbatas, jabones, aguas de colonia, perfumes, etc.

Se rematarán todas las instalaciones, armazones, vidrieras, escritorio, caja de hierro, conformador de sombreros, etc.

Informes, en mi escritorio: Zabala 1472.

Dic.10-4790-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Abella contra Vicente D'Andrea, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del actual a las diez horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El vapor denominado "Olimpa", de la matrícula nacional, donde está inscripto con el número quinientos sesenta y dos, número de registro dos mil seiscientos cincuenta y tres, y que mide de eslora dieciséis metros diez centímetros; manga cuatro metros noventa centímetros; puntal dos metros, con un tonelaje total de treinta y seis toneladas, siete centésimos (según el título cuarenta y cuatro toneladas con sesenta y un centésimos), y neto de dieciséis toneladas veintitrés centésimos, y según título tiene las siguientes dimensiones y tonelaje: diecisiete metros con sesenta y ocho centímetros de eslora, tres metros noventa centímetros de manga, y un metro noventa y cinco centímetros de puntal, con un tonelaje de cuarenta y cuatro toneladas con sesenta y un centésimos de otra. Que ha sido tasado en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. 3.o Que el mencionado vapor está afectado con hipoteca constituída a favor de la firma "H. J. Miller y Compañía", por un préstamo de nueve mil setecientos veinticinco pesos con sesenta y tres centésimos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: calle Misiones número 1489 (2.o piso).

Dic 7-4744-v.dic.24.

ALFREDO L. ROVIRA

El sábado 22 de Diciembre de 1928, a las 16 horas.

REMATE JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el día 22 de Diciembre del año 1928, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alfredo L. Rovira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Victoria de este Departamento de Montevideo, señalado con el número veintidós, manzana doscientos sesenta y dos en el plano de Noviembre de mil novecientos seis del agrimensor don Guillermo Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nordeste a la calle Conciliación, por veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el solar veintitrés, y por el Sudoeste, con el diecinueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos en los cuales fué decretada esta venta están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados par los interesados; D) Que según así consta a fojas 220 el bien fué tasado en la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos con cincuenta y dos milésimos ($ 1.483,052); E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 15 de Noviembre último importaba un mil veintiún pesos ochenta y siete centésimos, según escrito de la sindicatura de fecha veinte del mismo mes, y que el mejor postor podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario hasta el importe que resulte adeudarse el día de la escrituración, consignando en la Oficina Actuaria el saldo que resulte después de deducirse el importe total de la venta, el valor de la hipoteca y sus intereses, que a tal efecto liquidará el Banco acreedor; F) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Pablo Rodríguez, quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado; G) Que para el caso en que la venta se realice en día inhábil o feriado, se decretó la habilitación correspondiente. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Por más datos, al martillero: Carlos Anaya 3012.

Dic.7-4728-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una barraca con casa de familia, calle Libres 1161, casi esquina J. L. Terra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Josefa Bezzuolo de Perrone o Vizzolo de Pesson y de José Perrone", se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Lavalleja, décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronados con el número diecisiete mil ciento noventa y tres, señalados con los números dos y tres de la manzana letra F, siendo el área y deslinde de cada uno de ellos como sigue: El solar número dos consta de doscientos setenta y un metros setenta y cuatro decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Libres, por treinta y un metros sesenta y un centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, con el solar tres, que se describe en seguida, y al Oeste, con el solar número uno; y el solar número tres tiene doscientos setenta y un metros cincuenta y tres decímetros y mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Sur, de frente a la calle Libres; por el Norte linda con el solar cinco; por el Oeste, con el citado solar número dos, y por el Este, con el solar cuatro. Dicha propiedad ha sido reaforada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado reavalúo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el pavimento y cordón de vereda construídos al frente de dicho inmueble, así como los gastos, certificados, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo exclusivo del adquirente; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: Uno por ciento.

Dic.5-4639-v.di22.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Guidice contra María Luisa Vignolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronado con el número 8609 situado en esta capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1215, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Mariños: al Este, con José Nochetti e Isidoro Aicardi, y al Oeste, con Luis De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil., 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Ac-

tuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 223.
Dic.5-4627-v.dic.20.

ENRIQUE L. MALMIERCA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandrina Castillos o Castillo López de Arrúe", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique L. Malmierca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, consistente en una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, situada en el barrio José Pedro Ramírez, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano de subdivisión del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos veinte, compuesta, según título, de ciento dieciséis metros veinticinco decímetros, teniendo siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número seis, hoy dos mil ochocientos setenta y uno, entre las calles Pereira y Diego Lamas, distante la extremidad Oeste de dicha línea dieciséis metros noventa y dos centímetros de la esquina que forman las calles Haedo y Pereira; siete metros cuarenta y dos centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con terreno de Ernesto Nario, fracción C del plano referido; quince metros cincuenta centímetros en las líneas de los costados Este y Oeste, lindando, por el primer viento, con la fracción B, y por el segundo, con el solar número nueve, cuyo solar es parte de los números diez y once de la fracción A del expresado barrio. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes, ver al rematador: calle Yi número 1468.
Dic.4-4263-v.dic.21.

FEDERICO A. OCAMPO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen: 1.a Dos fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección del Departamento de Canelones, señaladas con los números 10 y 11 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Miró, de Octubre de 1919. La primera se compone de un área superficial de una hectárea, cuatro mil trece metros y setenta y cinco decímetros, teniendo cincuenta y cinco metros y cincuenta centímetros de frente al Oeste a camino vecinal; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción que se describirá; doscientos cincuenta y siete metros al Sur, con la fracción número 9, de doña María Cernú de Seré y otros, y cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Este, por donde linda con don Augusto Mora. La segunda fracción, señalada con el número 11, encierra una superficie de una hectárea cinco mil doscientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros, y tiene doscientos setenta y un metros veinticinco centímetros al Norte sobre el camino Escobar; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Sud, por donde linda con la fracción número 10; cincuenta y un metros al Oeste, sobre el indicado camino vecinal, y setenta y siete metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Augusto Mora. Estos bienes se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 3.200; 2.o Un lote de 417 libros antiguos y usados, de los cuales 329 en latín y religiosos; 3.o Un auto "Chevrolet" del modelo más antiguo; y 4.o Un lote de muebles, útiles y herramientas, cuyo detalle obra en el escrito de inventario que corre a fojas 62 y 62 vuelta de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien descripto en primer término deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y los compradores de los demás bienes, deberán consignar el 20 por ciento de sus ofertas en manos del martillero como garantía, quien dará el recibo provisorio y la entrega de los mismos se hará dentro de los tres días siguientes al remate, previa consignación del saldo por el comprador en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que ocasione la venta del inmueble, así como el dos por ciento de la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y el otro dos por ciento de la comisión será de cuenta de la sucesión; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-4344-v.dic.20.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Hipólito Trías", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de 450.00, de los derechos que correspondan a la menor Dulzolina Trías en las sucesiones de doña Rafaela Pérez de Sánchez y los que pudieran corresponderle en las demás herederas fallecidas Rafaela, Sinforosa, Bruna, María Elena Sánchez, Josefa Sánchez de Ximénez, Clemencia Sánchez de Trías e Hipólito Trías, en cuanto se refiere a los derechos hereditarios de la causante doña Rafaela Pérez de Sánchez, referentes, dichos derechos, a una fracción de campo situada en el paraje conocido por Solís Grande, Departamento de Minas, compuesto aproximadamente de cincuenta hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: arroyo Solís Grande, Desiderio Alonso y Gerónimo González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-4545-v.dic.19.

RAMON VIDAL
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Fernando Tarallo (hijo)", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los números cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres y cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, situado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado el veinticinco de Enero de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara con el número ocho de la fracción letra A, y compuesto, según título, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, ocho decímetros, deslindados así: ocho metros 36 centímetros de frente al Sudoeste a la calle señalada con el número dos, que es la primera paralela al Este de la calle Mac-Eachen; treinta y un metros en el costado Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Número Uno, que es la primera paralela al Sud de la calle Gómez; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar número siete y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste, limítrofe con el solar número nueve, y según otro plano levantado en veintidós de Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Mario E. Percovich, el bien deslindado está dividido en dos fracciones que encierran en conjunto una superficie de doscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y un centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial; treinta y un metros siete centímetros tienen las dos líneas del Nordoeste, que son de frente sobre calle Tercera Particular; ocho metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el señor Lamarque, y veintinueve metros setenta y seis centímetros tienen las dos líneas del Sudeste, que lindan con la señora Modesta P. de Ferrari. El bien empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos, y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta y seis lo está en un mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más datos: Maldonado 2405.
Comisión, que pagará el comprador: uno por ciento.
Nov.30-4518-v.dic.19.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.
De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T.
Nov.7-3770-v.dic.18

MANUEL R. BALESTIE
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Hermida contra Manuel Méndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, en el Miguelete, paraje conocido por Quinta de Joanicó, señalado en el plano respectivo con el número 38, y se compone de un área de trescientos noventa metros

ochenta y nueve decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, y que lindan: por el Sud con calle pública, hoy denominada Atahona, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 12; por el Oeste, con el solar número 39; por el Norte, con el 40, y por el Este, con el solar 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4631-v.dic.21.

B. PEREZ VARELA
JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Manuel Lado contra Hipólito Villaverde; ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado el nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de doscientos treinta y ocho metros con cinco mil ciento cuarenta centímetros, con cinco metros con setenta y nueve centímetros de frente al camino Industrias; cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros al Nordoeste, lindando con terreno de Félix López Vázquez; cinco metros con setenta y dos centímetros al Nordeste, confinando con la fracción letra D, y cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción letra B. Este inmueble es parte del empadronado con el número setenta y tres mil doscientos veintinueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Por informes: al martillero: Libertad número 2425. Dic.7-4745-v.dic.22.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de una fracción de terreno sita en esta sección compuesta de 2.148 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 30 metros 90 al Noreste sobre la calle Güemes; 42 metros 56 al Sureste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 74781 y 74813; 63 metros 70 al Suroeste sobre la calle Habana, y al Noroeste está limitada por el arroyo del Cerrito en la parte comprendida entre las referidas calles Güemes y Habana, de acuerdo con el plano levantado en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 429.63; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento *Civil; y 3.o Que se ha* habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Dic.12-4868-v.dic.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24914, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario Especial designados en autos, venderá, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, ubicado en la manzana A 69 de esta villa, compuesto de una superficie de 460 metros 32 decímetros, así deslindada: 21 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 487; 21 metros 40 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Prusia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 159; 21 metros 45 centímetros al Oeste, confinantes con Juana H. de Diz, y al Sur, linda con propiedad del Banco de Crédito en una extensión de 21 metros 50 centímetros. El referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz. Dic.12-4888-v.dic.29.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 89511, 89487, 89463, 89896 y 89892, se hace saber al público que el treinta del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sitos en el Miguelete, de esta sección: 1.o A las nueve horas: Solar empadronado con el número 89511, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 11 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Curupí; 11 metros 16 centímetros en su contrafrente Este, donde linda con propiedad que inmediatamente se deslindará; 41 metros 30 centímetros al Norte, lindando con María G. Sicca; y 41 metros 40 centímetros al Sur, lindando con Pedro Irolart. Aforado en setenta y cinco centésimos el metro; 2.o A las nueve horas y treinta: Solar empadronado con el número 89487, compuesto de cuatrocientos cincuenta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 41 metros 26 centímetros al Norte, donde linda con propiedad de Angel Camañe, por 41 metros 31 centímetros al Sur, donde linda con Mario Severi; 11 metros 12 centímetros al Este, con frente a la calle Canoa, y 11 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad deslindada en primer término. Aforado en setenta y cinco centésimos el metro; 3.o A las diez horas: Solar empadronado con el número 89463, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros 90 centímetros de frente a camino público al Sur, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Modesto Lago; 40 metros 50 centímetros al Este, donde linda con José M. González Freire, y 40 metros 65 centímetros al Oeste, donde confina don José D. Rodríguez. Aforado en un peso el metro; 4.o A las diez horas y treinta: Solar empadronado con el número 89896, compuesto de mil ochocientos diez metros cuatro mil doscientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al camino Casavalle, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Andrés Deus; 105 metros 41 centímetros al Este, y 105 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con Telmo Rabellino y Miguel P. Frangol, respectivamente. Aforado en cuarenta y cinco centésimos el metro; 5.o A las once horas: Solar empadronado con el número 89892, compuesto de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros siete mil cuatrocientos noventa centímetros cuadrados, y lindando al Este, 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Simón del Pino; por 17 metros 18 centímetros en su contrafrente Oeste, donde linda con María B. de Amoretti; 85 metros 58 centímetros al Norte, y 85 metros 52 centímetros al Sur, lindando con Andrés Deus y Armando G. Zignano. Aforado en cuarenta y cinco centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina, camino Mendoza (Miguelete), a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para la tramitación de este juicio y el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz. Dic.12-4886-v.dic.29.

RAUL RALLA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35801 y 39783, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta por precio al mejor postor, y que exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de los siguientes inmuebles, sitos en esta sección: 1.o A las 16 horas: Solar empadronado con el número 35801 de la manzana R del pueblo Victoria, compuesto de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35798; 34 metros 36 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde confina con propiedades empadronadas con los números 35800 y 35802, respectivamente; aforado en ochenta y cuatro centésimos; 2.o A las 17 horas: El solar empadronado con el número 39783 de la manzana 8 del pueblo Nuevo París, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Bernardo de Guzmán, por igual extensión en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad de don Ernesto Castiglioni; 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Santa Lucía; por igual extensión en su contrafrente Suroeste, donde linda con propiedades de don Ernesto Castiglioni y don Felipe Echevarría; aforado en un peso veinte centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado la feria mayor próximo para la tramitación de este juicio y el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz. Dic.12-4887-v.dic.29.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión Felipe Lacueva, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, y en el lugar de su ubicación de las fracciones de terreno que se describirán, ubicadas en esta ciudad, en la manzana 162, y empadronadas con el número 699: Primero: A las nueve horas: Un solar de terreno señalado con el número uno en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, con construcciones ruinosas, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Al Noreste, calle Mitre; al Sudeste, sucesión Salem; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número dos; Segundo: A las nueve horas y treinta: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, con pozo, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 1; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 3; Tercero: A las diez horas: Un solar de terreno señalado con el número 3

del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 2; al Sudoeste, Juan E. Prando, y al Noroeste, la fracción número 4; Cuarto: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros siete milímetros cuadrados, lindando: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, Juan E. Prando, y al Noroeste, la calle Maldonado. Se previene: Primero: Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 650.00, el número dos en la suma de $ 500.00, el número tres en la suma de $ 400.00, y el número cuatro en la suma de $ 550.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado en los días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán por cuenta del comprador. — Santa Lucía, Diciembre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.3-4658-v.dic.22.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Adolfo Rodríguez, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre corriente, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Francisco Márquez, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 883, en la manzana 217: Primero: A las nueve horas, un solar de terreno señalado con el número uno en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, solares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; Segundo: A las nueve horas y treinta, un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y ocho metros cuatro mil setecientos dos milímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número uno; Tercero: A las diez horas, un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos treinta y nueve metros seis mil cuatrocientos setenta y cuatro milímetros, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudoeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 2; Cuarto: A las diez horas y treinta, un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sudeste, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3, y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: Primero: Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 500.00, el número 2 en la suma de $ 400.00, el número 3 en la suma de $ 400.00, y el número 4, en la suma de $ 350.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que sean menester serán por cuenta del comprador. — Santa Lucía, Diciembre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.5-4654-v.dic.22.

SUBASTA PUBLICA.
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, incidente sobre venta del inmueble, que se expresará a continuación, se hace saber que el día veinte de Diciembre entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en subasta pública de la mitad del campo de 16 hectáreas, 2.333 metros 82 decímetros, sito en esta sección, que tiene por límites: al Norte con Antonino Pintado; al Sur, con Luis González; al Este, con Luis Antonacci y al Oeste, con Ramón Clavijo y señora; empadronado número 2655. Y se previene: Primero: Que se venderá sobre la base de $ 150.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento sobre el precio total; Tercero: Que los autos y títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, Noviembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.30-4528-v.dic.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Adelino Roldán, sucesión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del rematador don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pesos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sección de este Departamento, Tejera, compuesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cuadrados, que linda: Noreste, con la viuda doña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Marcelina Vignoli de Bat; Suroeste, Nicolás Pilar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Vigñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 23 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4551-v.dic.19.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Nemesio Urruela con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta actualmente de mil ciento treinta y un metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Sudoeste con la calle Joaquín Suárez; al Sureste, con la calle Aníbal del Campo; al Nordeste, con Antonio Arambillete y Cirilo Guldenzoph, y al Nordoeste, con los hermanos Sanjust y Cirilo Guldenzoph; cuyo terreno ha sido dividido en nueve lotes, que constan: el número uno, de ochenta y un metros ochenta decímetros; el número dos, de ochenta y seis metros cincuenta decímetros; el número tres, de ciento ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cuatro, de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número cinco de ciento ochenta y ocho metros diez decímetros; el número seis, de ochenta y nueve metros diez decímetros; el número siete, de ciento cuarenta y tres metros; el número ocho, de ciento cincuenta y tres metros con diez decímetros, y el número nueve de ciento trece metros noventa decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas veintitrés de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada éste, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4506-v.dic.17.

FIDEL DI VIASE
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos "Manuel María Lorenzo, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Fidel Di Biase, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor, superior a la base que tiene para el precio de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sin poblaciones ni mejoras, situada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cinco mil veinticuatro, compuesta de veintinueve hectáreas, ocho mil novecientos noventa y cinco metros, ciento treinta y cinco centímetros, lindando: al Norte, con Ramón Figueredo; al Sur, con el arroyo San Francisco; al Este, con Cándido M. Lorenzo, y al Oeste, con Manuel Prieto, cuyo inmueble se encuentra aforado a treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4499-v.dic.17.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos Bautista Vaghetti, quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las nueve a los doce y de las veintiuna a las veinticuatro horas y los días subsiguientes, de las diecisiete a las diecinueve horas y treinta y de las veintiuna a las veinticuatro horas, en el local en que estaba instalado el comercio del fallido Bautista Vaghetti, en esta ciudad, se va a proceder al remate por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Hilario S. Trías, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y demás bienes inventariados de pertenencia del expresado fallido, estando habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Minas, Noviembre 21 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4505-v.dic.16.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós del corriente mes, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, se procederá por el martillero don César A. Osimani, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas cuatro áreas, empadronado con el número noventa y siete, y que limita: al Norte, la chacra número setenta y cinco; al Sur, la estanzuela número cuarenta; al Este, la chacra número ochenta y tres, y al Oeste, la chacra número sesenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; 2.o Que los antecedentes relativos y los títulos de la propiedad a rematarse se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado y a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 4 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.10-4756-v.dic.22.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del infrascripto Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, que se detalla: Un terreno y la finca en él construída, sito en la manzana B número 22 del Cerro o pueblo Nuevo, y compuesto de 520 metros con 50 decímetros de superficie, con 47 metros 20 decímetros en su línea Norte, divisorio con Delgado, Pintos y viuda de Massaferro; 47 metros 50 decímetros en su línea Sud, divisoria con propiedad del señor Duarte; 11 metros en su línea Este, que hace frente a la calle Joaquín Suárez, y 11 metros en su línea Oeste, divisoria de los señores Asdrúbal E. Delgado, Manuel N. Pintos y Paula S. de Massaferro. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los au-

tos caratulados "Gilberto Rivera contra la sucesión de Luis Edunio Duarte y Telésfora Duarte, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.1.o-4559-v.dic.13.

ENRIQUE A. ALFONSO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del señor Actuario, procederá a vender en remate público, y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes que se detallan: Primero: Una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en la ciudad de Salto, en la calle Uruguay, número 417, que limita: su frente Sur, la citada calle en una extensión de 10 metros 451 milímetros; por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, teniendo por el Norte, a don Cesáreo Moreira; por el Este, la propiedad de esta misma sucesión, que a continuación se determinará, y por el Oeste, herederos de Luis Ambrosoni; con una superficie total de 635 metros cuadrados. Está empadronada con el número 281, y aforada para la venta en $ 11.000.00; Segundo: Otra fracción de terreno con la finca en él edificada, ubicada en la ciudad de Salto, manzana 18 de la 2.a sección, calle Uruguay números 423 y 425, lindando: por el Sur, la citada calle, donde tiene una extensión de 10 metros 451 milímetros por medio con la Plaza Treinta y Tres, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, por cuyo viento linda con Cesáreo Moreira, hoy Francisco Uriarte; al Este, doctor Atilio Chiazzaro, y por el Oeste, propiedad anteriormente descripta. Tiene una extensión superficial de 645 metros cuadrados. Está empadronada con el número 282, y aforada para esta venta en $ 10.000.00; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, sobre calle Amorim, manzana número 4 B, compuesta de 403 metros cuadrados, con 11 metros de frente sobre la referida calle por 86 metros 40 centímetros de fondo al Este, por el que tiene 37 metros. Está aforada para esta venta en $ 350.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Enriqueta Moreira de Guimaraens", que radican en este Juzgado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio fijado para la venta. — Salto, Diciembre 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4621-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública subasta, y con la base de $ 545.25, de los derechos hereditarios que puedan corresponder a la incapaz doña Juana Garralde de Lecumberry en los autos sucesorios de sus padres doña Francisca Osacar de Garralde y José Garralde en los bienes inventariados, o sean: 1.o Del huerto 46 de los que circundan esta ciudad, de un área de 29.515 metros y 25 centímetros; 2.o Del huerto 35 de la planta urbana de esta ciudad, de dos hectáreas 9.621 metros cuadrados; 3.o Del huerto 36 también de los del casco urbano de esta ciudad, de dos hectáreas, 8.864 metros, dividido en dos fracciones por la carretera a Montevideo; 4.o De una fracción del solar 2 de la manzana 4 del segundo cuartel de esta ciudad, con frente a la calle Misiones, de un área de 842 metros y 5.172 milímetros; 5.o Del solar 3 de la misma manzana y cuartel, con un área de 1.180 metros 6.096 milímetros Se previene: Que la venta se efectúa en los autos sucesorios arriba mencionados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.7-4724-v.dic.22.

LOPEZ Y ALUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante a las 10 horas se procederá en el local, situado en la calle Yaguarón entre las de Ituzaingó y Plata, casa de José Vicente Pérez, a la venta en pública subasta de cuatro autobuses de propiedad de Santiago Volpi. Se mandan vender en los autos que le sigue a éste, don Próspero M. Casaretto y otros por ejecución prendaria, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, siendo la venta al contado — San José, Noviembre 24 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.30-4519-v.dic.17.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 44 hectáreas, 5.000 metros, lindando: por el Norte, con Luciano Campelo; por el Este, el Estado, y por el Sur y el Oeste, con la sucesión de Federico Hellbusch. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Luis C. Berberige, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de novecientos diecinueve pesos y sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Edo. Macchiavello. Dic.7-4749-v.dic.22.

FELIPE TEIXEIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Servando Morosini contra Ignacio Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre de 1928 a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la 6.a sección de este Departamento, lindando: por un lado con el camino departamental que va a Luján y por los otros lados con la sucesión Beloqui y con terrenos del señor Charrier. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el valor de tasación es de ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.10-4769-v.dic.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre de 1928, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el Alguacil, asistido de pregonero, del terreno empadronado con el número 1265, ubicado en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto, sobre el arroyo Sandú Chico, de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos.— Tacuarembó, Diciembre 5 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.7-4713-v.dic.21.

ROBERTO S. CERUTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 485 (Carlos D. Durán), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad urbana empadronada con el número 485, compuesta de un mil doscientos cincuenta metros, y ubicada en la 10.a sección de este Departamento, en la manzana número 19, calle Areco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1928. — P. O. Viñas. Dic.6-4684-v.dic.20.

ROBERTO S. CERUTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 11 (Martín Rubido), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 11, compuesta de tres hectáreas, y ubicada en esta sección, lindando: por el Norte, con calle vecinal; por el Oeste, con Brígido Godoy; por el Sur, con Ramona Guillama, y por el Este, con Pedro Godoy: Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ciento cincuenta y cuatro pesos. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.6-4683-v.dic.22.

FELIPE TEIXEIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.1.o-4552-v.dic.16.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Julio Luis Deus la cantera "La Chacarita" (Carrasco), pudiéndose presentar quien se considere con derechos en la calle Tristán Narvaja núm. 1728. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Demoro, Colace y Cía. Dic.14-4943-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sánchez y Lapizaga Hijo, con domicilio en las calles Solís y Cebollatí, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1928. — Antonio Sánchez. — Angel Lapizaga (hijo). Dic.14-4921-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Solano Amilivia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y artículos para hombres teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, bajo la razón de Ramos y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Delfino Máximo Ramos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Delfino Máximo Ramos. — Angel Cardinale.

Nov.30-4504-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Ataliva Piñeiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas (Pocitos). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1004 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Decaro. — Ataliva Piñeiro.

Nov.30-4496-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Aurelio Cualla nuestro negocio que en el ramo de hotel ("Avenida Hotel") existe establecido en la calle 18 de Julio 876. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde serán satisfechos. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — H. Fros y Cía. Nov.30-4507-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Corbi (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 949, esquina Río Branco, número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Antonio Tortorella.

Nov.30-4491-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pejerto Pereira. — Manuel Conde. Nov.30-4502-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de instrumento que autorizó en esta ciudad el escribano-contador señor Luis Mattiauda el día veinticinco de Octubre del corriente año, Isidro Menéndez ha prometido vender al señor Ramón Menéndez el negocio que en el ramo de importación y venta de caña tiene establecido en la finca número 293 de la calle Cerrito, quedando a cargo del vendedor el pasivo del negocio prometido en venta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Isidro Menéndez. —Ramón Menéndez. Nov.30-4516-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón y firma social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta villa para la explotación de autos de alquiler. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — San Ramón, Noviembre 9 de 1928 — Máximo R. Vizioli, Juan P. Martínez.

Nov.30-4530-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre próximo venidero disolveremos la sociedad que en el ramo de zapatería tenemos constituída con la razón social de Barbé y Núñez, y domicilio en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 3827 de la Avenida 8 de Octubre, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barbé. Emplazamos, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —Cipriano Núñez. — Juan Pedro Barbé

Nov 29-4452-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PÚBLICO

Participo que he vendido a favor de don Isaac R. Umaa la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1878, denominada "Flor de Villa Muñoz", tomando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, citándose a todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Mauricio Kravitz.

Dic.5-4663-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Teófilo Carneiro el primero de Junio del corriente año, he prometido vender a los señores Idelfonso Suanes e Higinio Esteves mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos gira en Tacuarembó Chico, sexta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 20 de 1928. — Modesto M. Porcile. Dic.12-4363-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que previo inventario-tasación practicado por el balanceador y rematador público señor Manuel Iglesias Cambón, hemos disuelto amigablemente la razón social del rubro Castro Hnos. y Cía., establecido con panadería en la calle Tristán Narvajas 1267, de esta ciudad. La nueva firma Castro Hnos se hace cargo del activo y pasivo, y regirá los destinos del mismo establecimiento. Hacemos esta publicación a fin de que los señores acreedores presenten sus cuentas con todos los justificativos dentro de los términos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Manuel Couto. — Rogelio Castro. — Enrique R. Castro. Dic.3-4609-v.dic.27.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño González el almacén de comestibles y bebidas, sito en la calle Valentín Gómez número 923, esquina Amado Nervo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio. los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Pedro Rosa.

Nov.28-4432-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que la señora Elena Rela de Hernández, por sí y por sus hijos menores Pablo Luis y Germán Hernández Rela, ha prometido vender a los señores Bonifacio López y Eduardo Vilar, el café y restaurant "Agraciada", situado en la calle Agraciada número 2584. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Elena Rela de Hernández. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. Dic.11-4829-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez.

Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido en venta a don Pascual Mango la casa de comercio que en este pueblo tengo establecida en los ramos de fonda y billar. Cumpliendo lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1928. — Zenón Otón. Dic.7-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeisler y Novoa. El socio señor Novoa quedó a cargo del activo y pasivo, continuando con la casa comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Zeisler y Novoa. Dic.10-4784-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país gira en Maestre Campo, paraje de la 1.a sección de Durazno, bajo la razón de Sousa y Gambetta, quedando de propiedad exclusiva del socio Gambetta el inmueble social existente y del socio de Souza todos los demás bienes del activo y la totalidad del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Faustino M. Souza. — Tomás Gambetta. Dic.10-4780-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2401 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Luciano Rodríguez. —Antonio Rodríguez.

Dic.5-4664-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Barqué el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar número 2601 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Ana Stratta de Stratta.

Dic.7-4780-v.en.2

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.

Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Román Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1113, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Luis Datena. — José Maquieira. — Datena y Cía.

Dic.7-4750-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 21 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre he prometido vender al señor don Antonio Enseñat la casa de comercio que en el ramo de venta de neumáticos, anexos y demás artículos en general y con la denominación de "La Central de Neumáticos" tengo establecida en la Avenida Millán número 4477, de esta ciudad. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Angel Rinaldi. — Antonio Enseñat. Dic.12-4881-v.en.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos presente que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Pardo y Cía. giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, explotando la panadería denominada "Del Piñón". El socio Guillermo Torres se retira de dicha sociedad, vendiendo su parte en la misma al socio José Pardo, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se pide a todos los acreedores pasen a cobrar sus cuentas antes de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Guillermo Torres. — José Pardo.
Dic.4-4636-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al público y al comercio en general que los firmantes, que forman la razón social que hasta la fecha giraba bajo el nombre de Deus y Strada, establecidos en esta Capital en la casa de la Avenida General Flores número 3401, de común acuerdo han convenido disolver esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo B. Strada. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se presentarán con los justificativos del caso a la referida casa dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — R. B. Strada. — Andrés Deus (hijo).
Dic.3-4592-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que tengo proyectado comprar a Manuel Azareto las existencias de su establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos "Proteo", situado en esta ciudad, casa número 1361 de la calle Yi. Emplazo a los que se consideren acreedores de dicho señor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles en mi domicilio, casa número 2209 de la calle Cerro Largo. Esta publicación la efectúo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Augusto J. Medinaceli.
Dic.3-4601-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Caraciolo Ferreira y Cía. el comercio en el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", que tenemos establecido en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Sierra número 2348.
Dic.3-4573-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, bajo la razón social de Laporta Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Rafael Laporta. A los efectos de la ley de la materia, se hace la presente publicación. — Villa Sarandí, Diciembre 1.o de 1928. — Juan P. Laporta, Rafael Laporta.
Dic.1.o-4541-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy y en la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (18 de Julio número 1592) he vendido a Emilio Lado el negocio de provisión y venta de frutas y verduras sito en esta Capital, calle Constituyente 1890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Emilio Lado, Casio Vigelbacher.
Dic.1.o-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que ante el escribano Fausto Pérez hemos prometido vender a los señores Jesús Queijo y Juan Antonio García el café y bar "Covadonga", ubicado en la calle General Rondeau núm. 2451, de esta ciudad. — Benjamín Fernández. — Enrique Valle.
Dic.1.o-4583-v.dic.26.

BAR Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el bar y café sito en la Avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Por Nicolás Fierro, por no saber firmar: Manuel Bauzón. — Por la sucesión de Nicolasa Agoresta de Fierro: Juan Fierro. — Cándido Blanco.
Nov.28-4439-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José Villa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — M. González Domínguez y Lago.
Dic.4-4636-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Théveuet, el suscripto señor Lamarque ha prometido vender a los suscriptos señores Martínez García y Roig, la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Lamarque y Gómez, y que dichos señores, en unión con el suscripto señor Gómez, constituirán una nueva sociedad, la que bajo la razón de Gómez y Compañía se hará cargo del activo y pasivo de la actual firma Lamarque y Gómez. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivas cuentas ante el suscripto señor Martínez García, en su domicilio, sito en la calle Uruguay número 1135, de ésta. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 30 de 1928. — Enrique Lamarque.—A. Martínez García.—Manuel Roig. —Ignacio Gómez.
Dic.4-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte.
Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justicia número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Oca.
Nov.28-4438-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908) Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Agrelo y Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Francisco Antelo Romero.
Dic.3-4579-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Costas y Luis Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pérez Castellanos número 1531, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Adolfo Pereira.
Dic.3-4580-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José M.a García, y quedando desligado el socio Jesús Bernardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José M.a García. — Jesús Bernardo.
Dic.3-4581-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Pérez y Tato los puestos números 153, 152 y 136 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — José Domínguez.
Dic.12-4858-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio de campaña, situada en el Paso de Valega, Mataojo Grande, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, al señor Nicolás Tejido, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos en el mismo paraje de la venta, dentro del término de treinta días de esta primera publicación y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco de T. Ferreira.
Dic.1.o-4532-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que desde el mes de Mayo del corriente año, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Uno número 156 (Barrio Casabó). Por cumplimiento de la ley todos los que se encuentren con derechos a hacer reclamaciones lo harán en el domicilio del corredor y rematador don Martín Chilingurian, calle Blandengues número 1477. — Hovanes Korsefian.
Dic.5-4667-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña Patricio Cánepa de Yribarren el comercio de almacén y anexos que poseo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, llamando a los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio del señor Laporta Ximénez, Avenida General Rondeau número 1952, dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Alberto Bregonzio.
Nov.29-4480-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que el señor Eduardo Vilar ha prometido vender a Ramón Lage la parte que le corresponde en la sociedad con don Manuel Silveira en el comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la casa número 1801 de la calle Médanos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores de la referida casa comercial para que se presenten en ella con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo Diciembre 4 de 1928. — Eduardo Vilar. — Ramón Lage. — Manuel Silveira.
Dic.6-4670-v.dic.31.

MODIFICACION SOCIAL

Por escritura de esta fecha ante don Juan José Segundo, se ha retirado de la firma A. Mazón y Cía. el socio Alberto Mazón, modificándose la firma que en lo sucesivo será P. Cholaquidis y Cía., propietaria de la fábrica de sodas y bebidas sin alcohol denominada "La Linda Linda". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Nuestro domicilio: República Francesa número 36 C. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —A. Mazón y Cía. — P. Cholaquidis y Cía.
Dic.6-4682-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — José Moreira.
Dic.3-4673-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Fenino, don Calman Megyery vendió a don Geza Megyery su casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en esta ciudad, con frente a la calle Ciudadela número 1293, citándose a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días al comercio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Calman Megyery. — Geza Megyery.
Dic.6-4672-v.dic.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás B. Molinari el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Rivera número 4200, esquina Juan Espinosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Justo Adolfo Cámpora.

Dic.10-4787-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Conradó García el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la Avenida Larrañaga número 4291, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala 1362. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Scarzella Hnos.

Dic.10-4778-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Gervasio Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estero Bellaco y General Urquiza número 2704, de esta ciudad. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Blas Longo.

Dic.10-4779-v.en.3.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 del corriente en su sede, calle Doctor Julián Graña número 156, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración del balance y memoria correspondiente al 7.o ejercicio y parte del subsiguiente.

3.o Proyecto de disolución anticipada de la Compañía en virtud de haber desaparecido el objeto de su constitución.

Se advierte a los señores accionistas que a los efectos del artículo 30 de los Estatutos sociales, deben presentar en Secretaría hasta dos días antes de la Asamblea las acciones que posean, recabando recibo que exhibirán en el acto de la reunión para justificar su calidad de accionistas. — Rocha, Diciembre 3 de 1928. — El Directorio.

Dic.10-4753-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de lo sseñores Adolfo Scheffer y Samoil Meirrovich, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1351 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Manuel Barcia.

Dic.5-4665-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy, fecha 3 del corriente mes, he prometido vender a los señores Manuel Vázquez Villamor y José Abelenda, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa de la calle Lavalleja número 1659, conocida por "Panadería del Mortero". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo su cobro. —Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Juan M. Alvarez. Dic.6-4671-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1937. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.

Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malanich mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. — Miguel Filibovich.

Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.

Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzio.

Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera. Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Hernández mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 3412, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Francisco M. Gutiérrez.

Dic.1.o-4544-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila (Escritorio: Justicia 1860), he prometido vender al señor Roque Fiori, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes a hacer efectivo su cobro en el mencionado escritorio dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928.— José M. Tutzó. — Roque M. Fiori.

Dic.11-4819-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que desde el día 31 de Octubre último hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Sierra Nevada", con la razón social de Albornoz, Estarás y Marcos, y con domicilio en la calle Doctor Pena número 4380, teníamos establecida en esta plaza. — Montevideo Diciembre 3 de 1928. — Pedro Albornoz. — Jaime Estarás. — Juan Marcos.

Dic.4-4638-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Alfredo E. Fajardo la provisión de comestibles sita en esta plaza, calle Rafael Eguren número 33, esquina 20 de Enero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Juan G. Orgen. Dic.4-4629-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire.

Nov.27-4425-v dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos al señor Egidio Morini el negocio de farmacia que tenemos establecido en los Pocitos de este Departamento, en la casa señalada con el número 3001 de la calle Pereyra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Somazzi y Compañía.

Nov.28-4436-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Manuel Pérez.

Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —Manuel Suárez.

Dic.5-4666-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y mercería en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio, números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa de dentro del término de treinta días, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Nicolás Bucacos.

Nov.29-4487-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, esquina García de Zúñiga (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vicente Tessori. — Jesús Bermúdez.

Dic.7-4742-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa he prometido en venta a Román Rivas Sarmiento la peluquería "La Lina" que tengo establecida en esta ciudad. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1928. — Eduviges Silva.

Dic.1.o-4554-v.dic.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por intermedio del contador y balanceador público señor Cipriano González (Escritorio: Médanos 1675), hemos prometido vender al señor Alejandro Ginzo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la casa número 1549 de la calle Victoria esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos en el escritorio del balanceador con sus justificativos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — José Bassorelli. — Carlos Pescé. — Roascio Victorio. — Alejandro Ginzo. Dic.10-4752-v.en.3.

JOSE ACEVEDO (hijo)

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández, denuncia que en el campo de su propiedad existen dos animales vacunos ajenos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José Acevedo (hijo), asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos vacas, una de pelo colorado y otra pampa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de la venta en el acto de serle aceptada la oferta. —Olimar Grande, Diciembre 4 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz. Dic.13-4910-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carreiras y José Vázquez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Alberto Varela. Dic.13-4901-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don José M. García, copropietario con don José A. Castell del negocio de panadería denominada "Americana", establecido en esta ciudad, calle Brito del Pino número 856, entre las de Cololó y Avenida Sarmiento, ha prometido vender a don Manuel González Alvarez su parte en el referido negocio. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — José A. García. — Manuel González. Dic.6-4695v.dic.31.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA"
(SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta sociedad el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 28 de Diciembre próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — El Directorio. Dic.13-4884-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Héctor A. Gerona hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en comandita Lostorto y Compañía, con domicilio en la casa número 1251 de la calle Paysandú, de esta Capital, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Angel Lostorto. A los efectos previstos por el artículo 492 *del Código de Comercio y ley de 26 de* Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —Benjamín S. Viana. — Angel Lostorto. — Héctor A. Viana. Dic.7-4735-v.en.2.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonio
Allfot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Casanaria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía
Cetrángolo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Expósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Días y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morailes Marcos

P

Palon Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.ª Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos R.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Susena y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Trigo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Martín García número 2276, esquina a la de Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Manuel Rey. Dic.13-4902-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña, el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecida en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para serles abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón. Nov.27-4410-v.dic.20.

VENTA DE PANADERIA

Ignacio Asurrabarrena, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Manuel Coutó su comercio de panadería que gira en esta plaza en la calle Lepanto número 44, bajo su firma, libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el comercio y domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Ignacio Asurrabarrena. — Manuel Couto. Dic.13-4896-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Roberto Servente la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3423, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Máximo T. Ijes. — Roberto Servente. Dic.7-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Silva la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Brito del Pino número 901, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Alfonso Casnati.

Dic.15-4378-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Gregorio G. Leonardi el café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4352, esquina a la de Corrales, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Juan Pelacchi.

Dic.15-4949-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Flaminio F. Barazzotto y Juan Liberatore mi casa de comercio destinada a molino y fábrica de fideos, denominada "El Progreso" y ubicada en la calle Rivera y 18 de Julio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Francisco Viacava.

Dic.15-4955-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha primero de Diciembre he prometido vender a los señores Nasiff Hermanos mi casa de comercio en ramos generales que tengo en el paraje denominado Puntas de Sarandí del Arapey, 9.a sección del Departamento de Salto, quedando las cuentas a pagar y cobrar a mi cargo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren acreedores se presenten con sus respectivos justificativos dentro del término de treinta días. — Puntas de Sarandí del Arapey, Diciembre 1.o de 1928. — Atilio G. Linares.

Dic.15-4953-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO.

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la compraventa del café y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida 8 de Octubre número 4252, entre el suscripto y la firma Caraciolo Ferreira y Cía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Juan Pelacchi. — Caraciolo Ferreira y Cía.

Dic.15-4950-v.en.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijos de Nicolás Granato, en el ramo de ferretería, quincallería, bazar y hojalatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Amalia G. de Granato y don Antonio J. Granato; y por otra escritura que autorizó el mismo escribano señor Freitas los nombrados Amalia G. de Granato y Antonio J. Granato constituyeron una nueva sociedad con la razón social Antonio J. Granato y Compañía, y con el objeto de explotar los mismos ramos de comercio, teniendo el carácter de único socio responsable el señor Granato y el de comanditaria la señora Amalia G. de Granato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Amalia G. de Granato. — Antonio J. Granato. — Juan A. Granato. — Angela G. de Hawksworth.— Amélia T. Granato. — José Ottonello. — Modesto Sicardi.

Dic.14-4930-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Víctor Regeira, la provisión ubicada en la calle Miguelete número 1656, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo por el término de treinta días, a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — José Regueiro.

Dic.15-4960-v.en.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que don Santiago Alonso Martínez ha comprometido vender a don Justo Rivera Lema las casas de comercio que en esta plaza giran bajo los nombres de "Café Suizo" y Rotisería "Le Gourmet", habiéndose hecho cargo de dichos negocios el promitente comprador desde esta fecha en adelante, y corriendo por su cargo y cuenta las obligaciones y derechos de los mismos negocios. El comprador se hace cargo del activo de esas casas, haciéndose constar que no existe pasivo alguno, y que la escrituración definitiva se otorgará tan pronto venzan estas publicaciones. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santiago Alonso Martínez. — Justo Rivera Lema.

Dic.14-4937-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 12 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Souberbielle Hermanos y Compañía. Del activo y pasivo social se han hecho cargo doña María Alargunsoro de Souberbielle y don Nelson Sauberbielle, y se han retirado de la sociedad los socios don Ulises Juan, doña Amelia, don Norberto y doña Celestina Catalina Souberbielle y don Luis Arribarrouy. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el local de la sociedad, camino Barros Arana sin número (Maroñas), en las horas hábiles del día. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Souberbielle Hermanos y Compañía.

Dic.14-4920-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que ha sido concertada la venta del establecimiento industrial que gira en esta plaza bajo la firma Pedro Bozzolo, calle La Paz número 2233, en el ramo de fabricación de dulces, conservas y anexos, cuya venta se hará a favor de don Domingo Bernini o la persona que éste designe en su lugar, debiendo los acreedores hacer las notificaciones de sus créditos, a los fines legales, dentro de treinta días, al liquidador designado, escribano-contador don Francisco Palomino Zipitría, con cuya intervención se hará la venta, en su estudio en esta ciudad, calle Sarandí número 480, de 9 a 12 horas. A la vez se invita a todos los acreedores que han dado su conformidad para la venta a suscribir el convenio respectivo sobre cuya base se ha concertado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Pedro Bozzolo.

Dic.7-4743-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan López Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan Cruz Varela número 20, esquina Cardozo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Tránsito Zunino.

Dic.13-4904-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Ortiz el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Justo Maeso número 68, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Antonio Fariña.

Dic.5-4651-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro.

Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a nuestro socio Jesús Canabal nuestras participaciones en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de sobres que gira bajo la razón social Jesús Canabal y Hermanos, a contar desde el 31 de Diciembre de 1925, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, Uruguay 1213. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Jesús Canabal y Hermanos.

Nov.29-4457-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizará el escribano Lorenzo Abelenda, venderé, a favor de José María Giribone la parte que me corresponde en el negocio de almacén de comestibles y bebidas sito en Sayago, camino Ariel número 4852, esquina Ignacio Rivas, y cuyo negocio me pertenece en común con el comprador. — Sayago, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Ricardo Giribone.

Dic.12-4860-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Gil Pino la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Recreo de Las Piedras, en la esquina de las calles Río de la Plata y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1928. — Leonardo Bermúdez. — Gil Pino.

Dic.13-4917-v.en.7.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Registro de Direcciones Telegráficas

Se previene al público en general que desde el 15 del corriente mes estará abierto en la Sección Telégrafos, calle Sarandí número 470, desde las ocho a las doce horas, el registro de direcciones telegráficas que han de ser válidas desde el primero al treinta y uno de Diciembre del año 1928.

Advertencia: Todas las palabras registradas actualmente caducarán el día 31 del corriente mes. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Secretaría General.

Dic.17-5010-v.dic.28.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18065

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CAMPO"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.17-4984-v.en.4.

ACTA N.o 18066

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LA MUSICA"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.17-4983-v.en.4.

ACTA N.o 18064

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, los señores Gioscia Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ORFEO"

para distinguir artículos de la clase 21.a. —Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.17-4982-v.en.4.

ACTA N.o 18076

Montevideo, Diciembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Agustín Sáez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-5007-v.en.4.

ACTA N.o 18057

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CHESTER

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (productos de petróleo, tales como: aceites y grasas, lubrificantes, kerosene, gasolina, bencina, nafta y aceites combustibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4990-v.en.4.

ACTA N.o 18056

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SUPER



para distinguir artículos de la clase 20.a (nafta, gasolina, bencina, alcohol para motores, petróleo, kerosene y aceites combustibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.17-4998-v.en.4.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2688

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bates Valve Bag Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamiento en procedimientos y aparatos para doblar válvulas en las bolsas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.17-5000-v.en.10.

ACTA N.o 2689

Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del ingeniero don Marco Righetto, de Milán (Italia), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema de instalación de vías sobre durmientes de hormigón centrifugado". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.17-4994-v.en.10.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Felipe Martínez Hernández ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 552 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su abuelo don José Hernández Cedres.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — La Dirección.

Dic.17-4992-v.mz.19.

CONCEJO DE A. DE RIO NEGRO

DESVIO DE CAMINOS

Edicto

Por disposición del Honorable Concejo, y en cumplimiento de lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Federico F. Vidiella, vecino de la 5.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para desviar dos sendas de paso que cruzan el campo de que es copropietario, siendo la primera senda la que arranca del camino departamental a Fray Bentos y da salida al campo del señor José A. Mendieta, y la segunda, la que arranca del mismo camino, dando salida al campo del señor Carlos Silva.

Los antecedentes de este asunto se encuentran en la oficina a disposición de los interesados.

Y se cita y emplaza a todos los que tuviesen que oponerse a los desvíos proyectados a que se presenten dentro del término de treinta días a formalizar por escrito su oposición. — Fray Bentos, Noviembre 20 de 1928. — J. Sica Chouritto, Secretario. Dic.17-5008-v.en.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUALDO J. SURROCA FERRERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1444, y doña MARIA ELVIRA PACHECO OLIVERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 2164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2511-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS CHIACCHIO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano (ciudadano legal), nacido en Potenza, domiciliado en la calle General Palleja número 2485, y doña NICANORA CROSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle General Palleja número 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2512-v.dic.24.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CALVIÑO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 29, y doña VENANCIA GOMENDIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la Avenida San Martín número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2513-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAYMOND, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ibirocay número 20, y doña MARIA GOMEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Ibirocay número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Reyes Lerena. 2516-v.dic.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CHAVARRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle Lugano número 3564, y doña MARIA FELICITA PREGLIASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. y Espinosa número 1480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2514-v.dic.24.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ACUÑA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guaná número 2316, y doña ELIDA MARIA CAROZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de dnacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2517-v.dic.24.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO BECCHINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Olmo Gentile el 23 de Junio de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MAGGIORINA BECCHINO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Olmo Gentile el 8 de Setiembre de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2518-v.dic.24.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME GUARROZ, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Goes número 2080, y doña TERESA RUBIO, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Goes número 2080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado derechos. Conste. — Amondarain. 2114-v.dic.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: QuQeQQ han de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO CORNAGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña ACRACIA BLANCA TRESPUENTES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pintos Cerdeiros número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2520-v.dic.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

JUAN ANTONIO PIGNON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1535 (2.a sección judicial), y doña MARIA JOSEFA OFELIA EKROTH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Capitán Basedas número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2521-v.dic.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO PEDRO EMILIO BADO TAPA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bartenes número 36, y doña FELIPA MILAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Bartenes número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2522-v.dic.24.

En Sayago, y el día 14 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ABUICULA FLORES, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ganaderos número 294, y doña DELIA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Ganaderos número 294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
2523-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Evaristo González Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-4931-v.dic.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scanavino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4981-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ambrosio Ceriani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 467, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4978-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Sampere de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4979-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Iglesias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4980-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos María Silveyra o Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.17-4997-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Malo de Burgueño, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4991-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Barrios, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.17-4990-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Guillermo Mitsch solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Anna Triebskorn de Mitsch por aparecer en ella la señora como Ana Herviski de Friebskom, en vez de Anna Triebskorn de Mitsch, y de nacionalidad rusa, en vez de alemana. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a 11 de Diciembre de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.17-5001-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Lago, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Arias, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se habilitó el próximo feriado: — Melo, Diciembre 10 de 1928. —Juan F. Furno, Actuario.
Dic.17-4995-v.dic.28.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Américo Prego, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a una fracción de campo situada en Campamento, décima sección judicial de Cerro Largo, empadronada con el número 903, y que consta, según mensura practicada por el agrimensor Alfonso Duque, de treinta y nueve hectáreas quinientas centiáreas, más o menos, comprendida entre los siguientes límites: al Norte, el arroyito del Medio, que separa de Alejandró Barrios; al Este, Buenaventura Silva; al Sur, arroyo Campamento, y al Oeste, José Fernández Rey, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan en estos autos a contestar la demanda y a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo, en Melo, a once de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Se hace constar que se habilitó el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Juan F. Furno, Actuario".
Dic.17-4996-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Belisario Torena, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.17-5005v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Valentín Bordoli, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.17-5004-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicanor Aguirre, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Durazno, Diciembre 11 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.17-5003-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Hipólita Cassinelli de Borda, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. Al solo efecto de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor. — Maldonado, Diciembre 5 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.17-4937-v.dic.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Basilio Silvera, citándose a todos los que se con-

sideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 29 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4936-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1645 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don Antonio Curbelo y de doña Rufina Barrales de Curbelo, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Diciembre 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Dic.17-4985-v.dic.24.en.26-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Gregorio Fidel Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 10 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-5012-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Rectificación de partidas

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor, don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Mario Pereyra, Micaela Pereyra de Rodríguez y Petrona Pereyra de Freire, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Víctor J. Barrios, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento del Registro del Estado Civil: 1.o De Mario Pereyra, el que aparece inscrito como Canuto María Marta Pereyra, debiendo decir Mario Pereyra, que es el que le corresponde; 2.o De Micaela Pereyra, la que aparece inscripta como Juliana Basilia Pereyra, debiendo decir Micaela Juliana Basilia Pereyra, que son los que le corresponden; y 3.o De Petrona Pereyra, que aparece inscripta como Teodora Pereyra, debiendo decir Petrona Teodora Pereyra, por ser los que le corresponden. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-5011-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dolegaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Dic.17-4988-v.dic.24.en.26-v.en.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "María L. Ortiz de Belloni contra Rufino Soderguit, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día diez de Febrero del entrante año, de 10 a 10 horas y 30, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero señor Agustín Pereyra, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras sita en las cercanías de esta ciudad, compuesta de una hectárea, nueve mil doscientos cincuenta y seis metros noventa decímetros, que linda: por un lado, Pedro Castelani; por otro, calle pública; por otro, Otilio de los Santos, y por otro, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Diciembre 12 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.17-4989-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que con esta fecha he prometido vender al señor Ramón Pérez Gómez las existencias de mi casa de comercio en los ramos de ferretería, bazar, juguetería y librería, quedando el suscripto a cargo del pasivo. A los efectos legales hago estas publicaciones para que los acreedores se presenten a hacer efectivas sus cuentas dentro del plazo de treinta días. —Durazno, Diciembre 14 de 1928. — Juan Etcheverrito Gutiérrez.

Dic.17-5002-v.en.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social A. Spolverini y M. Pilato para explotar el negocio establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 729, en la representación de las máquinas Nilfisk, aspiradora de polvo, quedando de cargo y cuenta del señor Arsenio Spolverini el activo y pasivo de la expresada representación. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Miguel Pilato. — Arsenio Spolverini.

Dic.17-5006-v.en.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se hace saber al público y al comercio en general que se ha protocolizado el día ... de Diciembre, ante el escribano público Jorge Barú el concordato de Dalmiro Perdomo, íntegramente publicado en el "Diario Oficial" de fechas

Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación, en Montevideo, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiocho. — Dalmiro Perdomo.

Dic.17-5009-v.dic.28.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 663.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1334.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1519.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1540.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1383.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1322.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1359.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vásquez número
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1119.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Leales.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre:
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4451.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vásquez: Avenida Simón Martínez y Lagunas.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso:
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.